



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL



Alcalde:

Abg. Salvador Enrique León Clement

“El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es intersectorial y sistémico. No delega la responsabilidad únicamente en la Policía Nacional del Perú (PNP), sino que también incluye mediante los comités de Seguridad Ciudadana a los gobiernos locales y otras instituciones. En ese sentido, también somos actores de la Seguridad Ciudadana, y por ende, estamos comprometidos en darte un distrito seguro y confiable; brindando un servicio de patrullaje municipal efectivo en sus diversas modalidades establecidas en la Ley N° 31297” Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, en el marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 006-2022-IN y a los objetivos prioritarios establecidos en Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2026-IN en el ámbito de nuestra competencia. En tal sentido, siendo la seguridad ciudadana un bien jurídico de primer orden reconocido por el Tribunal Constitucional, nuestra entidad municipal para lograr nuestros objetivos, aplicará estrategias para disuadir y prevenir la proliferación de la comisión de delitos y faltas, y el incremento de los niveles de violencia en nuestra jurisdicción, realizando las intervenciones de manera oportuna con el apoyo de la PNP y participación ciudadana (organizaciones sociales y vecinales), y, así obtener una convivencia pacífica entre vecinos y visitantes de nuestro distrito.



Roger David Torres Mendoza

Gerente de Seguridad Ciudadana

Luis Alberto Cortez Vargas

Subgerente de Serenazgo Municipal

Jefatura de Operaciones



CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN _____ 7
- 2. OBJETIVOS _____ 10
 - 2.1. Objetivo General _____ 10
 - 2.2. Objetivos específicos _____ 10
- 3. ASPECTOS GENERALES _____ 11
 - 3.1. Marco legal _____ 11
 - 3.2. Marco Conceptual _____ 12
 - 3.3. Antecedentes..... 20
 - 3.4. Justificación _____ 21
 - 3.5. Articulación _____ 233
 - 3.6. Objetivos Estratégicos y Matriz del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Criminalidad 2026-2028..... 23
 - 3.6.1. Objetivo General del PNSCLC 2026-2028..... 23
 - 3.6.2 Objetivos Estratégicos..... 23
 - 3.6.3 Matriz del PNSCLC 2026-2028..... 23
 - 3.6.4 Matriz de alineamiento del PNSCLC 2026-2028..... 27
 - 3.7. Finalidad. _____ 239
 - 3.8. Alcance _____ 299
 - 3.9. Lineamientos _____ 30
- 4. SECTORIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN _____ 31
 - 4.1. Delimitación de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera. _____ 31
 - 4.1.1. Límites _____ 31
 - 4.1.2. Sectores Policiales: _____ 31
 - 4.2. Sectorización para la Seguridad Ciudadana _____ 33





4.2.1.	Distribución espacial de la sectorización	33
4.2.2.	Criterios para sectorizar.	355
5.	EL PATRULLAJE Y SUS MODALIDADES	41
5.1.	Planificación del patrullaje	41
5.2.	Características del patrullaje	42
5.3.	Clases de Patrullaje	42
5.3.1.	De acuerdo con la actividad	42
5.3.2.	De acuerdo con la forma de desplazamiento	43
5.4.	Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje	43
5.4.1	Equipamiento básico de protección de defensa	44
5.4.2	Equipamiento básico de operador de drones	44
5.5.	Patrullaje a pie	455
5.5.1.	Aspectos Generales	455
5.5.2.	Regulación de la conducta ciudadana	455
5.5.3.	Reglas y Disposiciones para regular la conducta ciudadana	466
5.5.4.	Procedimientos para intervenir en las regulaciones de la conducta:	477
5.5.5.	Colaboraciones del patrullaje a pie	499
5.6.	Patrullaje motorizado	52
5.6.1.	Finalidad del patrullaje motorizado	5252
5.6.2.	Características del patrullaje motorizado	53
5.6.3.	Objetivo del Patrullaje motorizado	53
5.6.4.	Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado	54
5.6.5.	Técnicas del patrullaje Motorizado.	60
5.6.6.	Requisitos del Sereno de Patrullaje Motorizado:	60
5.6.7.	Técnicas de seguridad en los desplazamientos.	61
5.6.8.	Uso de la Sirena	61
5.6.9.	Estacionamientos tácticos	62
5.7.	Patrullaje con Drones	62
5.7.1.	Antecedentes	662





- 5.7.2. Objeto de la Ley y NTC _____ 673
- 5.7.3. Aplicabilidad.....63
- 5.7.4. Ley N° 30740 y NTC: 001-2015-Descripción.....63
- 5.7.5. Mantenimiento.....65
- 5.7.6. Requisitos de la Operación.....66
- 5.8. Actitud del sereno durante el patrullaje.....66
 - 5.8.1. Actitud _____ 666
 - 5.8.2. Cuidado en la presentación personal _____ 677
- 6. PLAN DE OPERACIONES Y ACCIONES DEL PATRULLAJE MUNICIPAL _____ 699
 - 6.1. Actividades específicas del Plan _____ 71
 - 6.1.1. Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje. _____ 7171
 - 6.1.2. Frecuencia del Patrullaje Diario. _____ 71
 - 6.1.3. Convocatoria de unidades componentes _____ 72
 - 6.1.4. Horario y turnos _____ 7272
 - 6.2. Programación anual mínima del patrullaje. _____ 73
 - 6.3. Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo _____ 7373
- 7. Recursos humanos y logísticos para el patrullaje _____ 73
 - 7.1. Recursos humanos _____ 73
 - 7.2. Recursos Logísticos _____ 755
 - 7.2.1. Infraestructura, Equipos y materiales _____ 756
 - 7.2.2. Detalle de las video cámaras _____ 766
 - 7.2.3. Unidades motorizadas (Camionetas, autos y motocicletas) _____ 766
 - 7.2.4. Drones.....77
- 8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS _____ 788
 - 8.1. Jefe de Operaciones _____ 788
 - 8.2. Supervisores: _____ 788
 - 8.3. Sereno Municipal _____ 799
 - 8.4. Serenos conductores de unidades móviles: _____ 799





8.5. Serenos conductores de motocicletas: _____ 80

8.6. Serenos a pie: _____ 81

8.7. Serenos operadores de la central de radio _____ 81

9. Anexos _____ 82

Tabla 1: Limites del Distrito y Mapa de distribución espacial de sectores 31 - 32

Tabla 2: Ubicación distrital de los sectores Policiales y de serenazgo..... 33

Tabla 3: Cuadro de actividades para las operaciones del patrullaje municipal.....69 - 71

Tabla 4: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito 72

Tabla 5: Programación anual mínima del Patrullaje..... 753

Tabla 6: Cuadro resumen de personal 764

Tabla 7 – 8: Cuadro de personal asignado y recursos logísticos 764-75

Tabla 9: Detalle de video cámaras 76

Tabla 10,11 y 12: Cuadro de Unidades vehiculares Motos, camionetas y drones...76-77

Anexo 01: Mapa de sectores policiales (06 sectores) 83-88

Anexo 02: Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones.....89

Anexo 03: Mapa del Delito de CPNP de Buenos Aires 90

Anexo 04: Mapa de Riesgos en el distrito de Víctor Larco Herrera..... 91

Anexo 05: Mapa Integrado de Delitos y Riesgos de la CPNP - DVLH 92

Anexo 06: Cuadro de Delimitación de sectores, Sub sectores y cuadrantes..... 93-95

Anexo 07: Mapas de calor (SIPCOP – M) 96-108

Anexo 08 Plan de Operaciones de Patrullaje para vehículos aéreos no tripulados - Drones y otros.....109





1. PRESENTACIÓN

El Plan de Patrullaje Municipal 2026 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, es un instrumento de gestión municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (GSC) y la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal (SGSM), que tiene por finalidad aplicar estrategias para disuadir y prevenir la proliferación de la comisión de delitos y faltas, reducir la criminalidad, y el incremento de los niveles de violencia en nuestra jurisdicción, realizando intervenciones de manera oportuna con el apoyo de la PNP y participación ciudadana (organizaciones sociales y vecinales), desde una óptica funcional, integral y multisectorial, contribuyendo con el desarrollo del distrito, y, así obtener una convivencia pacífica entre vecinos y visitantes de nuestro distrito, dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC-MDVLH, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y los objetivos prioritarios establecidos en Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.

La inseguridad ciudadana, es un problema que debemos afrontar en nuestro distrito. Se manifiesta con el incremento de las acciones de delitos y faltas, el cual se están generalizando, siendo el común denominador las extorsiones, atentados a establecimientos comerciales, robos al paso, violencia familiar, arrebato, consumo de alcohol y drogas, etc. Estos delitos y faltas tienen mayor incidencia delictiva en los sectores donde el riesgo es mayor y donde existe actividades económicas a nivel local. Esta situación, genera una elevada percepción de inseguridad y deteriora la confianza ciudadana en las instituciones públicas. En consecuencia, esto nos motiva a priorizar un Patrullaje Municipal sectorizado, en áreas de mayor incidencia delictiva, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y una verdadera convivencia pacífica.

A nivel nacional, nuestra jurisdicción no es ajeno a la inseguridad ciudadana, el cual se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva de los vecinos de nuestro distrito, por ello, nuestro objetivo es revertir este problema uniendo esfuerzos entre las autoridades de todos los niveles de gobierno, instituciones públicas, comunidad





organizada y sector privado, planificando un servicio de seguridad ciudadana óptimo y continuo con el patrullaje municipal en sus diferentes modalidades conforme se establece en la Ley N° 31297" Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN, patrullaje con drones en función a su autonomía de vuelo y el monitoreo de las cámaras de videovigilancia durante las 24 horas del día, para la alerta temprana en la comisión de delitos, faltas y actos violentos en nuestra jurisdicción, por ende, su intervención inmediata y oportuna.

Por consiguiente, Este Plan de Patrullaje Municipal 2026 es un documento, técnico, operativo, dinámico y orgánico, en el que se plasma una visión conjunta y coordinada con los sectores públicos, la misma que se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, resultados, evaluaciones, estudios, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.





VISIÓN

El Distrito de Víctor Larco contará con un servicio de serenazgo municipal que funcione de forma eficiente y eficaz, con altos niveles de seguridad ciudadana, con vigilancia y patrullaje municipal de forma ininterrumpida en sus diferentes modalidades, con el objetivo de garantizar la convivencia pacífica, que permita a los vecinos de nuestra jurisdicción vivir en un distrito seguro, tranquilo, ordenado, libre de riesgos y de comisión de delitos, con paz social, para una mejor calidad de vida e integridad de las personas y de los visitantes de nuestro distrito.



MISIÓN

Fomentar la disuasión y prevención de la comisión de delitos y faltas, mediante un patrullaje municipal permanente con unidades motorizadas, a pie y con drones en los diferentes sectores de nuestro distrito, y con el monitoreo de las cámaras de videovigilancia, a fin de realizar intervenciones de manera oportuna y conjunta con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, instituciones públicas y la participación ciudadana, enfocados a mantener el orden y el respeto a las leyes, promoviendo la convivencia pacífica que favorezca el desarrollo de nuestro distrito.





2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Reducir, las actividades delictivas que se realizan en nuestra jurisdicción, con un trabajo de patrullaje municipal permanente planificado con unidades motorizadas, a pie, drones, con el monitoreo de cámaras de videovigilancia, y articulado con la PNP, instituciones públicas y comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, de una estrategia determinada.



2.2. Objetivos específicos

- Optimizar la seguridad ciudadana mediante un patrullaje municipal permanente motorizado y a pie, bien planificado y organizado, en forma permanente y sostenida.
- Realizar patrullaje con drones de acuerdo a su autonomía de vuelo, en calles y avenidas principales en los seis (06) sectores policiales de nuestra jurisdicción.
- Monitorear con cámaras de videovigilancia los sectores, sub sectores y cuadrantes de nuestro distrito.
- Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC.
- Fortificar la prevención y realizar comparativos de variables en relación a años anteriores.
- Fortalecer el patrullaje Municipal mediante la participación en el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal – Compromiso 5.
- Establecer los Lineamientos para la estandarización de los estímulos y méritos que incentiven el desempeño de los serenos asignados.
- Promover y comprometer la cooperación y participación del sector privado en provecho de la seguridad en nuestro Distrito.
- Restablecer el principio de autoridad, incrementando e intensificando la presencia del Serenazgo Municipal en nuestro distrito, a través de los operativos y

pág. 10





Patrullajes.

- Convocar a reuniones de coordinación con la Comisaría PNP de Buenos Aires y Serenazgo Municipal.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Marco legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 001-2025-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1618.
- Decreto legislativo N° 1454, Decreto legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 31297, "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN-"Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" y modificatorias.
- Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30740, "Ley que regula el uso y operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).
- Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, Reglamento de la Ley N° 27261, Ley de





Aeronáutica Civil del Perú.

- Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Disposición complementaria transitoria OCTAVA.- Regulación de vehículo aéreos no tripulados.
- Norma NTC: 001-2015: "Requisitos para las operaciones de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia", Aprobada con R.D N° 501-2015-MTC/12.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2026-IN, Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la criminalidad 2026-2028.
- Resolución Ministerial N° 0323-2026-IN, Aprobar las "Características de los medios de defensa a emplearse por el personal de serenazgo municipal", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa de Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.
- O.M. 003-2023-MDVLH/A- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, Aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC-"Lineamientos Técnicos para la formulación aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.
- Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDVLH, Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027.



3.2. Marco Conceptual



- Defensa de la Persona Humana y el respeto de su dignidad

El artículo 1, numerales 22 y 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado: toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; así como a la libertad y seguridad personal.

- Competencia normativa en materia de Seguridad Ciudadana

Las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

- Seguridad Ciudadana

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Art. 2°, define a la seguridad ciudadana como: "La acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

- Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, en la cual se establece en el ámbito de aplicación que, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. Asimismo, se indica que, las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del





Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.

El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028; aprobado con Decreto Supremo N° 001-2026-IN, establece como finalidad ordenar, articular y orientar la actuación del estado en materia de seguridad ciudadana, mediante la definición de objetivos estratégicos, ejes de intervención, fases operativas, responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación intersectorial y sistema de seguimiento y evaluación para proteger a la población frente a amenazas contra su seguridad y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal. Asimismo, señala que su ámbito de aplicación es obligatorio en los tres niveles de gobierno y para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como aquellas entidades públicas que, en el marco de sus competencias, intervienen de manera directa o complementaria en la prevención, control y lucha contra la criminalidad, conforme a lo dispuesto en el PNSCLC 2026-2028.

- Vigilancia pública

En el D.S N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en el literal i), artículo 3, se define como el conjunto de acciones ejecutadas por el personal de serenazgo con el propósito de contribuir a la seguridad de espacios públicos en su respectivo ámbito geográfico. Su ejecución facilita y colabora con la actuación de la Policía Nacional del Perú, el cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Sistema de Atención Móvil de Urgencias, el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, orientando a un enfoque disuasivo, preventivo y comunitario.

- Servicio de Serenazgo Municipal





El literal b) artículo 13° del Decreto Supremo N° D.S N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: “Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal”.

- Definición de jurisdicción municipal

Es el ámbito de jurisdicción del Municipio distrital que comprende extensión del área, tanto a nivel urbano y rural, organizado por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas.

- Concepto de sector

Un sector, es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción distrital, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje municipal de manera efectiva en las vías y espacios públicos.

Los sectores, son una distribución territorial equitativa de toda la Jurisdicción que permite dividir a la jurisdicción a un nivel de visualización territorial agregada, cada sector está compuesto de sub sectores.

- Concepto de Sub sector

El sub sector está dentro de un sector de la jurisdicción municipal, que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector está compuesto por cuadrantes, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones del patrullaje en sus diferentes modalidades de manera efectiva en vías y espacios públicos.

- Concepto de cuadrante

Un cuadrante es una parte equitativa dentro de un sub sector de la jurisdicción, establecido previamente dentro de una jurisdicción municipal, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje municipal de manera efectiva en vías y espacios públicos. Esto permite dividir a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesta por manzanas.





- **Concepto de manzana**

Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc., de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos áreas verdes, territorios sin construir, entre otros.

- **Concepto de seguimiento y evaluación**

Son dos procesos complementarios, pero diferentes y fundamentales para evaluar el impacto de una intervención. El seguimiento se centra en la determinación si de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una Intervención. La evaluación valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo). El seguimiento y la evaluación permiten a los encargados de formular las políticas, observar los resultados, sugerir correcciones o mejoramientos durante la ejecución, y evaluar el éxito. Los sistemas de seguimiento y evaluación también pueden promover la apropiación de las reformas y la rendición de cuentas.

- **Patrullaje a Pie**

Se realiza mediante el servicio de serenazgo municipal (Sereno a pie), con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del PADSC 2024 – 2027.

- **Patrullaje Motorizado**

Servicio de Serenazgo Municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

- **Patrullaje con Drones**

Se destinará Drones piloteados por personal acreditado como piloto operador de RPAS por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes realizarán de





manera preventiva un patrullaje aéreo, por el espacio de 40 minutos, en las principales avenidas de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, como son: Av. Juan Pablo II, Av. Víctor Larco, Av. Manuel Seoane, Av. El Golf, Av. Los Ángeles, Av. Fátima, Av. Huamán, Av. Prolongación Cesar Vallejo y otros; para monitorear y reportar de manera oportuna los delitos y faltas que se comentan a fin de que de manera conjunta el personal de serenazgo municipal y los efectivos de la PNP realicen las intervenciones pertinentes.



- Operativo Patrullaje “Víctor Larco 2026”

Consiste en reunir tres (3) o cuatro (4) unidades móviles para dirigirse a un determinado sector por un espacio de 30 o 45 minutos realizando un patrullaje con circulina encendida, toques de sirena y pato, con la finalidad de causar un acercamiento, sensibilización e impacto en la población y mantener alejados a la delincuencia común y organización de la respectiva zona o sector. Asimismo, este patrullaje estará monitoreado por las cámaras de videovigilancia ubicadas en el sector y por Drones.



- Operativo “Patrullaje Simultáneo Permanente 2026” – PSP

Consiste en reunir cuatro (4) unidades vehiculares y dirigirse a un determinado sector, sub sector o cuadrante y ubicarse en cuatro (4) puntos cardinales y bajar del vehículo el operador y tripulante y caminar a un punto concéntrico, esto incluye al personal de serenazgo y PNP. El vehículo se traslada solo con el conductor con la circulina encendida y realizando toques de sirena y pato, debiendo realizarlo por espacio de 30 a 45 minutos, procediendo a intervenir conforme a las competencias de cada institución, adoptando en todo momento las medidas de seguridad. Este operativo estará monitoreado por las cámaras de videovigilancia ubicadas en el sector y por Drones.



- Operativo “Troncales” 2026.

Consiste en desplazar personal de serenos o integrado a las principales troncales o avenidas de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, como son: Av. Juan Pablo II, Av. Víctor Larco, Av. Manuel Seoane, Av. Los Ángeles y Av. Prolongación Cesar Vallejo, a fin de realizar patrullaje de ida y vuelta con la circulina encendida y toques de sirena y pato, por espacio de 20





minutos, luego retornar a su lugar de patrullaje. Operativo que estará monitoreado por las cámaras de videovigilancia ubicadas en el sector y por Drones.

- Actos violentos

Acciones agresivas que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas que pueden destruir los bienes públicos y/o privados.

- Delitos

Es la violencia delincuencia que constituyen actos realizados por personas que vulneran las leyes y normas establecidas por la sociedad. Los delitos quemás afectan a la sociedad son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra la propiedad.

- Programa Presupuestal 0030

Denominado también "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", y el Producto "3000355: PATRULLAJE POR SECTOR" y su Actividad 5004156: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO" es el incentivo presupuestal a los Gobiernos Locales que ejecuten esta actividad. Una de las actividades obligatorias en las actividades de seguridad ciudadana es la del Patrullaje Municipal, (Establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana 2024 – 2027) la cual mantiene una estrecha relación con la participación de la ciudadanía en temas de Seguridad Ciudadana, para el normal desarrollo económico y social.

- Registro de Serenos y de Serenazgos (Plataforma - SINASEC)

Con D.S. N° 012-219-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Su Finalidad, es de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y





relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

- Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)

El objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP, para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia. El Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) para controlar y monitorear el patrullaje municipal, permite visualizar en tiempo real la ubicación y el recorrido de las unidades móviles de serenazgo municipal de los gobiernos locales a través del sistema de posicionamiento global (GPS), así como el desarrollo de las actividades que desarrolla el gobierno local con la comunidad organizada. Este control y monitoreo permite realizar una adecuada planificación para optimizar el uso de los recursos, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

- Sistema de Registro de Denuncias Policiales- SIDPOL

El Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales "SIDPOL" busca automatizar funciones y procesos relacionados al registro de Denuncias Policiales; asimismo, determinar información que será de mucha ayuda en la toma de decisiones a nivel de Comisarías, Distritos y Divisiones Territoriales.

- Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ha sido creado en el marco del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y es un centro de generación de datos e investigación aplicados al conocimiento de fenómenos criminales y economías ilegales para la formulación de políticas públicas. Se encuentra bajo la administración de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad del Ministerio del Interior, según el artículo N° 106 del D.S. N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar





y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.

3.3. Antecedentes

En relación al servicio de seguridad ciudadana, el sereno como funcionario Municipal apareció en las ciudades europeas durante la época medieval, en respuesta a las necesidades de seguridad de los empresarios y comerciantes emergentes. Estos celosos vigilantes que recorrían infatigablemente las calles anunciando con su pregón los peligros públicos y otras noticias de interés vecinal, pronto pasaron a formar parte de la fisonomía de los Burgos.

En el siglo XVI el Virrey Hurtado de Mendoza, llamado también el Márquez de Cañete Creó el servicio de Serenazgo en el Perú a semejanza del que ya por ese entonces existía en España. Lo crea, debido a que los efectivos de la Guardia del Virrey por escasez de presupuesto no cubrían las vacantes requeridas para velar por el Orden Interno y la Seguridad del ciudadano de esa época. El Sereno estaba bajo las órdenes de la guardia del Virrey, apoyando en la seguridad, y percibía sus haberes por parte del Cabildo, sistema que se emplea en la actualidad con los Gobiernos Locales.

La Institución del Serenazgo llegó al Perú desde España junto con los cabildos Municipales, para cumplir una importante función en el cuidado del vecindario, el mantenimiento del orden la solución de pleitos vecinales, el suministro de agua potable y el anuncio a viva voz del discurrir de las horas nocturnas. Durante la República, dentro de las tarifas de alumbrado y baja policía que se expedían se mencionaba tímidamente al servicio de Serenazgo, sin que se llegue a concretar dicha contraprestación. Se conoce como Sereno a cada uno de los dependientes encargados de rondar de noche y de día por las calles, para velar por la seguridad del vecindario, la propiedad pública y privada, a fin de avisar de los acontecimientos, incendios, robos, inundaciones, emergencias, etc. Cuenta Ricardo Palma en sus Tradiciones Peruanas que el Sereno era la persona que recorría las calles de Lima, en la





Colonia y al llegar las noches prendía los faroles que alumbraban las calles y que funcionaban con carbón y al amanecer los apagaba llevando consigo una campanita que lo identificaba como tal. Sin embargo, el día de hoy ha alcanzado niveles de importancia en la lucha contra la delincuencia, y la protección ciudadana y otros, lo cual lo hace en forma organizada a través de una organización que tiene una implementación logística muy importante y que en coordinación con la Policía Nacional desarrollan en forma eficiente su labor en beneficio de la sociedad. Durante la época de la Colonia la Ciudad de Lima fue dividida en barrios con sus respectivos alcaldes, cuya misión era vigilar el orden en sus distritos, efectuar rondas nocturnas y proceder a la detención de vagos y delincuentes. En el año 1805, fue creado en la ciudad de Lima un Cuerpo de Policía de Seguridad cuyos integrantes se denominaron "Serenos" y durante los primeros años de la República todavía se encontró a los Serenos con la responsabilidad del mantenimiento del Orden. En la actualidad, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, continúa brindando el servicio de seguridad ciudadana mediante el Serenazgo Municipal en su respectivo ámbito geográfico, y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos. La finalidad del serenazgo municipal es la participación en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo del cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-IN.



3.4. Justificación

El Plan tiene por finalidad proporcionar un enfoque técnico y operativo con la
pág. 21



sectorización de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, manejando aspectos como: La focalización de las intervenciones, monitoreo del mapa del delito, mapa de riesgo, mapa integrado (Delito y riesgo) y el análisis estadístico que nos permite tener una base de datos única centralizada y organizada por sectores, sub sectores y cuadrantes de nuestra jurisdicción. Adicionalmente, se efectúa el cruce de información con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, quienes están encargados de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana. La sectorización del ámbito geográfico del distrito de Víctor Larco, facilita a la Subgerencia de Serenazgo Municipal, cuantificar los resultados de los diferentes tipos de patrullaje (Motorizado, a pie y Drones), y le permite planificar estratégicamente la distribución de personal operativo de Serenazgo Municipal, efectivos policiales y piloto operador de drones.

En ese sentido, la sectorización en nuestro distrito, es el inicio de una codificación adecuada, importante para la sistematización de la cartografía de la jurisdicción, así como aportar como enlace con el Sistema de Registro de Denuncias de Policiales - SIDPOL y otras herramientas de uso e investigación. La importancia de lograr la sistematización y mapeo de los hechos delictivos y de convivencia, permitirá lograr una óptima articulación con la Policía Nacional del Perú y con la población.

El presente Plan pretende dar las pautas de cómo llegar a obtener el mapa de incidencias, que es importante tanto para la planificación estratégica de seguridad ciudadana, así como la distribución de los recursos efectivos (Serenos y operadores de cámaras de video vigilancia y drones), para la prevención y seguridad de la población con el patrullaje municipal, y así evitar y duplicar esfuerzos, coordinando de manera oportuna con la Comisaria de Buenos Aires y la Municipalidad Provincial de Trujillo para realizar las intervenciones necesarias en el ámbito de nuestra competencia.





3.5. Articulación

El Plan de Patrullaje Municipal esta articulado con el PADSC 2024 – 2027, y en donde se hace sinergia entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana del distrito de Víctor Larco Herrera, la Policía Nacional del Perú (PNP), Sub Prefectura Distrital-VLH, Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito, Poder Judicial, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la PNP y otros entes privados o estatales; para que, desde sus propias competencias y recursos, puedan atender cualquier hecho en agravio o necesidad de los pobladores del Distrito.

3.6. Objetivos Estratégicos y Matriz del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra la Criminalidad 2026 – 2028.

3.6.1. Objetivo General del PNSCLC 2026-2028

Reducir la incidencia de delitos violentos, en las modalidades de extorsión y homicidios a nivel nacional.

3.6.2. Objetivo Estratégicos.

Par el cumplimiento del objetivo general del PNSCLC 2026-2028, se han definido cuatro objetivos estratégicos, cada uno acompañado de sus respectivos objetivos específicos e intervenciones estratégicas. Estos componentes se articulan de manera coherente con los con los eslabones de la cadena de valor propuesta por el BID, los cuales, para efectos del presente, se operacionalizan como Ejes Estratégicos. Esta articulación permite asegurar la consistencia interna del PNSCLC 2026-2028 y la alineación entre diagnóstico, objetivos e intervenciones.

3.6.3. Matriz del PNSCLC 2026-2028

Objetivo Estratégico 1: Fortalecer las estrategias de prevención policial y comunitaria en territorios de alta vulnerabilidad.

Eje Estratégico 1: Prevención multisectorial que reduce los factores de riesgo.





Objetivo Específico 1.1 Recuperar espacios públicos comunitarios para evitar la comisión y proliferación de faltas y delitos.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE5	Implementación de sistemas de videovigilancia municipales con analítica de inteligencia artificial y analítica de video.	Municipalidades con sistema de videovigilancia implementado	245	GL GR

Objetivo Específico 1.2 Fortalecer la capacidad operativa policial en la prevención de delitos.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE14	Integración del centro de comando, control, comunicaciones, cómputo (C4) de la PNP con los centros de monitoreo y control de gobiernos locales y regionales.	Centros de monitoreo y control de gobiernos locales y regionales integrados con el C4	160	DIRTIC PNP / GL GR MININTER

Objetivo Específico 1.3 Implementar actividades preventivas para jóvenes y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE25	Ejecución de acciones cívicas - patrióticas interinstitucionales (Izamiento de la bandera nacional).	Acciones cívicas - patrióticas ejecutadas	216,000*	GL DGIN MININTER DIRPOCOM PNP MP
IE32	Implementación de campañas multisectoriales de atención integral en zonas vulnerables del distrito, articuladas por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, enfocadas a la orientación legal gratuita, la difusión de derechos ciudadanos y el acercamiento a los servicios públicos esenciales.	Campañas realizadas	2,940*	GL, GR, PJ, MIMP, MINSA, RENIEC, PENSIÓN 65, ESSALUD, ONP, CETPROS, MINCUL DPAC, DIRIS, DIRESA/GERESA, REDES DE SALUD, Unidades Ejecutoras de Salud.





Objetivo Específico 1.4 Fortalecer la articulación de las organizaciones sociales y vecinales (rondas campesinas y juntas vecinales) con las instancias del SINASEC.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE40	Fortalecimiento de capacidades del Servicio de Serenazgo de los gobiernos locales.	Gobiernos locales con servicio de serenazgo capacitado	350	DGSC MININTER / PNP GL



Objetivo Estratégico 2: Mejorar el control territorial del Estado en zonas de frontera y espacios vulnerables para mitigar la migración ilegal, el desplazamiento y desarrollo de economías ilegales.

Eje Estratégico 2: Control efectivo de delitos de alto impacto, de territorios, migratorio y de fronteras.

Objetivo Específico 2.2 Fortalecer las acciones de control de actividades económicas informales e ilegales.



N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE56	Ejecución de operativos de fiscalización del comercio ambulante de chips y e-SIMs, focalizados en mercados y zonas de riesgo identificadas.	Operativos ejecutados	8,820*	GL / OSIPTEL PNP
IE57	Ejecución de mega operativos de fiscalización al servicio de transporte no autorizado con aplicación de medida preventiva de internamiento vehicular o retiro de placas.	Operativos ejecutados	1,542*	SUTRAN / PNP GL
IE59	Ejecución de operativos de fiscalización en locales utilizados para facilitar la comisión de trata de personas y otros delitos.	Operativos ejecutados	13,230*	GL / PNP MIGRACIONES MINCETUR
IE62	Ejecución de acciones fiscales de	Acción fiscal ejecutada	102*	CNFPD MP, PNP,





	prevención del delito.			SUNIR, SUCAMEC, GL, GR, SUTRAN, MTC, MIGRACIONES, RENIEC
--	------------------------	--	--	--

Objetivo Específico 2.4 Optimizar las capacidades de respuesta operativa integrada en territorios de alta incidencia delictiva.



N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE73	Conformación de fuerzas de tarea integradas (PNP, MP, Gobiernos Locales) para la intervención focalizada contra redes de extorsión y delitos conexos.	Fuerzas de tarea integradas	27	COMOPPOL PNP / DIRNOS PNP DIRNIC PNP Gobiernos Regionales y Locales MP
IE76	Ejecución de operativos de control de placas de vehículos de categoría L1 y L3 (motos lineales) en distritos priorizados.	Operativos ejecutados	900*	DIRTTSV PNP / DIRPRCAR DIVPIRV Regiones y Frente Policial PNP GL
IE77	Ejecución de operativos de control de placas de vehículos de categoría L5 (mototaxis), tricimotos y transporte de carga.	Operativos ejecutados	11,270*	GL / PNP ATU



Objetivo Estratégico 3: Fortalecer las capacidades y optimizar los recursos del Estado para generar inteligencia, desarrollar investigación criminal y análisis criminalístico.



Eje Estratégico 3: Combate articulado entre la Policía y el Ministerio Público contra la criminalidad con inteligencia y acciones especializadas de investigación.



Objetivo Específico 3.1 Dotar de herramientas tecnológicas y recursos



suficientes para la inteligencia, investigación criminal y pericias criminalísticas.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE88	Implementación de mecanismos de articulación con gobiernos regionales y locales a fin de invertir en mejoras en videovigilancia, patrullaje integrado, patrullaje policial, laboratorios de criminalística, DIVINCRI y DEPINCRI.	Convenios firmados	45	DIRCRI PNP Regiones y Frente Policial PNP / MININTER GR GL



Objetivo Especifico 3.2 Mejorar la interoperabilidad entre entidades vinculadas a la seguridad ciudadana.

N°	Intervenciones Estratégicas	Unidad de medida	Meta	Responsables / Participantes
IE98	Implementación de mecanismos de coordinación operativa entre la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y gobiernos regionales y locales, para la respuesta rápida frente a delitos violentos.	Convenio suscrito	1	EMG PNP / MP GR GL



3.6.4. Matriz de alineamiento del PNSCLC 2026-2028





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



- Matriz de alineamiento del PNSCLC 2026-2028

Código	Descripción	Objetivo Nacional		Ejes		Objetivos Prioritarios		Objetivos Estratégicos Sectoriales		Acción Estratégica Institucional		Objetivo General	Objetivos Específicos
		Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción		
Primer Objetivo: "Democracia y Estado de derecho"	7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana	ON.4	Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones	EJE 1	Fortalecer el orden público, la seguridad ciudadana y la defensa de la soberanía nacional	OP 1	Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.	OES 01	Reducir la victimización de los ciudadanos en el ámbito nacional.	OEI.01	Reducir la inseguridad ciudadana y victimización a favor de la población en el ámbito nacional.	Reducir la incidencia de delitos violentos, en las modalidades de extorsión y homicidios a nivel nacional.	OE 1 Fortalecer las estrategias de prevención policial y comunitaria en territorios de alta vulnerabilidad.
						OP 2	Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana						
						OP 3	Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.	OES 02	Reducir la criminalidad en el ámbito nacional	OEI.03	Reducir los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos en las poblaciones vulnerables a nivel nacional.		
						OP 4	Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.						
						OP 5	Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población						

Elaboración: Ministerio del Interior – Dirección General de Seguridad Ciudadana.





3.7. Finalidad.

El Patrullaje Municipal por sectores tiene como finalidad coadyuvar los esfuerzos entre la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y la Policía Nacional del Perú asignada a nuestra localidad, para disuadir y prevenir la proliferación de la comisión de delitos y faltas, a fin de reducir los niveles de inseguridad, combatiendo la delincuencia para obtener una convivencia pacífica entre vecinos, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, considerando los siguientes aspectos:

- Intervenir en pequeñas alteraciones del orden público, restableciéndolo.
- Realizar de manera preventiva un patrullaje aéreo con Drones, y reportar de manera oportuna la comisión de delitos y faltas, accidentes de tránsito, entre otros.
- Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia ubicados en los diferentes sectores de nuestro distrito para reportar de manera oportuna la comisión de delitos y faltas.
- Auxiliar a los accidentados, enfermos, ancianos, niños y personas que lo necesiten.
- Informar y colaborar con las personas que lo soliciten.
- Informarse y dar cuenta de hechos o acontecimientos que puedan alterar el orden público, constituir peligro o tengan importancia para el servicio, entre otros.



3.8. Alcance

El presente Plan es de alcance a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo Municipal - MDVLH que brindan los servicios de Serenazgo Municipal y a la comunidad organizada; el cual está diseñado, para generar en la población de nuestro Distrito las condiciones de seguridad y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, así como, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales. En tal sentido, el Plan de Patrullaje Municipal 2026, se implementa en el Distrito de Víctor Larco Herrera, en el contexto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, el



PPM-2026-MDVLH



marco de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y a los objetivos prioritarios establecidos en Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028.

3.9. Lineamientos

Para el diseño de sectores de la jurisdicción distrital se plantea los siguientes lineamientos:

- **Fortalecimiento del patrullaje municipal e integrado.**

Este lineamiento es un trabajo multisectorial contando con la participación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, mediante su servicio de Serenazgo Municipal y la Policía Nacional del Perú por intermedio de la comisaria de Buenos Aires y otras instituciones involucradas conforme a ley, para mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana, capacitando al personal, planificando, formulando y definiendo el plan de patrullaje para su ejecución, siendo este evaluado de forma continua para su mejora de ser necesario.

- **Focalización del servicio de patrullaje municipal**

Mediante la sectorización se logra focalizar el servicio del patrullaje municipal logrando cubrir estratégicamente las zonas de mayor peligro en función de los mapas de delito de la CPNP de Buenos Aires y mapas de riesgo del Distrito de Víctor Larco Herrera.

- **Definición de sectores**

Espacios territoriales y espaciales del distrito que se divide por sectores, sub sectores y cuadrantes en la jurisdicción distrital, tomando en cuenta para su diseño de sectorización la metodología establecida para el Patrullaje por Sectores en los gobiernos locales.

- **Fortalecimiento de capacidades**

Empleo de potentes Sistemas estadísticos e informáticos con el registro de denuncias, intervenciones y ocurrencias, diferenciando las acciones que implican violencia y delitos, así como las incidencias de convivencia del





vecino. Asimismo, garantizar la permanencia del personal capacitado con herramientas de información de uso de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, como soportes de registro, actualización, seguimiento y monitoreo del mapa de Riesgo que ayuden a orientar el patrullaje municipal.

4. SECTORIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

4.1. Delimitación de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera.

4.1.1. Límites

Tabla 1: Límites del distrito

LÍMITES DEL DISTRITO	
Norte	Distrito de Huanchaco
Sur	Distrito de Moche
Este	Distrito de Trujillo
Oeste	Océano Pacífico



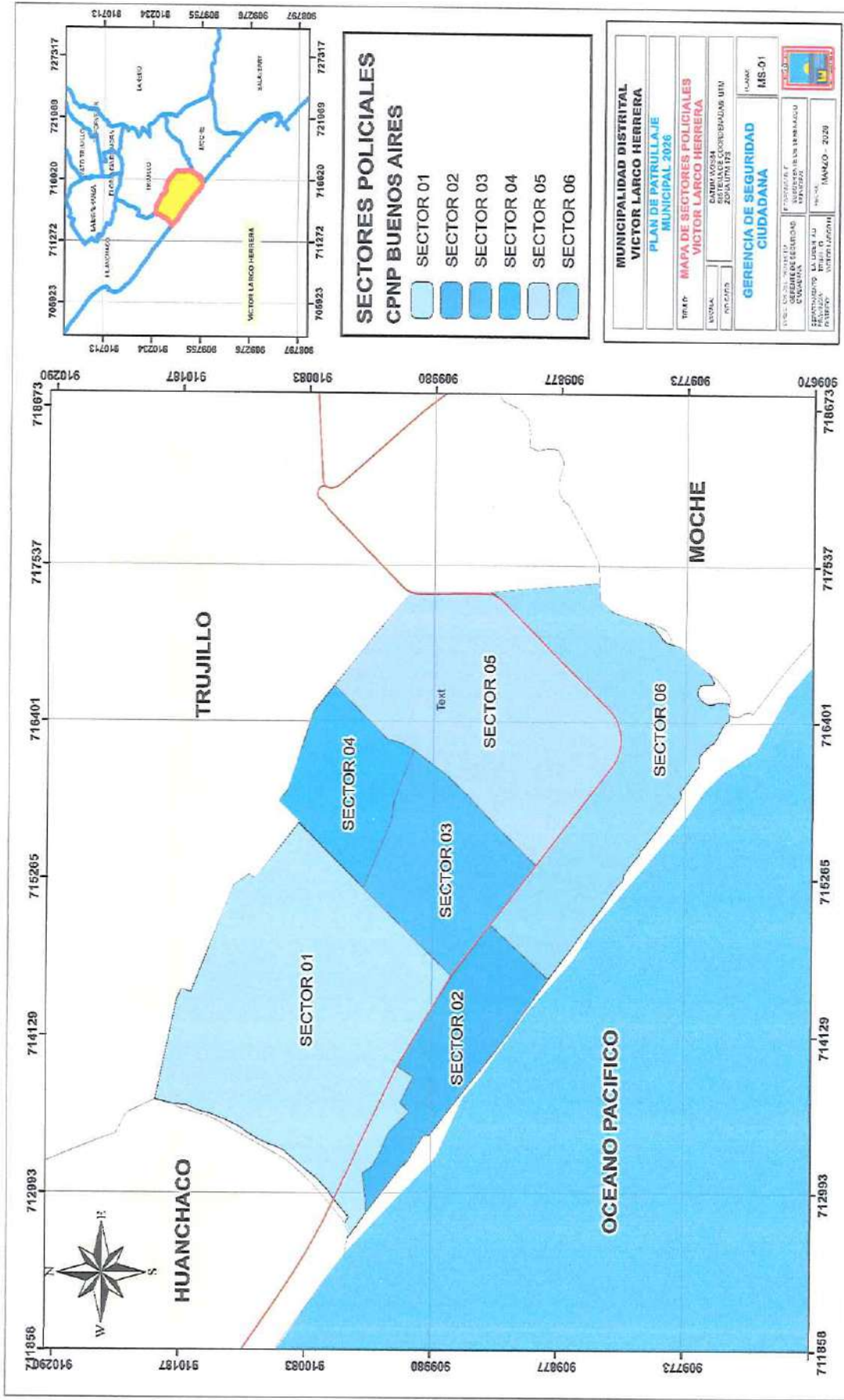
4.1.2. Sectores Policiales:

Ilustración 1.

Mapa de distribución espacial de sectores policiales para el Patrullaje Municipal.



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



PPM-2026-MDVLE



Tabla 2: Ubicación distrital de los sectores Policiales y de Serenazgo

SECTOR	UBICACIÓN DISTRITAL
Sector 01	ZONA NORTE
Sector 02	ZONA OESTE
Sector 03	ZONA CENTRAL OESTE
Sector 04	ZONA CENTRAL ESTE
Sector 05	ZONA SUR ESTE
Sector 06	ZONA SUR OESTE



4.2. Sectorización para la Seguridad Ciudadana

Para realizar la sectorización de la jurisdicción del Distrito de Víctor Larco, utilizaremos los siguientes criterios técnicos establecidos en la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú"¹, aprobada el 03 de enero del 2019 con alcance a los gobiernos locales, este diseño metodológico de sectorización de la jurisdicción, parte de la delimitación georreferenciada de la demarcación territorial de la misma, hasta definir técnicamente los subsectores y cuadrantes de manera práctica. Tal forma de disgregación se implementó con el propósito de focalizar la actividad delictiva, comercial y social en el distrito con la finalidad de priorizar el patrullaje por sector, a través de una idónea asignación o redistribución del personal de serenazgo municipal, policial, tecnológico y los recursos logísticos.



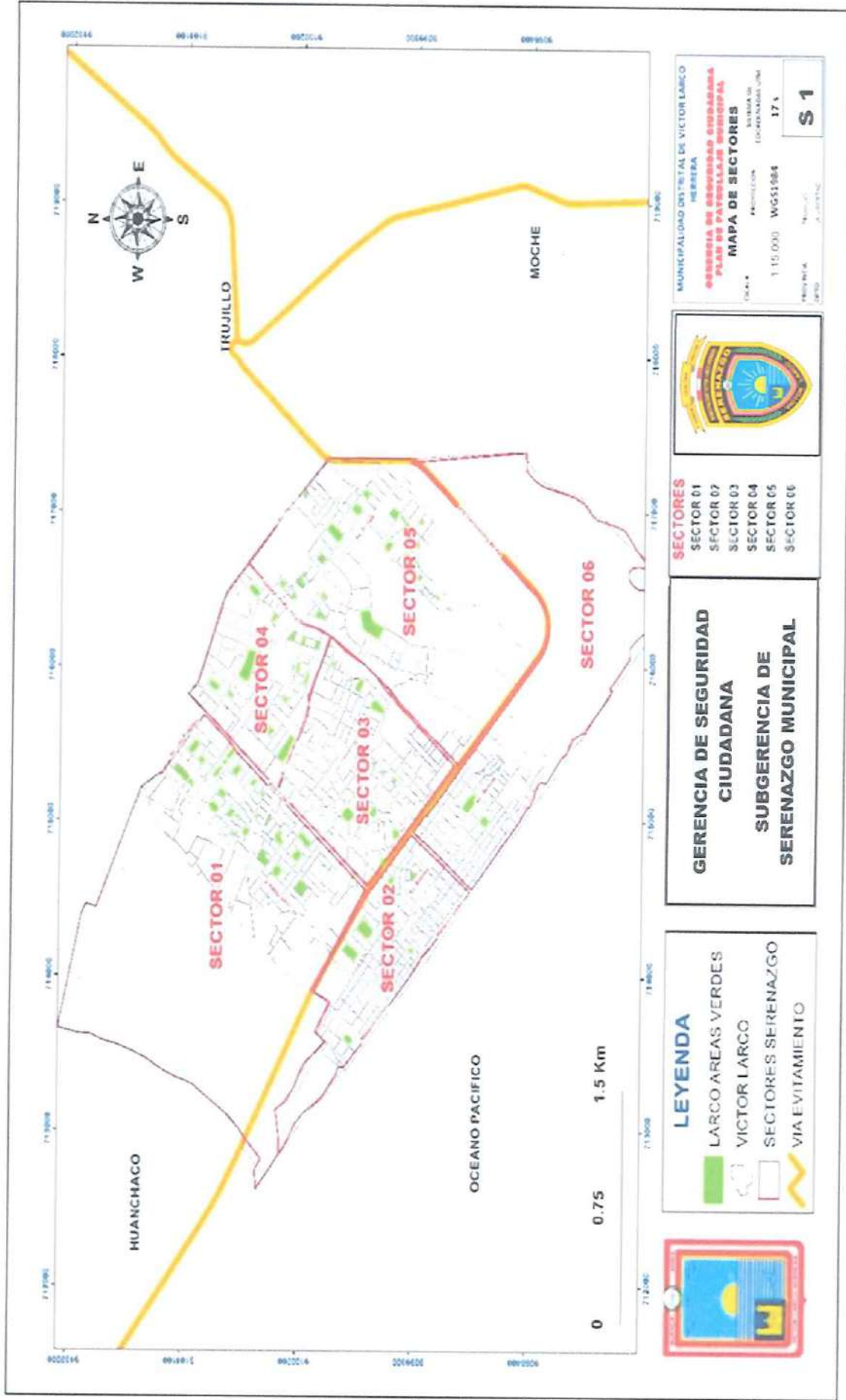
4.2.1. Distribución espacial de la sectorización

Ilustración 2. Mapa de sectores (6) para la Seguridad Ciudadana





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



PPM-2026-MDVLH



4.2.2. Criterios para sectorizar.

Como se puede apreciar en el Mapa de Sectores elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, en concordancia con la sectorización de la PNP en merito a la R.M. 007- 2019/IN; contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos en La Política Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, a los objetivos prioritarios establecidos en Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028, y la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana" fomentando el acercamiento a la ciudadanía bajo un enfoque comunitario.

Para sectorizar se toma en cuenta lo siguiente:

- Las características de la zona donde se encuentra circunscrita la jurisdicción del Distrito; (si está conformada por área urbana, área rural o de ambas).
- Revisar la zonificación urbana del distrito, elaborado por la Municipalidad, a fin de conocer la ubicación y distribución de las zonas residenciales, zonas de recreación pública, zonas de uso específico y otros.
- Se agrupan las manzanas del plano general de la jurisdicción en paquetes proporcionales en números equitativos por sector, para que de esta manera tener un agrupamiento de manzanas ordenada dentro de la jurisdicción, que a la vez permita contar con paquetes de información manejables.
- Los sectores estarán delimitados por vías. Preferente por avenidas u otra vía principal (calles, jurisdicciones, entre otras) o también por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, pantanos, ríos y otros), que por su naturaleza rompan la continuidad geográfica. La delimitación de sectores no debe de cortar o dividir manzanas.





- La codificación de sectores comienza con el sector que este ubicado más al "noreste". a este sector se le colocara al número 01, y así sucesivamente.

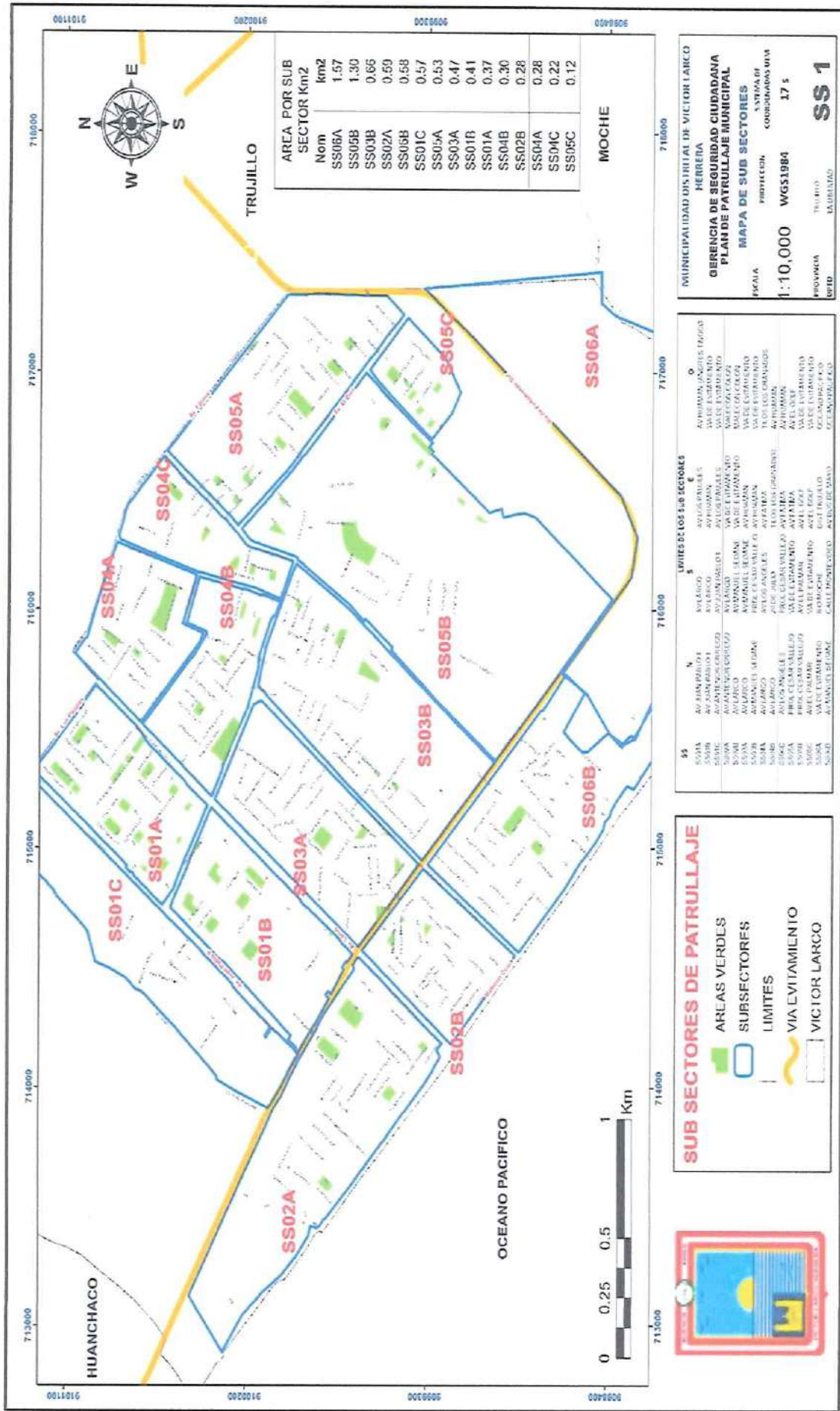
Ilustración 2. Mapa de Subsectores para la Seguridad Ciudadana.



PPM-2026-MDVLH



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SUB SECTORES DE PATRULLAJE

- ARLAS VERDES
- SUBSECTORES
- LIMITES
- VIA EVITAMIENTO
- VICTOR LARCO

LIMITES DE LOS SUB SECTORES

N.	SECTORES	SECTORES
45	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
46	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
47	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
48	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
49	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
50	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
51	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
52	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
53	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
54	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
55	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
56	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
57	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
58	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
59	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
60	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
61	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
62	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
63	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
64	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
65	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
66	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
67	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
68	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
69	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
70	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
71	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
72	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
73	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
74	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
75	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
76	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
77	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
78	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
79	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
80	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
81	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
82	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
83	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
84	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
85	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
86	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
87	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
88	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
89	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
90	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
91	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
92	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
93	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
94	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
95	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
96	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
97	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
98	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
99	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO
100	AV. JUAN BELLO	AV. JUAN BELLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

ESCALA: 1:10,000
 COORDENADAS UTM: 17 S
 PROVINCIA: TRUJILLO
 DISTRITO: MAURELLE

SS 1



PPM-2026-MDMLH



- **Criterios para Sub Sectores.**

Para determinar los sub sectores de un sector de la jurisdicción del Distrito de Víctor Larco Herrera, se utiliza los siguientes criterios técnicos, en los cuales se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Se agrupan las manzanas del sector en paquetes o grupos equitativos, para de esa manera tener el agrupamiento de manzanas ordenada por sub sector dentro del sector, que a la vez permita contar con paquetes de información manejables. En la distribución de subsectores, se toma en cuenta, que en cada una de estas porciones territoriales las vías que se encuentren en ellas, sean funcionales para el patrullaje municipal.
- Los subsectores estarán delimitados preferentemente por las vías principales que se encuentren dentro del sector o cualquier tipo de vía o por accidente geográfico.
- La delimitación de subsector no debe cortar manzanas.
- Los límites de los subsectores pueden coincidir con la delimitación de los subsectores y/u otro similar determinado por la Comisaria para fines de patrullaje municipal e integrado necesariamente.
- La codificación del sub sector ubicado más al "noreste", se le coloca la letra A del alfabeto y el siguiente será B, C y así sucesivamente se cogerá las letras del alfabeto en el orden correspondiente que sea necesario para codificar todos los subsectores que se haya determinado.
- Resultados para los Sub Sectores: Mapa de Sub Sectores elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

- **Criterios para los cuadrantes.**





Los Cuadrantes son espacios geográficos que conforman rutas de patrullaje como parte de un Subsector, establecidas mediante el análisis situacional que permite identificar los puntos críticos de acuerdo con la actividad delictiva y otros que requieran, rondas, vigilancia e inspecciones permanentes.

Para realizar los cuadrantes en un subsector, utilizaremos criterios estratégicos y criterios geométricos.

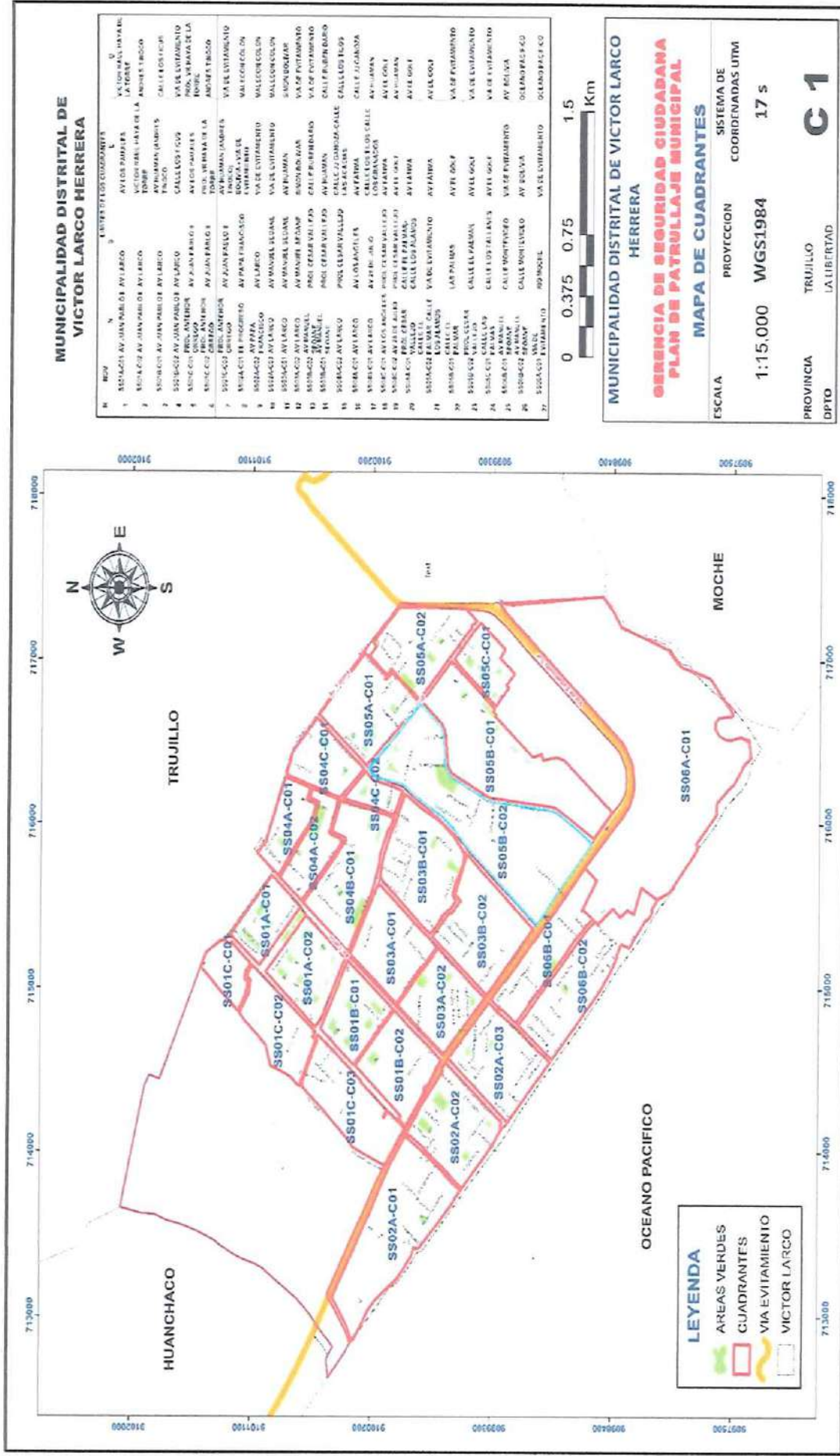
- Se emplearán los criterios empleados para el diseño de Sectores y Sub Sectores en cuanto resulten aplicables, además de los que se detalla a continuación.
- Se agrupan las manzanas del Subsector de acuerdo a la problemática particular del mismo, obteniendo de esta manera un agrupamiento de manzanas ordenado por Cuadrante dentro del Subsector, que responda a las necesidades específicas de la comunidad, viabilice la distribución idónea de los recursos municipales y permita contar con paquetes de información manejables.
- Los Cuadrantes estarán delimitados por cualquier tipo vía: Calles, jirones, pasajes o por accidentes geográficos.
- La codificación de cuadrantes está formada por números de DOS (02) dígitos antepuestos por la letra "C" mayúscula. Comienza por el Cuadrante que esté ubicado más al noroeste (NO), este Cuadrante se le asignará el código C-01, el siguiente será C-02, así sucesivamente hasta codificar el total de Cuadrantes en el respectivo Subsector.
- La delimitación de los Cuadrantes dentro de un Subsector se determina en base a la estrategia policial para focalizar la actividad delictiva y priorizar el patrullaje.

Ilustración 3. Mapa de Cuadrantes para la Seguridad Ciudadana.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



N	REN	N	ENTRADA A LOS CUADRANTES	Q	VICTOR LARCO HERRERA
1	SS01A01	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. LOS PARRALES	0	VIA EL ENTAMIENTO
2	SS01A02	AV. JUAN PABLO DE AYLA	VICTOR LARCO HERRERA	1	LA TORRE
3	SS01A03	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	2	ANDRES BORG
4	SS01A04	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	3	CALLE ROSALES
5	SS01A05	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	4	VIA EL ENTAMIENTO
6	SS01A06	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	5	VIA EL ENTAMIENTO
7	SS01A07	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	6	VIA EL ENTAMIENTO
8	SS01A08	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	7	VIA EL ENTAMIENTO
9	SS01A09	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	8	VIA EL ENTAMIENTO
10	SS01A10	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	9	VIA EL ENTAMIENTO
11	SS01A11	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	10	VIA EL ENTAMIENTO
12	SS01A12	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	11	VIA EL ENTAMIENTO
13	SS01A13	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	12	VIA EL ENTAMIENTO
14	SS01A14	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	13	VIA EL ENTAMIENTO
15	SS01A15	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	14	VIA EL ENTAMIENTO
16	SS01A16	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	15	VIA EL ENTAMIENTO
17	SS01A17	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	16	VIA EL ENTAMIENTO
18	SS01A18	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	17	VIA EL ENTAMIENTO
19	SS01A19	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	18	VIA EL ENTAMIENTO
20	SS01A20	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	19	VIA EL ENTAMIENTO
21	SS01A21	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	20	VIA EL ENTAMIENTO
22	SS01A22	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	21	VIA EL ENTAMIENTO
23	SS01A23	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	22	VIA EL ENTAMIENTO
24	SS01A24	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	23	VIA EL ENTAMIENTO
25	SS01A25	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	24	VIA EL ENTAMIENTO
26	SS01A26	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	25	VIA EL ENTAMIENTO
27	SS01A27	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	26	VIA EL ENTAMIENTO
28	SS01A28	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	27	VIA EL ENTAMIENTO
29	SS01A29	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	28	VIA EL ENTAMIENTO
30	SS01A30	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	29	VIA EL ENTAMIENTO
31	SS01A31	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	30	VIA EL ENTAMIENTO
32	SS01A32	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	31	VIA EL ENTAMIENTO
33	SS01A33	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	32	VIA EL ENTAMIENTO
34	SS01A34	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	33	VIA EL ENTAMIENTO
35	SS01A35	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	34	VIA EL ENTAMIENTO
36	SS01A36	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	35	VIA EL ENTAMIENTO
37	SS01A37	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	36	VIA EL ENTAMIENTO
38	SS01A38	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	37	VIA EL ENTAMIENTO
39	SS01A39	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	38	VIA EL ENTAMIENTO
40	SS01A40	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	39	VIA EL ENTAMIENTO
41	SS01A41	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	40	VIA EL ENTAMIENTO
42	SS01A42	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	41	VIA EL ENTAMIENTO
43	SS01A43	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	42	VIA EL ENTAMIENTO
44	SS01A44	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	43	VIA EL ENTAMIENTO
45	SS01A45	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	44	VIA EL ENTAMIENTO
46	SS01A46	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	45	VIA EL ENTAMIENTO
47	SS01A47	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	46	VIA EL ENTAMIENTO
48	SS01A48	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	47	VIA EL ENTAMIENTO
49	SS01A49	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	48	VIA EL ENTAMIENTO
50	SS01A50	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	49	VIA EL ENTAMIENTO
51	SS01A51	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	50	VIA EL ENTAMIENTO
52	SS01A52	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	51	VIA EL ENTAMIENTO
53	SS01A53	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	52	VIA EL ENTAMIENTO
54	SS01A54	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	53	VIA EL ENTAMIENTO
55	SS01A55	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	54	VIA EL ENTAMIENTO
56	SS01A56	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	55	VIA EL ENTAMIENTO
57	SS01A57	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	56	VIA EL ENTAMIENTO
58	SS01A58	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	57	VIA EL ENTAMIENTO
59	SS01A59	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	58	VIA EL ENTAMIENTO
60	SS01A60	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	59	VIA EL ENTAMIENTO
61	SS01A61	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	60	VIA EL ENTAMIENTO
62	SS01A62	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	61	VIA EL ENTAMIENTO
63	SS01A63	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	62	VIA EL ENTAMIENTO
64	SS01A64	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	63	VIA EL ENTAMIENTO
65	SS01A65	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	64	VIA EL ENTAMIENTO
66	SS01A66	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	65	VIA EL ENTAMIENTO
67	SS01A67	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	66	VIA EL ENTAMIENTO
68	SS01A68	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	67	VIA EL ENTAMIENTO
69	SS01A69	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	68	VIA EL ENTAMIENTO
70	SS01A70	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	69	VIA EL ENTAMIENTO
71	SS01A71	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	70	VIA EL ENTAMIENTO
72	SS01A72	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	71	VIA EL ENTAMIENTO
73	SS01A73	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	72	VIA EL ENTAMIENTO
74	SS01A74	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	73	VIA EL ENTAMIENTO
75	SS01A75	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	74	VIA EL ENTAMIENTO
76	SS01A76	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	75	VIA EL ENTAMIENTO
77	SS01A77	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	76	VIA EL ENTAMIENTO
78	SS01A78	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	77	VIA EL ENTAMIENTO
79	SS01A79	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	78	VIA EL ENTAMIENTO
80	SS01A80	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	79	VIA EL ENTAMIENTO
81	SS01A81	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	80	VIA EL ENTAMIENTO
82	SS01A82	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	81	VIA EL ENTAMIENTO
83	SS01A83	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	82	VIA EL ENTAMIENTO
84	SS01A84	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	83	VIA EL ENTAMIENTO
85	SS01A85	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	84	VIA EL ENTAMIENTO
86	SS01A86	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	85	VIA EL ENTAMIENTO
87	SS01A87	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	86	VIA EL ENTAMIENTO
88	SS01A88	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	87	VIA EL ENTAMIENTO
89	SS01A89	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	88	VIA EL ENTAMIENTO
90	SS01A90	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	89	VIA EL ENTAMIENTO
91	SS01A91	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	90	VIA EL ENTAMIENTO
92	SS01A92	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	91	VIA EL ENTAMIENTO
93	SS01A93	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	92	VIA EL ENTAMIENTO
94	SS01A94	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	93	VIA EL ENTAMIENTO
95	SS01A95	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	94	VIA EL ENTAMIENTO
96	SS01A96	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	95	VIA EL ENTAMIENTO
97	SS01A97	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	96	VIA EL ENTAMIENTO
98	SS01A98	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	97	VIA EL ENTAMIENTO
99	SS01A99	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	98	VIA EL ENTAMIENTO
100	SS01A100	AV. JUAN PABLO DE AYLA	AV. MANUEL ESPANA	99	VIA EL ENTAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

MAPA DE CUADRANTES

ESCALA: 1:15.000 PROYECCION: SISTEMA DE COORDENADAS UTM WGS1984 17 S

PROVINCIA: TRUJILLO DPTO: LA LIBERTAD **C 1**



PPM-2026-MDVEH



5. EL PATRULLAJE Y SUS MODALIDADES

5.1. Planificación del patrullaje

Para la planeación y desarrollo del patrullaje obligatoriamente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Sector:** Entendido como la extensión de terreno a vigilar que ha de asignarse al personal de serenazgo municipal de la MDVLH durante los tres turnos del servicio (mañana, tarde y noche).
- **Duración:** El servicio de vigilancia es de carácter permanente y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector. Es realizado por el personal de serenazgo municipal en tres (3) turnos de vigilancia, cuya duración no debe exceder ocho horas continuas, con excepción del uso de drones, el cual será por un espacio de 40 minutos por patrullaje aproximadamente, conforme a la autonomía de vuelo.
- **Seguridad:** Durante el tiempo de ejecución del servicio, el personal comprometido deberá implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores en el marco de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y su reglamento y la Constitución Política del Perú, evitando hechos que afecten su integridad física.
- **Actitud en el patrullaje (Motorizado, a pie y drones):** Durante la realización del patrullaje, el personal de serenazgo municipal y operadores de drones deberá mantenerse en estado de alerta, acompañado de una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad.
- **Conocimiento de la jurisdicción:** Corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la memoria local y topográfica de la unidad y que hace referencia a vías de comunicación, edificaciones (viviendas, instituciones educativas, almacenes, bancos, centros comerciales, restaurantes, edificios públicos, etc.), patrones sociales y culturales, puntos críticos, entre otros, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.





5.2. Características del patrullaje

- Se debe realizar a través de la conformación de patrullas; entendiéndose por ello a un grupo de dos o más serenos municipales y operadores de drones, con objetivos y planes definidos.
- Se realizará en un horario y sector definido.
- Permite brindar seguridad a los espacios públicos, establecimientos públicos y privados.
- Es preventivo, disuasivo o reactivo.
- El patrullaje municipal se considera una actividad del servicio de serenazgo municipal, y por esta razón debe quedar registrada en los partes diarios por turno, especificando las zonas de patrullaje efectuadas y las intervenciones realizadas durante el servicio, para un mejor control.
- El Patrullaje municipal en sus diferentes modalidades es permanente durante las 24 horas de servicio (tres turnos).



5.3. Clases de Patrullaje

5.3.1. De acuerdo con la actividad

- **Preventivo:** Es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de las faltas, delitos, contravenciones y conflictos ciudadanos.
- **Disuasivo:** Se realiza con el fin de desestimular la amenaza o ante la posibilidad de ocurrencia de un delito y/o falta, contravención o conflicto.
- **Reactivo:** Se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito y falta, contravención o conflicto ciudadano; igualmente, para la recolección de información, de acuerdo a los protocolos dispuestos por Ley.





5.3.2. De acuerdo con la forma de desplazamiento

Patrullaje a pie. Desplazamiento de un sereno que realiza el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.

Patrullaje motorizado. Se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades, provinciales y distritales.

Patrullaje con Drones. Serán piloteados por personal acreditado como piloto operador de RPAS, quienes realizarán de manera preventiva un patrullaje aéreo, por el espacio de 40 minutos (Por patrullaje), en las principales avenidas y sectores de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, para monitorear y reportar de manera oportuna los delitos y faltas que se comentan, a fin de que el personal de serenazgo municipal y la PNP de manera conjunta realicen las intervenciones pertinentes.

5.4. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje

Para el cumplimiento del servicio de patrullaje municipal, Los serenos municipales contarán con un equipamiento básico, principalmente un radio portátil, bastón tonfa, chaleco antibalas; asimismo, para el caso de los operadores de drones deben contar con su plan de vuelo y los drones con sus baterías cargadas al 100%, pero fundamentalmente es necesario que conozcan su uso y manejo, así como la ubicación de los mismos al portarlos, de tal manera que al momento de actuar lo pueda utilizar sin perder de vista el riesgo que enfrenta. Esto se logrará, a través de un permanente





entrenamiento.

5.4.1. Equipamiento básico de protección y de defensa del sereno municipal

- Uniforme reglamentario de estación.
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares).
- Documentos de identidad personal e identificación.
- Libreta de anotaciones.
- Bolígrafo.
- Reloj.
- Silbato.
- Linterna.
- Grilletes de seguridad.
- Escudo.
- Bastones tonfa.
- Chaleco antibalas.
- Aerosoles de pimienta.
- Pistola eléctrica o de electrochoque (Pistola de descarga eléctrica).
- Cámara de video corporal.
- Implementos de protección solar (bloqueador solar).
- Otros.

5.4.2. Equipamiento básico de operador de Drones.

- Dron
- Auto parlante.
- Uniforme
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares)
- Documentos de identidad personal y fotocheck.
- Libreta de anotaciones
- Formatos de Plan de vuelo.





- Implementos de protección solar (bloqueador solar, otros)

5.5. Patrullaje a pie

Se le denomina ronda y es el recorrido efectuado por el personal de serenazgo municipal en su sector de patrullaje. A continuación, algunas consideraciones para ejecución:

5.5.1. Aspectos Generales

- Realizarlo varias veces en un mismo turno.
- Seguir distintos recorridos, a distintas horas.
- La primera ronda servirá para "informarse" debiéndose efectuar ésta a los pocos minutos de salir al servicio (informar a central).
- Tomar nota de todo aquello que le llama la atención y merezca una mayor información en las siguientes rondas, haciendo notoria su presencia.
- No permanecer en un mismo lugar durante mucho tiempo, debe transitar en calles concurridas y de comercio en su respectivo sector.
- En las noches cambiar la rutina en cuanto a la dirección en forma inopinada, extremando las precauciones para evitar ataques, evitando el ruido que pueda producir su equipo para no ser descubierto y poder sorprender a algún sospechoso.



5.5.2. Regulación de la conducta ciudadana

Dentro de su misión de patrullaje municipal a pie para la prevención y mantenimiento de la Seguridad Ciudadana en especial por el patrullaje urbano, el Serenazgo tiene una gran responsabilidad respecto a hacer cumplir una serie de disposiciones relativas a la seguridad, tranquilidad, salubridad ciudadana y cumplimiento de ordenanzas municipales. Esta responsabilidad se cumple efectuando una serie de controles y regulaciones muy variadas sobre actividades





del público en general que, sin constituir delitos o faltas, deben evitarse porque violan o puede hacer que se viole estas disposiciones. Como no constituyen delito y pueden ser cometidas por toda clase de personas conviene tenerlas presente, pues exige un tratamiento técnico de otras características.

Como se trata de faltas menores, que violan reglamentaciones o disposiciones que generalmente no están contempladas en los códigos, igual se determina lo que debe hacer el Serenazgo y finalmente considerar los procedimientos técnicos más adecuados para regularlas.

5.5.3. Reglas y Disposiciones para regular la conducta ciudadana

Uno de los casos más típicos es el relacionado con las disposiciones Municipales que prohíben actos como los siguientes:

- Hacer ruidos molestos.
- Ingreso de menores a billares, bares, etc.
- Provocar aglomeraciones o dificultar el tránsito de peatones.
- Comercio ambulatorio.
- Vender mercadería en el suelo.
- Hacer fiestas o celebraciones ruidosas
- Consumo de drogas y marihuana en espacios públicos (Parques, calles, avenidas, etc).
- Otros afines.

Si bien la mayor parte de estas disposiciones corresponde hacerlas respetar por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, son muchas las veces en las que el Sereno municipal es quien tiene que intervenir para hacerlas cumplir.

Otras veces, se trata de disposiciones o reglas que la propia Municipalidad dicta o en apoyo de la PNP la que dispone que se cumplan, por convenir a los intereses del servicio y la ciudadanía:





- Desviar el tránsito vehicular o de peatones ante accidentes o eventos.
- Impedir juegos deportivos en la vía pública.
- Instalación de toldos en la vía pública.
- Realización de fiestas y/o eventos en la vía pública.
- Despejar curiosos o reuniones circunstanciales.
- Apoyo a la PNP al Identificar a personas sospechosas.
- También puede tratarse de impedir la comisión de faltas contempladas en el título respectivo del código penal.
- Altercados o peleas en la vía pública.
- Dejar desmonte o materiales de construcción en las calles.
- Menores que fumen o beban licor en lugares públicos
- Hablar groserías en lugares públicos, otros.



En cuanto a su actuación el Sereno que patrulla y advierte cualquier violación o infracción de estas reglamentaciones o disposiciones; deberá comprender que sólo le corresponde aplicar los siguientes procedimientos:



- Intervenir y comunicar al infractor la falta que cometió.
- Dar cuenta de manera oportuna al radio operador y solicitar el apoyo en caso corresponda de la Subgerencia de Fiscalización y Control, y de la PNP.
- Estar alerta en todo momento y observar su entorno en salvaguarda de su integridad física.



5.5.4. Procedimientos para intervenir en las regulaciones de la conducta:

- No tome la infracción como una falta contra su persona.
- Su deber no consiste en molestar o sermonear al infractor; mucho menos en castigarlo.





- Tenga en cuenta que la persona al cual se dirigen, no le va agradar que le indiquen lo que deben hacer y verán en Ud. a una persona hostigadora.
- El administrado, tampoco sabe porque el Sereno no lo deja obrar; sea amable y alecciónelo sobre cuál es la falta y que es lo que se trata de evitar o proteger.
- Si el infractor se muestra alterado o irritado, procure que se calme para evitar incidentes más graves. Recuerde que se trata de faltas menores.
- Nunca debe tampoco dejar de corregir, porque tanto Ud., como el infractor perderán de vista la falta y olvidarán la prohibición.
- Tenga en cuenta siempre que esas faltas, sobre todo las relacionadas con menores, dan origen a peligros y males mayores.
- Las advertencias o recomendaciones como primer procedimiento, no debe adoptarse en los actos de reincidencia.
- Algunas veces puede ser muy conveniente que Ud., logre cambiar la natural resistencia del infractor solicitando su ayuda para hacer mejor su servicio.
- En los casos de excesivo nerviosismo del infractor, miedo o impresión frente al sereno, sobre todo en menores o mujeres, conviene iniciar una conversación para desviar la atención y lograr la calma.
- Tenga en cuenta que por corregir en mala forma estas faltas puede ocasionar un mal mayor, así como lesionan la buena relación que debe existir entre sociedad y serenazgo.
- Todas las recomendaciones anteriores sobre el saludo y el uso de frases amables y educadas deben ser practicadas.
- Algunas veces en intervenciones frente a enamorados que se acarician públicamente o se exhiben deshonestamente, deben extremarse las precauciones para no herir la susceptibilidad de los infractores.
- No permita nunca que su recomendación sobre el mejor comportamiento sea tomada por el infractor con signos de ironía o burla.





Corrijalo en este caso con mayor decisión y hágale notar su mal proceder.

- No se deje arrastrar por la natural reacción ante ciertas personas intransigentes. sea al extremo consecuente y recuerde que la relativa gravedad de la falta no justifica que gane un enemigo del serenazgo.
- Toda una intervención en este tipo de faltas estará orientada siempre a que el infractor comprenda el mal que Ud., corrige y por qué lo hace.

5.5.5. Colaboraciones del patrullaje a pie

- Apoyo ciudadano

La ayuda, colaboración e información a las personas que lo necesiten es una de las actividades más importantes que efectúa el serenazgo municipal durante su servicio de patrullaje a pie, por eso debe proporcionar constante atención al público, mediante tareas de ayuda, colaboración e información, que exigen un especial cuidado y preparación para poder brindarlas con eficiencia y agrado. Es fundamental que el sereno municipal efectúe esta labor con verdadero placer y buena voluntad derivados de saberse útil y servicial para con la sociedad.

- Ayuda y colaboración al niño

Tendrá preferente atención para los niños abandonados y en peligro moral, averiguando la razón de su estado, lugar que reside y afines. Impedirá que los niños ingresen o deambulen por lugares prohibidos como billares, casas de juegos, prostíbulos, bares, cantinas, casas de juegos, video pub. Impedirá que los niños sean explotados en trabajos impropios, así como aquellos que implique vicios como fumar, beber licor, etc.

Si se encontrara niños extraviados el sereno municipal los calmará y tratará con amabilidad, inspirándoles confianza y seguridad, y, a la vez, se comunicará de forma oportuna a la PNP. Cuando encuentre niños que en horas de clases se dediquen a vagar, los conducirá a





la Dirección del Colegio.

Pondrá atención en los adultos que conducen niños, sobre todo si son de apariencia dudosa o revisten sospecha. Ayudará a escolares y niños a cruzar las pistas en calles de tránsito fluido, deteniendo los vehículos, así como evitará que los niños practiquen deportes en la vía pública; vuelen cometas en techos de azoteas y otros que le posibilite lesiones. A los menores y jóvenes de aspectos provincianos y/o desorientados los observará e interrogará sobre sus padres y domicilio, procurándoles la solución de sus problemas.



- **Ayuda y colaboración con las mujeres y ancianos**

A las mujeres que transiten en compañía de sus hijos, porten paquetes o se encuentren en estado de gestación, así como a los ancianos los auxiliará a cruzar la calzada, así como a subir y bajar de vehículos. Orientará a las damas y ancianos cuando se encuentren confundidos, cuando encuentre ancianos perdidos en la vía pública los conducirá a la delegación policial para fines de identificación y posterior conducción a su domicilio.



- **Ayuda y colaboración a enfermos y necesitados.**

A las personas enfermas que requieren ayuda, se le atenderá en la mejor forma, solicitando ambulancia (SAMU) u apoyo de vehículo para trasladarlas al centro médico, hospital y/o clínica más cercana. En todos estos casos la ayuda consistirá en cooperar con ellos, para que se movilicen, suban a sus vehículos, cruzar las calles, a los ciegos, inválidos y a los mismos ebrios entre otros.



Personas que sean encontradas tendidas en los parques y en la vía pública, serán investigadas para comprobar su estado, a las personas que hubieran sufrido ataques, serán socorridas buscando un médico que conozca en las inmediaciones de su sector de vigilancia, sin perjuicio de brindarles los auxilios médicos básicos o elementales.





Frente a un enajenado mental actuará siempre con tino, tratando de calmarlo, hablándole con lenguaje amable y protector, no usando frases hirientes que los violente, procurando su traslado a un sanatorio o centro médico.

- **Ayuda al turista y al provinciano.**

Tratar en forma cortés y amable, proporcionándole la información que requiera. Para ello, debe conocer los hoteles, servicios de taxis, casas de cambio, restaurantes y otros servicios de carácter turístico. Tendrá cuidado en proporcionar siempre información clara, concreta y veraz, para lo cual debe conocer los lugares y zonas de atracción turística. Asimismo, con el provinciano tendrá igual cuidado y atención, procurando que no sean víctimas de bromas o engaños.

- **Ayuda y colaboración con los comerciantes y vecinos:**

Comunicará todas las deficiencias que encuentre en sus inspecciones en los exteriores de los establecimientos comerciales; como puertas mal cerradas, candados, seguros, ventanas abiertas balcones y paredes. Las recomendaciones pueden extenderse a falta de iluminación durante la noche. Tomar nota de los nuevos vecinos del sector de vigilancia para presentarle su saludo y ofrecerle recomendaciones para su seguridad.

- **Colaboración en problemas de tránsito vehicular**

Colaborar con el personal de tránsito cuando lo amerite las circunstancias al producirse congestión vehicular, conforme a lo establecido en el literal e) artículo 14 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal". En casos de incendios o calles bloqueadas, colaborar en la regulación del tránsito.

Si algún conductor sufriera un percance con su vehículo, se le brindará auxilio inmediato.





En los casos de accidentes, además de prestar el auxilio a los heridos, anotar todos los datos que pudieran interesar, aplicando el procedimiento operativo vigente y poner de conocimiento de forma inmediata a los Bomberos, SAMU y la PNP para su atención oportuna.

- **Colaboración e información en general.**

El público siempre solicita al sereno municipal información como ir a algún lugar, dependencias públicas, bancos comerciales, calles donde hay un médico, un abogado, un taller de mecánica, una farmacia, un restaurante, etc., en todos estos casos el sereno debe estar preparado para informar adecuadamente. En lo posible portar una guía del distrito o consultar a su base.



5.6. Patrullaje motorizado

El patrullaje motorizado se realiza en el distrito con la misma finalidad de lograr la PREVENCIÓN de la comisión de delitos y faltas. Los vehículos por su mayor movilidad cubren un mayor radio de acción, en un terreno más amplio, con las facilidades de la comunicación mediante una central de radio.



La tripulación de una unidad móvil de serenazgo municipal la componen dos serenos, un conductor y un operador, el patrullaje en motos se realiza de a dos unidades. Los vehículos que patrullan cubren el servicio de vigilancia en todo el distrito, haciéndole preferentemente en aquellas zonas circundantes o de difícil acceso por cuyas características no permite el patrullaje a pie permanentemente, esta función ocupa el 80 % de la actividad del servicio de serenazgo municipal.



5.6.1. Finalidad del patrullaje motorizado

- Contribuye en la conservación de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas.
- Previene la comisión de delitos y faltas.





- Proporciona seguridad al ciudadano.
- Cobertura los sectores, sub sectores y cuadrantes de nuestra jurisdicción, y en especial en los sectores con mayor incidencia delictiva.

5.6.2. Características del patrullaje motorizado

- Es Preventivo.
- Es Permanente.
- Es Operativo.
- Permite brindar seguridad a los establecimientos públicos y privados.
- Respeto irrestricto a los DD.HH conforme a ley.
- Es permanente, se realiza de día y de noche en forma ininterrumpida.
- Buscar, siempre buscar y no esperar que algo suceda.
- Observar con atención y hasta desconfianza.
- Estar en alerta permanente a la espera del delito y la intervención.
- Inspeccionar para corregir cualquier descuido del vecindario, que favorezca la comisión de ilícitos penales.

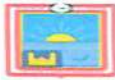


5.6.3. Objetivo del Patrullaje motorizado

- **Conservación del Orden Público.**

Este aspecto, es un servicio básico de Serenazgo municipal. Se trata de lograr una tranquilidad general en la población distrital. El concepto de orden público se refiere a estabilidad, equilibrio y armonía comunal. Una pequeña discusión, iniciada casualmente, puede convertirse en una pequeña guerra civil si no se controla a tiempo. Pero la acción no es solamente evitar sino “mantener” - “conservar el orden, en una acción realmente permanente. Hacer cumplir las leyes y ordenanzas municipales. Esta tarea, es permanente del servicio.





- Prevenir delitos y faltas.

Verdaderamente y en este caso, para el servicio de serenazgo municipal, el concepto de delito y falta es el mismo, variando solo en grado o magnitud porque ambos llevan en sí la acción u omisión de afectar en diverso grado la tranquilidad, salud, o el derecho de otra persona.

- Proteger vida y bienes.

No obstante, que este propósito ya ésta implícitamente considerado en el anterior, sin embargo, se enfatiza en el aspecto vida y bienes para referirse a una protección especial de la labor preventiva.

- Ayudar a la Comunidad.

El concepto de ayudar a la Comunidad es muy amplio, podríamos decir, inclusive, que no se trata de "ayudar" sino de colaborar con el público. Dentro de este criterio se puede considerar: ayuda al enfermo, herido o necesitado. Consiste en prestar el apoyo que puede requerir, como transporte, primeros auxilios, etc. Ayuda al Turista.

Si bien es cierto, existen instituciones especializadas, la función de patrullaje no puede sustraerse de la labor de atención al turista extranjero o nacional que recorre nuestro distrito, debiendo tener una atención preferencial orientativa, proporcionándole datos técnicos o de los servicios a los que puede recurrir.

5.6.4. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

- Condiciones Operacionales.

No es suficiente que el conductor de una unidad de serenazgo municipal acate todas las reglas de tránsito, deberá emplear lo que se denomina " Manejo a la Defensiva" para protegerse de situaciones en que se causan accidentes. Debe estar constantemente alerta y pensar en todo con suficiente anticipación para poder llevar a cabo la acción necesaria antes de que situaciones peligrosas produzcan el accidente. Durante estos





momentos el conductor debe permanecer siempre alerta y dirigir su atención al camino que tiene por delante con el fin de observar el momento en que el tránsito se detiene repentinamente. Debe reducir la velocidad para que sea posible una observación completa de las condiciones en que se encuentra la pista, así como los incidentes de interés para la patrulla.

Un conductor sereno no debe subestimar la distancia necesaria para detenerse. Aun con buenos frenos es necesario un espacio amplio, cuando se va detrás de un automóvil en medio del tránsito debe dejar como espacio entre los dos la longitud de un coche por cada 15 Km. hora de velocidad. En zonas húmedas la distancia es mayor.

Nunca debe suponer que el otro conductor le va a ceder el derecho de pase al acercarse a una intercepción en la proximidad de cada cual tendrá el pie fuera del acelerador y preparado sobre pedal de freno puede suponer que tiene el derecho de paso solo cuando logre atravesar con seguridad una intercepción.

- Conducción Normal.

Un sereno conductor puede esperar que en cualquier momento recurra a una mayor velocidad que el flujo normal. En esta circunstancia, es necesario tomar algunas precauciones:

- Estimar la velocidad del vehículo al que se persigue y la distancia del tránsito que se acerca en contra, para determinar el margen de seguridad antes de tratar de rebasar.
- Regresar al carril, correspondiente del tránsito solamente cuando aparezca claramente en el espejo retrovisor el vehículo rebasado.
- Verificar atrás y los carriles de los del lado antes de mezclarse con el tránsito.
- Mantener siempre las dos manos sobre el volante.
- Reducir la velocidad antes de entrar en una curva; luego será preciso acelerar, conforme la curva lo permita. Nunca se debe cortar a través





de las esquinas.

- Indicar las intenciones mucho antes de detenerse o reducir la velocidad por medio de las luces de los frenos o haciendo señas con la mano.
- Para gradualmente, no esperar.

- Emergencias

Cuando la unidad lleva un herido grave o va en persecución de un vehículo incurso en delitos o cuando realiza auxilios especiales, en coordinación con la policía; necesita libre tránsito, es decir, necesita reducir las demoras o que los vehículos se estacionen a la derecha de la calle o en la berma de la carretera. Para este fin emplea la señales sonoras y auditivas de que está dotado un vehículo, el pato, la sirena y la luz roja giratoria (circular), que son señales especiales, exclusivas y llamativas para que por la vista y el oído se alerte a los demás conductores de la situación la experiencia ha demostrado que el empleo de las señales de emergencia no siempre asegura al serenazgo el inmediato ejercicio del derecho de vía libre.

A veces, bastara con una señal con la mano o tocar el claxon antes de la sirena y de noche solamente la circulina.

El conductor debe tomar en consideración la pista, el tránsito, el, tiempo y su técnica de manejo. Cuando se acerca a la luz roja de un semáforo o una señal de alto, el vehículo debe detenerse y ceder derecho de paso a todos los vehículos y peatones. Solo podrá entrar en la intercepción cuando todo el transito se ha detenido.

Si se acerca a una luz verde o a un crucero, el conductor debe reducir su velocidad, retirar el pie del acelerador y prepararse para frenar.

El uso repentino de la sirena inmediatamente detrás de otro vehículo, puede dar lugar a que un automovilista nervioso se detenga de una manera tan brusca que su coche resulte chocado por el de la unidad de serenazgo. Los conductores de las unidades de serenazgo municipal





deben conocer el hecho de que las sirenas puedan dar lugar a que con otros automovilistas dejen el derecho de paso a un sospechoso fugitivo igual que ha un vehículo de emergencia que este acercándose, por ello a veces resultará aconsejable detener a un sospecho fugitivo sin hacer uso de la circulina ni de la sirena siempre y cuando no se violen las reglas de tránsito.

Siempre que sea posible, los choferes serenos deben enterarse bien de una llamada de emergencia antes de poner en funcionamiento la sirena. Mientras está funcionando es difícil para el operador de radio recibir una transmisión y ello puede ser la causa de que el vehículo no reciba adecuadamente las llamadas.

Durante una persecución, el momento adecuado para transmitir debe coincidir con el tono bajo de la sirena, a fin de que facilite la recepción por el operador de la radio. Cuando eso no puede conseguirse conllevar el receptor del micrófono apoyado en un lado del cuello debajo de la quijada reducirá considerablemente el ruido de lasirena durante la transmisión.

- Recorrido.

Un vehículo del Serenazgo debe siempre controlar el velocímetro cuando vaya haciendo uso de la sirena, debe rebasar al resto del tránsito por la izquierda, aunque sea necesario conducir a través de la línea central de una carretera. Todo automovilista debe siempre cargar a la derecha a la proximidad de un vehículo de emergencia. Por lo tanto, un chofer sereno debe pasar con todo cuidado por la derecha solamente cuando no tenga otro camino para pasar. En algunos casos, cuando un vehículo de serenazgo está en emergencia va a poca velocidad a través de una intercepción congestionada en que es considerable la posibilidad de un choque el uso de la segunda velocidad es un factor de seguridad ya que así atenúa más de prisa la rapidez al frenar y aceleras más rápidamente al arrancar. Deberá recorrer como mínimo 85 km/día.





- Vehículos

- Verificar antes de salir al servicio el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipo.
- Informarse con la tripulación de servicio anterior las novedades mediante una apreciación ligera, que hubiere en el sector de vigilancia.
- Tener en cuenta que debe ejercer vigilancia y ronda, transitando a velocidad lenta (menor que el tránsito normal), ya que ello le dará más capacidad de observación.
- Cuando esté detenido mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- Deberá detenerse, y si cuenta con la autorización de los propietarios y/o conductores del negocio revisar al interior de los billares, cantinas, lugares de diversión, para ubicar a sospechosos.
- Es necesario comprender que para realizar inspecciones a pie en lugares cuya característica lo exija así, tendrá en cuenta que la labor es la misma.
- Observará en todo momento las reglas de tránsito.
- En caso de apoyo en la detención de un sospechoso que pueda ser peligroso, de manera preventiva se deberá colocar grilletes de seguridad, conducírsele en el asiento posterior derecho con el operador, para evitar fugas.
- En toda intervención adoptar las precauciones necesarias para su seguridad.
- En toda persecución de vehículos que fuguen, comunicar de inmediato a la central de radio, pidiendo el apoyo necesario.

- Uso y conducción del vehículo.

- Use el cierre de mano, para arrancar el motor solo en tiempo de frío.
- Arranque apretando el acelerador una o dos veces antes de hacer





funcionar el arrancador en lugar de usar el cierre.

- Antes de arrancar caliente el motor por espacio de uno o dos minutos, esto ahorra desgaste del motor.
- Mientras el vehículo "calienta" aproveche para revisar frenos, embrague, instrumentos de control.
- Examine los neumáticos para verificar si están debidamente inflados con la presión adecuada. Evite las partidas de golpe y los virajes bruscos.
- Conduzca siempre que sea posible a una velocidad razonable y uniforme.
- Evite toda práctica violenta en la manera de manejar.
- Nunca cambie de velocidad con el motor acelerado. No fuerce el cambio de marchas.
- No aplique los frenos con brusquedad.
- En las paradas por varios minutos, apague el motor.

- Equipo Especial.

- Agentes químicos y máscara antigás.
- Soga de salvataje y rescate.
- Hacha de bombero.
- Bolsa de plástico (para recojo de cadáver)
- Sabanas para cubrir los cadáveres.
- Máquina fotográfica.
- Rótulos especiales (alto, peligro, etc.)
- Botiquín de primeros auxilios (con inhalador y oxígeno).
- Extinguidor de incendios.
- Tablilla para escribir.
- Linternas de mano.
- Cinta métrica (guincha).





- Recomendaciones Especiales.

Cuando el auto está estacionado hay que usar únicamente el freno de estacionamiento. Si el coche es volteado mientras tiene el motor en marcha se produce una fractura en el engranaje de contacto, de lo que resulta que falle la transmisión, esto no se aplica cuando está estacionado en pendiente.

El mayor ahorro de combustible se logra parando el motor siempre que el vehículo se para por dos minutos o más.

Cuando un vehículo se estaciona debe colocarse a la sombra, siempre que sea posible. Esto limitara la evaporación de la gasolina que puede ser causada por el calor directo del sol.

5.6.5. Técnicas del patrullaje Motorizado.

El patrullaje municipal en vehículos se hace en la jurisdicción de nuestro distrito, con la misma finalidad del patrullaje a pie, esto es lograr la prevención delincriminal. Los vehículos por su mayor movilidad cubren una vigilancia en un área de terreno mucho más amplia. Tienen un radio para transmitir y recibir comunicaciones a la Central de Serenazgo y esto permite mayor eficiencia y seguridad.

Su gran movilidad y la ventaja de la comunicación radial, le permite trasladarse con la mayor celeridad a todo lugar en que sea necesaria una intervención, así como perseguir y erradicar vehículos sospechosos y solicitados.

El servicio de patrullaje motorizado sigue las mismas técnicas de Ronda, Inspecciones, Auxilios, Intervenciones y Regulaciones de Conducta que se disponen en el patrullaje a pie.

Sin embargo, se exige que los serenos practiquen ciertos requisitos y procedimientos técnicos complementarios, de los cuales explicamos a continuación.

5.6.6. Requisitos del Sereno de Patrullaje Motorizado:

- Tener conocimiento de los detalles particulares de la técnica del





patrullaje en vehículos.

- Conocer los detalles respecto al nombre de calles, avenidas, parques, establecimientos comerciales, etc., de su sector asignado de vigilancia; incluir además el de todo el distrito hasta donde sea posible pues a veces tendrá que acudir en apoyo de otras unidades de sectores de vigilancia vecinos o más lejanos.
- Tener conocimientos básicos y elementales sobre mecánica de automóviles.
- Conocer con mayor amplitud la técnica de Primeros Auxilios y Detención e Interceptación de vehículos.
- Conocer el empleo del Equipo Especial que portan.

5.6.7. Técnicas de seguridad en los desplazamientos.

- Verificar antes de salir al servicio, el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipos.
- Al abordar el vehículo tanto el conductor el operador deben colocarse el cinturón de seguridad, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria.
- Tendrá en cuenta para su labor de patrullaje deberá circular a velocidad más lenta que el tránsito normal, permitiendo una mayor capacidad de observación y control.
- Detendrá el vehículo en lugares estratégicos en zonas que de acuerdo al mapa del delito sean de incidencia delictiva y mapa de riesgo, permitiendo observar en estado de alerta y vigilancia, toda actitud sospechosa de alguna persona, y que pudiera detectar la comisión de un hecho delictuoso.

5.6.8. Uso de la Sirena

- Debe utilizarse solo en circunstancias muy extremas.
- No debe ser utilizada en forma continua, sino con intervalos de cinco a diez segundos, haciéndola sonar igual tiempo.
- No se confíe demasiado en el tránsito "libre" que le proporcionará el





uso de sirena, porque todos los conductores no respetan dicha norma.

- Sobrepasar a los vehículos por el lado izquierdo, cuando utilice la sirena.
- El uso de la sirena debe ser empleado con la debida anticipación para advertir a peatones y automovilistas en general.
- Las luces giratorias de emergencia deben usarse al mismo tiempo que la sirena, tanto de día como de noche.
- Como el uso de sirena es para casos de emergencia, tenga en cuenta que otros vehículos también pueden estar usándola (ambulancias, bomberos) trate de identificar estos sonidos.
- Al transmitir mensajes cuando se opera la sirena, hacerlo cuando se interrumpe su uso, dando el mensaje en forma clara y en voz alta.



5.6.9. Estacionamientos tácticos

Se entiende como puntos de estacionamientos tácticos al lugar de amplia visibilidad pre - determinado por el operador, conocedor de su zona de patrullaje o en todo caso determinado por la superioridad en un determinado Plan u Orden de Operaciones, para el control vehicular y peatonal debiendo en todo momento el operador permanecer fuera del vehículo mientras efectúan este estacionamiento.



5.7. Patrullaje con Drones

5.7.1. Antecedentes:

- Un sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) constituye un nuevo componente del sistema aeronáutico, cuyo desarrollo tecnológico permite hoy diversas aplicaciones.
- Los Estados han iniciado recién el proceso para normar las operaciones de los RPAS, en medio de:



PPM-2026-MDVLH



- Aportes de estas nuevas tecnologías al desarrollo socio-económico
 - Amenazas a la seguridad.
 - Amenazas a la privacidad.
- Las aeronaves pilotadas a distancia (RPA), al ser aeronaves están sujetas a la legislación aeronáutica vigente en el Perú. En consecuencia, la DGAC es responsable de controlar el uso de dichas aeronaves y que el mismo se realice en el ámbito de la ley y la seguridad operacional.

5.7.2. Objeto de la Ley y N.T.C:

La Ley N° 30740 y la Norma Técnica Complementaria (NTC) establecen los requisitos y limitaciones para la operación de RPAS de uso civil, con el objeto de:

- Garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo.
- Garantizar la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

5.7.3. Aplicabilidad:

La Ley N° 30740 y la NTC es aplicable a las personas u organizaciones que pretendan emplear sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) para cualquier actividad civil, diferente a la práctica Aero deportiva o recreativa y/o cuyo peso de despegue sea superior a 2 Kilogramos. No aplica a las aeronaves de Estado, es decir aquellas que son utilizadas por la Fuerza Armada, policía o aduana.

5.7.4. Ley N° 30740 y NTC: 001-2015.- Descripción:

a) **Registro:** Todo propietario de una RPA/RPAS deberá registrarlo





en la DGAC, Dirección de certificaciones y Autorizaciones, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30740 y la NTC: 001-2015.

b) Acreditación transitoria del operador / piloto de RPAS.

Toda persona que opere o pilotee un RPA/ RPAS para usos diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, deberá contar con una acreditación de Operador RPAS, la cual será tramitada ante la Coordinación Técnica de Licencias de la DGAC.

c) Limitaciones de Operación.

- Ninguna persona podrá operar un RPAS:

1. Si la masa máxima de despegue del RPA excede los 25 kg.
2. Sobre zonas pobladas, salvo los casos excepcionales que autorice la DGAC.
3. En áreas de concentración de personas.
4. Sin contar con el manual del fabricante del RPAS
5. Sin antes haber realizado una inspección de pre-vuelo para determinar que el RPAS se encuentra en buenas condiciones, segura para operar y haber registrado y firmado dicha inspección.
6. Sobre personas no involucradas en la operación.
7. En proximidad de personas u obstáculos, debiendo mantener una separación vertical del RPA mayor de 20 metros y horizontal mayor de 30 metros, en relación a cualquier obstáculo. Dichos márgenes aplican al despegue/lanzamiento, aterrizaje/recuperación y durante todas las fases de vuelo y en adición a las restricciones operacionales propias de cada





modelo de RPA establecidas en el correspondiente manual.

8. Por encima de 500 ft (152.4m) de altura sobre el terreno y a más de 100 mph (87 kt) de velocidad aérea.
9. Fuera de condiciones de una operación con visibilidad directa visual.
10. En condiciones nocturnas (después de la puesta o antes de la salida del sol).
11. Durante más de una (01) hora continuada y más del 80% de la autonomía establecida por el fabricante.
12. Con un piloto que no esté acreditado y/o no autorizado.
13. Descuidando la atención exclusiva al control de la operación del RPAS. Está prohibido entregar el control a otro piloto/operador mientras el RPA está en vuelo y comandar dos RPA simultáneamente.
14. Bajo la influencia de las drogas o el alcohol.
15. No se podrá dejar caer ni lanzar objetos, material o fluidos desde el RPAS salvo en los casos en que cuenten con autorización expresa de la DGAC sobre la base de informes técnicos de impacto ambiental emitidos por la autoridad competente, entre otros.

d) Autorización para operar un RPAS en usos diferentes a la práctica aerodeportiva y/o recreativa.

Toda persona que opere o pilotee un RPAS para usos diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, deberá contar previamente con una autorización de la DGAC.

5.7.5. Mantenimiento:





En el caso de aeronaves (Drones) de menos de 2 kg de masa máxima al despegue, el operador podrá realizar el mantenimiento siguiendo únicamente las instrucciones del fabricante.

5.7.6. Requisitos de la Operación:

El operador de sistemas de aeronaves pilotadas remoto (RPAS), sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra obligación prevista, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de la documentación relativa a la caracterización de las aeronaves que vaya a utilizar. Esta documentación podrá incorporarse al manual de vuelo o documento equivalente. El manual de operaciones o instrucciones, según proceda, debe estar a disposición del personal involucrado en la actividad.
- b) Haber realizado un estudio previo de vuelo en la zona a sobrevolar de seguridad de la operación u operaciones.
- c) Disponer de una póliza de seguro u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil frente a terceros.
- d) Asegurarse de que la aeronave pilotada por control remoto (RPA) y los equipos de telecomunicaciones que incorpora cumplan con la normatividad reguladora de las telecomunicaciones y el uso de equipos radioeléctricos.
- e) Asegurarse de que la operación y el personal que la realiza cumplen con los requisitos establecidos.
- f) Disponer de un manual de operaciones que establezca la información y los procedimientos para realizar sus operaciones.



5.8. Actitud del sereno durante el patrullaje

5.8.1. Actitud

PPM-2026-MDVLH



En algunas circunstancias al intervenir se carece de protocolo o guía de procedimientos, para reaccionar ante llamadas de evidente alto riesgo, por ello, hay que tener presente las siguientes consideraciones:

- El sereno es un representante de la autoridad local, el respeto debe ganárselo en base a sus ejemplares actitudes, acciones y su presentación influye notablemente, El acondicionamiento mental, puede prepararnos para un encuentro crítico antes de que ocurra y ayudarnos a hacer frente a peligros antes, durante y después de que ocurran. Pensar tácticamente, nos aportará confianza y seguridad sobre todo ante las "rarezas" extra - peligrosas que podemos encontrar. La manipulación verbal, puede posibilitar prevenir la escalada de una confrontación y permitimos el control no violento de una situación.
- Las habilidades físicas, puede mantenernos vivos y en muchos casos libres de heridas cuando no podemos recurrir a la fuerza, bien por imposibilidad física, bien por no estar justificado su uso.



5.8.2. Cuidado en la presentación personal

- Vestimenta

La vestimenta conservada y limpia, cabello recortado, Rostro limpio, afeitado, Uñas cortas y limpias, Calzado, prendas de cuero y metal brillantes, Camisa planchada e impecable.

- El Equipo

Silbato, Bastones tonfa, Carné de Identidad, Tablilla de notas, chaleco antibalas, Radio portátil de comunicaciones, Pistola eléctrica o de electrochoque, Cámara de video corporal, Linterna (si es de noche), Guía de calles, Reloj, Vehículo motorizado limpio, Aerosoles de pimienta, Grilletes de seguridad, Implementos de protección solar (bloqueador solar), Dron, otros.



PPM-2026-MDVLH



- Información Previa

El personal de patrullaje debe tener conocimiento de: Últimas novedades relacionadas al servicio tales como intervenciones, capturas o eventos por ocurrir (información de inteligencia), Disposiciones del jefe de Operaciones, manual actualizado en normas legales y procedimientos policiales, Límites jurisdiccionales o zonas de patrullaje, entre otros.

- Actuación personal.

Se recomienda:

- Producir una buena impresión, cuidar la imagen institucional siendo cortés y controlando su estado emocional, En casos de disputa, primero domine la situación nunca gritar, ni discutir con otro, llamar a cada uno por su nombre anteponiendo el "señor".
- Ubicación de nombres de autoridades vinculadas directa o indirectamente con el problema judicial. Ubicación de teléfonos accesibles para hacer llamadas. Conocer las actividades comerciales y sus horarios. Conocer los vehículos que normalmente se estacionan en un lugar y de ser posibles sus planes y propietarios. Conocer personas en sus ocupaciones de servicio como guardianes, porteros. Cuidadores de carros, repartidores, Otros.



PPM-2026-MDVLH



6. PLAN DE OPERACIONES Y ACCIONES DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

Tabla 3: Cuadro de actividades para las operaciones del patrullaje Municipal 2026

Objetivo: Contribuir a la reducción de la Victimización				
Actividad: Patrullaje Municipal 2026				
Lineamiento	Acciones	Indicador	Metas	Responsables
Actividad 01: Gestión del patrullaje				
Elaboración de Plan de Patrullaje Municipal 2026	Aprobar el Plan de Patrullaje Municipal 2026	N° planes aprobados	1	Alcaldía
Actividad 02: Sectorización				
Sectorización	Establecer sectores y subsectores	N° de Sectores	6	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Establecer Subsectores	N° de Sub sectores	15	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Establecer cuadrantes	N° de Cuadrantes	28	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Asignación de jefe de sector	N° de jefes de sector	6	Jefe de Operaciones
	Patrullaje mínimo por sector	N° de patrullajes validos	540	Jefe de Operaciones
Hoja de ruta	Establecer las rutas de patrullaje	N° de rutas	24	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Tácticos	Establecer patrullajes tácticos de 20 a 30 minutos	N° de Patrullajes T.	900	Jefe de Operaciones
Horarios por tipo de patrullaje	Establecer horarios por tipo de patrullaje	N° de horarios	3	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Misión	Establecer la misión encomendada	N° de misiones	365	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Actividad 03: Fortalecimiento de Capacidades				
Fortalecimientos	Capacitaciones en la normativa de SC	N° de Capacitaciones	4	Gerencia de S.C
	Capacitaciones en reportes de ocurrencias, informes y actas	N° de Capacitaciones	4	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Entrenamientos búsqueda y rescate	N° de entrenamientos	4	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Adiestramientos en uso de equipos logísticos	N° de adiestramientos	4	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Evaluaciones	Pruebas de capacidades	N° de pruebas	4	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Actividad 04: Registro estadístico				
Registro estadístico	Registro PNP	N° registros PNP	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Registro de parte diarios por sereno	N° registros	12	Sereno Municipal





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



		Serenazgo		
	Registro de ocurrencias por supervisores	N° registros Serenazgo	12	Jefe de Operaciones
	Registro de ocurrencias SIPCOP-M	N° de ocurrencias	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Actividad 05: Patrullaje a pie				
Patrullaje	Sectorización	N° de sectores	6	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Programación de sectores a patrullar	% de cobertura	80 %	Jefe de Operaciones
	Patrullaje a pie	N° de patrullajes	270	Sereno municipal
Actividad 06: Patrullaje Motorizado				
Vinculación de unidades - GPS	Vincular el 80 % de unidades del serenazgo	N° de unidades vinculadas	10	Gerencia de SC
Fortalecimiento del patrullaje	Establecer áreas Priorizadas	N° de áreas priorizadas	30	Gerencia de SC
	Actas de coordinación de áreas priorizadas con la PNP	N° de actas	12	Gerencia de SC
	Programación del patrullaje	N° de programaciones	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Registro de Ocurrencias	N° de Ocurrencias	365	Jefe de Operaciones
	Informes de supervisión	N° de informes	365	Jefe de Operaciones
	Emisión de Boletines estadísticos	N° de Boletines	4	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Actividad 07: Patrullaje Drones				
Fortalecimiento del patrullaje con Drones (4)	Sectorización	N° de sectores	6	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Programación de sectores a patrullar	% de cobertura	90 %	Jefe de Operaciones
	Patrullaje con Dron (4)	N° de patrullajes	1144	Operador RPAS
	Programación de patrullaje	N° de programaciones	12	Jefe de Operaciones
	Inspección de equipos (Pre vuelo)	N° de inspecciones	1144	Operador RPAS
	Registro de Ocurrencias	N° de Ocurrencias	365	Operador RPAS - Jefe de Operaciones
	Reporte de vuelos	N° de reportes	48	Operador RPAS
	Informes de supervisión	N° de informes	365	Jefe de Operaciones – Supervisor de SM
Actividad 08: Patrullaje integrado				
Patrullaje Integrado	Actas de coordinación	N° de actas	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Registros de Patrullajes Integrados	N° de registros	365	Jefe de Operaciones
Patrullaje Integrado	Reporte de patrullajes Integrados	N° de reportes	365	Jefe de Operaciones
	Estadística de patrullajes Integrados	N° de boletines	4	Subgerencia de





				Serenazgo Municipal
Actividad 09: Seguimientos, monitoreos, Reportes				
Seguimiento	Supervisor del patrullaje	N° de informes	365	Jefe de Operaciones – Supervisor de SM
Monitoreo	Seguimiento Geo referenciado (GPS)	N° de actas	70%	Subgerencia de Serenazgo Municipal - jefe de Operaciones – Supervisor de SM-
	Control del patrullaje mediante aplicativo SIPCOP-M	N° de registros	365	Sub Gerencia de Serenazgo Municipal jefe de Operaciones – Supervisor de SM

6.1. Actividades específicas del Plan

6.1.1. Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.

Se establece las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, (A pie, motorizado y Dron) así como el registro de la movilidad, equipo tecnológico, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje municipal hasta completar el recorrido: Dicho puntos estratégicos lo establecerá la Subgerencia de Serenazgo Municipal y jefatura de operaciones. Para el caso de vuelos con drones, se realizará por el espacio de 40 minutos (Autonomía de vuelo) por vuelo, conforme al Plan de Operaciones y/o vuelos.

6.1.2. Frecuencia del Patrullaje Diario.

El Patrullaje municipal móvil, se efectuará a una velocidad de 20 Km/h a 30 Km/h con un recorrido mínimo de 85 km u otra disposición debiendo patrullar un mínimo de 210 minutos/día por las ÁREAS PRIORIZADAS, establecidas por el acuerdo PNP- Municipalidad, tomando como referencia el mapa de delito y riesgo. En el caso de patrullaje con Drones, los operadores RPAS lo efectuarán con una velocidad de 10 m/s = 36Km/h, con un recorrido de 1 km a la redonda,





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



con un tiempo de 40 minutos/día (Por cada vuelo) por los seis (06) sectores de nuestra jurisdicción.

6.1.3. Convocatoria de unidades componentes

Actores para la programación e implementación del patrullaje municipal:

Tabla 4: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito.

Unidades	Cargo/Representante
CODISEC	Presidente del CODISEC (alcalde)
	Secretaría Técnica del CODISEC (GSC)
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Jefe de Operaciones de Serenazgo Municipal
	Supervisores de Serenazgo
Otros	Personal Administrativo.



6.1.4. Horario y turnos

- Se consigna los siguientes turnos y horarios:

TURNOS	HORARIO
MAÑANA:	06:00 a 14:00 horas
TARDE:	14:00 a 22:00 horas
NOCHE:	22:00 a 06.00 horas





6.2. Programación anual mínima del patrullaje.

Tabla 5: Programación anual mínima del Patrullaje

Actividades	Unidad de medida	Compromiso anual	Programación trimestral del patrullaje				Responsable
			I	II	III	IV	
Patrullaje Municipal por sectores – servicio serenazgo	Patrullajes validos	1080	270	270	270	270	GSC, SGSM -J. OPERACIONES
Patrullaje con Drones por 6 sectores	N° Patrullajes	1144	286	286	286	286	Operador RPAS - J. OPERACIONES – SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL
Patrullaje Municipal Integrado	N° Patrullajes	1080	270	270	270	270	PNP – GSC – SGSM - J. OPERACIONES



6.3. Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo

Los patrullajes en las diferentes modalidades (A pie, motorizado y con Drones) se realizarán en función del Mapa del delito elaborado por la PNP y el mapa de Riesgo elaborado por la Jefatura de Operaciones de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

7. Recursos humanos y logísticos para el patrullaje

7.1. Recursos humanos





El personal está compuesto de la siguiente manera:

Tabla 6: Cuadro resumen de personal

PERSONAL	CANTIDAD
SERENOS	118
OPERADORES DE VIDEO CAMARAS	23
SUPERVISORES	6
ADMINISTRATIVOS	11

Tabla 7: Cuadro de personal asignado

CARGO	Nº de personal asignado
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Subgerente de Serenazgo Municipal	1
Jefe de Operaciones	1
Supervisores	6
Serenos Hombres	90
Serenos Mujeres	28
Personal de video cámaras hombres	7
Personal de video cámaras mujeres	16



PPM-2026-MDVLH



7.2. Recursos Logísticos

7.2.1. Infraestructura, Equipos y materiales:

Tabla 8: Cuadro de recursos logísticos

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
Local Central de Monitoreo de Cámaras de Videovigilancia.	01
EQUIPOS	CANTIDAD
Computadoras	15
Monitores para PC	26
Pantallas de Pared	10
Cámaras de videovigilancia	225
Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027	
Radios	40
Líneas telefónicas (Fijo y celulares)	05
Línea WhatsApp	01





7.2.2. Detalle de las video cámaras:

Tabla 9: Detalle de Video Cámaras

N°	Marca	Tipo de cámara	Total, de cámaras
1	AXIS	Fijas	132
2	AXIS	PTZ/Domo	76
3	PELCO	PTZ/Domo	3
4	AXIS	Plaquera	14
			225

Fuente: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027

7.2.3. Unidades de Motorizadas:

- Motos:

Tabla 10: Cuadro de Unidades de Motocicletas.

N°	UNIDAD	PLACAS	INDICATIVOS
1	Motocicleta Honda	EW- 5799	Z-1
2	Motocicleta Honda	EW- 5784	Z-3
3	Motocicleta Honda	EW- 5786	Z-4
4	Motocicleta Honda	EW- 5798	Z-5
5	Motocicleta Honda	EW- 5785	Z-6
6	Motocicleta Honda	EW- 5783	Z-7
7	Motocicleta Honda	EW- 5782	Z-8
8	Motocicleta Honda	EW- 5831	Z-9
9	Motocicleta Honda	EW- 5848	Z-10





10	Motocicleta Honda	EU - 8415	Z-11
11	Motocicleta Honda	EU - 8419	Z-12

- Camionetas y autos.

Tabla 11: Cuadro de Unidades Vehiculares (Camionetas y autos)

UNIDADES VEHICULARES PARA PATRULLAJE MUNICIPAL			
Nº	Unidad	Placas	Indicativos
1	Camioneta Ford Ranger	EUG- 316	Uruguay
2	Camioneta Ford Ranger	EUG- 327	Argentina
3	Camioneta Ford Ranger	EUG- 373	Panamá
4	Camioneta Ford Ranger	EUG- 367	Ecuador
5	Camioneta Ford Ranger	EUG- 371	Colombia
6	Camioneta Ford Ranger	EUG- 148	México
7	Camioneta Ford Ranger	EUG- 491	Brasil
8	Camioneta Ford Ranger	EUF- 780	Paraguay
9	Camioneta Nissan X Trail	EGH- 746	Supervisión
10	Automóvil Changan	EUI- 404	Changan



7.2.4. Drones:

Tabla 12: Cuadro de Drones no tribulados

Nº	DESCRIP.	MARCA	MODELO	SERIE	INDICATIVOS
1	Dron 01	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DG557	Águila 1
2	Dron 02	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5FJC247S00D07HJ	Águila 2
3	Dron 03	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DJV3J	Águila 3
4	Dron 04	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DPNCB	Águila 4





8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. Jefe de Operaciones

- El jefe de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad distrital de Víctor Larco, es quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Supervisor de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal y pone en ejecución el presente Plan de Patrullaje controlando y verificando su cumplimiento.
- Establece las recomendaciones adecuadas para el mejoramiento del presente Plan, cuando la situación así lo permita.
- Tendrá bajo su control al centro de comunicaciones para desplazar a las unidades y personal según la emergencia.
- Es el responsable de que el personal de serenazgo municipal este bien instruido y entrenado para entrar en operaciones.
- Confeccionara el rol mensual y diario por puestos en los 3 turnos de todo el personal de serenos, operadores de drones y operadores de video cámaras.



8.2. Supervisores:

- Realizará la supervisión del patrullaje municipal transportándose en una unidad móvil (Camioneta y/o motocicleta), realizando la verificación de todos los puestos asignados en el distrito.
- Solicitará mediante radio de comunicación el reporte de ubicación de los serenos asignados al patrullaje municipal con las unidades motorizadas, a pie y operadores de drones.
- El supervisor realizará la lista de relevos dando las indicaciones y consignas al personal antes de entrar a su puesto.
- Llevará el control de la asistencia de los serenos, operadores de drones y operadores de cámaras de videovigilancia.
- Estará presente en cada una de las ocurrencias que se presentaran durante



pág. 78

PPM-2026-MDVLH





su servicio, acompañando al sereno para dirigir y solucionar algún problema.

8.3. Sereno Municipal

- El sereno municipal depende normativa y funcionalmente de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, cumple con su servicio en los turnos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo - MDVLH, previa recomendación de los supervisores realizadas en formación, registrando los incidentes y/o intervenciones efectuadas durante su servicio en su parte diario y los reporta al finalizar su jornada laboral, con la finalidad de registrar los antecedentes del mismo. Toda intervención deber ser hecha de conocimiento a sus respectivos jefes de Grupo, Supervisor y jefe de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal.
- Reportará con frecuencia mediante radio de comunicación, su ubicación actual durante el patrullaje municipal.
- Las relaciones entre personal de Seguridad Ciudadana y los efectivos policiales-PNP, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación.
- Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Municipal se efectuaran respetando irrestrictamente los Derechos Humanos dentro del marco de las leyes y la Constitución Política del Perú.
- Por ningún motivo el personal de serenazgo municipal portara armas de fuego durante el servicio de Patrullaje.
- En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal.
- Cada servicio de patrullaje deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en formatos detallados. Se establecerá periódicamente e indistintamente puntos de control para acercamiento con la comunidad.

8.4. Serenos conductores de unidades móviles:

- Los conductores tendrán su brevete actualizado, así como también verificar que el SOAT y el certificado de revisión técnica de la unidad móvil estén

pág. 79



PPM-2026-MDVLH



vigentes.

- El personal de serenazgo asignado a las unidades móviles (camionetas y autos) de patrullaje, serán monitoreados por GPS (Georreferenciado) en el SIPCOP-M: Sistema de Control de Patrullaje Municipal; el cual permitirá registrar, supervisar y analizar la operación diaria de las unidades de serenazgo, asegurando la trazabilidad territorial, temporal y operativa.
- Los conductores tendrán en consideración la prudencia y la seguridad que deben poner en cada uno de sus acciones.
- Reportará con frecuencia mediante radio de comunicación, su ubicación actual durante el patrullaje municipal.
- Cuando se efectuó una revisión o intervención, el conductor no deberá descender del vehículo quien permanecerá alerta ante cualquier emergencia.
- Todo conductor que no tenga brevete o que este tenga fecha de vencimiento estará totalmente prohibido que conduzca las unidades de la Sub Gerencia de Serenazgo municipal.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad, dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.



8.5. Serenos conductores de motocicletas:

- Los conductores tendrán su brevete actualizado, así como también verificar que el SOAT esté vigente.
- El personal de serenazgo asignado a las unidades móviles de patrullaje (Motocicleta), serán monitoreados por GPS (Georreferenciado) en el SIPCOP-M: Sistema de Control de Patrullaje Municipal; el cual permitirá registrar, supervisar y analizar la operación diaria de las unidades de serenazgo, asegurando la trazabilidad territorial, temporal y operativa.
- Reportará con frecuencia mediante radio de comunicación, su ubicación actual durante el patrullaje municipal.
- Los conductores tendrán en consideración la prudencia y la seguridad que

pág. 80

PPM-2026-MDVLH





deben poner en cada una de sus acciones.

- No deberá de abandonar su sector de responsabilidad, dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.
- El trato siempre será amable y cordial hacia todos los contribuyentes, pero a la vez enérgico en ocasiones que se requiera o cuando peligre su integridad física.

8.6. Serenos a pie:

- Permanecerán alertas y en condiciones de capturar y/o detener en flagrancia del delito a algún delincuente que se encuentre en su zona de responsabilidad.
- Reportará con frecuencia mediante radio de comunicación, su ubicación actual durante el patrullaje municipal.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad. Dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.
- El trato siempre será amable y cordial hacia todos los contribuyentes, pero a la vez enérgico en ocasiones que se requiera o cuando peligre su integridad física.
- Antes de realizar una intervención que ponga en riesgo su integridad física y/o vida, comunicará por radio el delito cometido y/o falta, solicitando el apoyo de unidades móviles y efectivos policiales al radio operador de la central de cámaras de videovigilancia. Durante la espera de la llegada del apoyo, se pondrá a buen recaudo.



8.7. Serenos operadores de la central de radio:

- Dará cuenta de las novedades a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo Municipal y Jefatura de Operaciones, sobre alguna ocurrencia importante durante las 24 horas.
- Comunicará de forma Inmediata a los serenos que están realizando patrullaje





motorizado, las disposiciones emitidas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Jefe de operaciones y supervisores, para realizar las intervenciones ante la comisión de delitos y faltas en nuestra jurisdicción.

- Solicitará con frecuencia mediante radio de comunicación, el reporte de novedades y ubicación actual durante el servicio de patrullaje municipal.
- Atenderá de manera oportuna los reportes efectuados por los operadores de cámaras de videovigilancia y dará cuenta a las unidades motorizadas para las intervenciones correspondientes.
- Recepciona las llamas telefónicas de emergencia y/o apoyo que soliciten los ciudadanos de nuestra jurisdicción para dar cuenta de manera oportuna a las unidades motorizadas que están patrullando en los sectores, para el desplazamiento al punto en donde se requiere su presencia de manera preventiva y/o realizar la intervención correspondiente.
- Realizará coordinaciones con el jefe de operaciones, Sub Gerente de Serenazgo Municipal y Gerente de Seguridad Ciudadana por teléfono o cualquier otro medio para resolver cualquier inquietud.
- Dispondrá de planos del distrito, teléfonos de emergencia con la Policía Nacional, Bomberos, hospitales, clínicas, grúas, teléfono de superiores y serenos, otros.



9. Anexos:

- Anexo 01:** Mapa de sectores policiales (6 sectores).
- Anexo 02:** Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no tripulados.
- Anexo 03:** Mapa del Delito de la CPNP de Buenos Aires.
- Anexo 04:** Mapa de Riesgo en el Distrito de Víctor Larco Herrera.
- Anexo 05:** Mapa Integrado de Delitos y Riesgo de la CPNP en el Distrito de Víctor Larco Herrera.
- Anexo 06:** Cuadro de Delimitación de sectores, Sub Sectores y cuadrantes.
- Anexo 07:** Mapas de Calor – SIPCOP-M.
- Anexo 08:** Plan de Operaciones de Patrullaje con Drones.



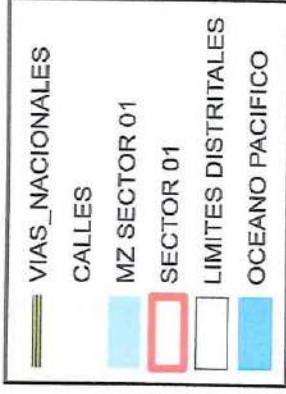
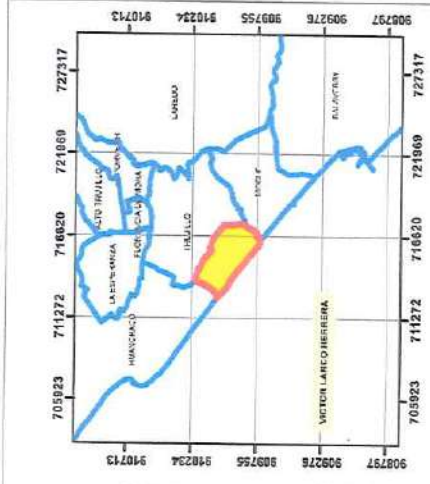
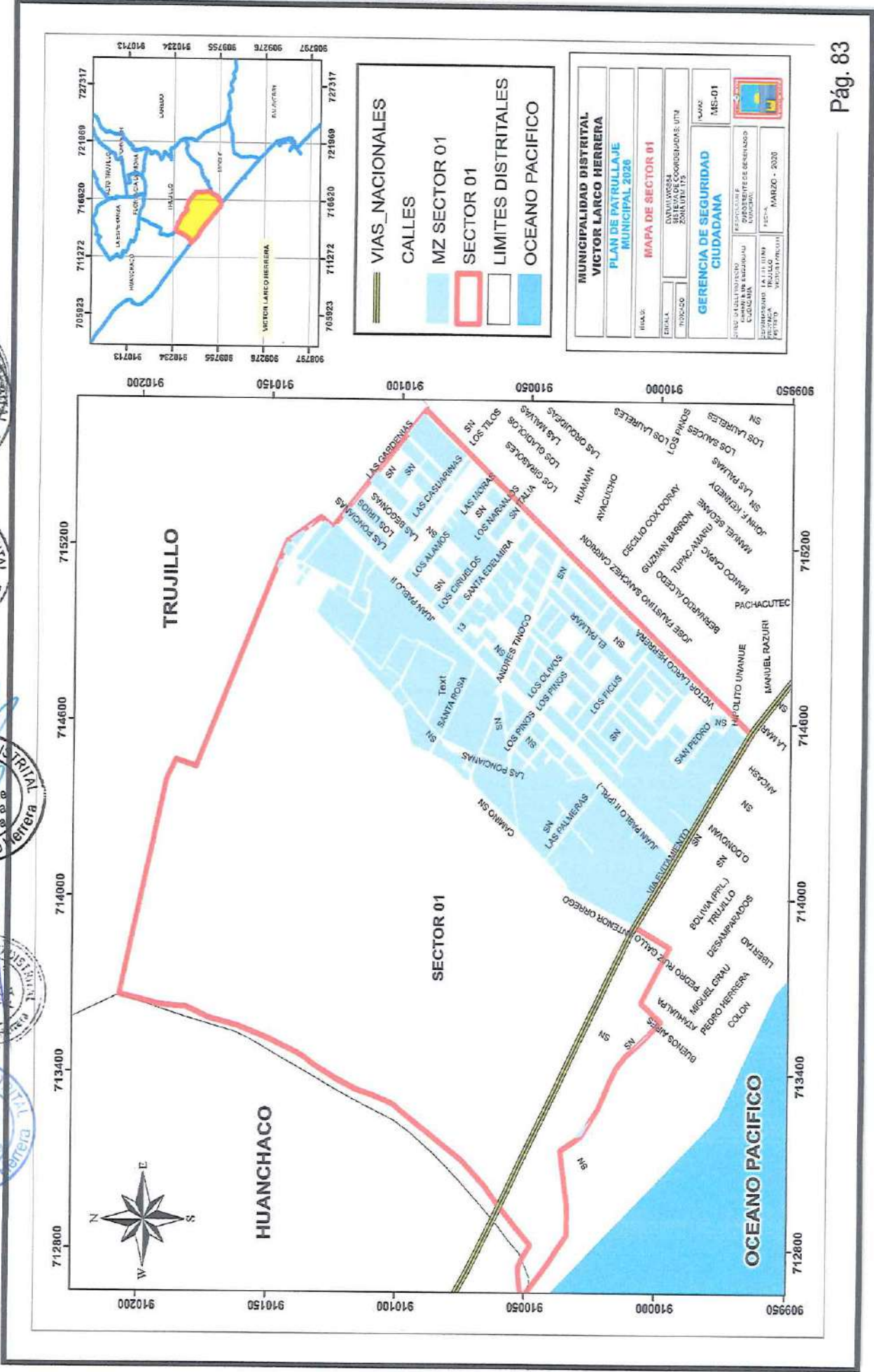
PPM-2026-MDVLH



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



Anexo 01: Sector Policial 1:

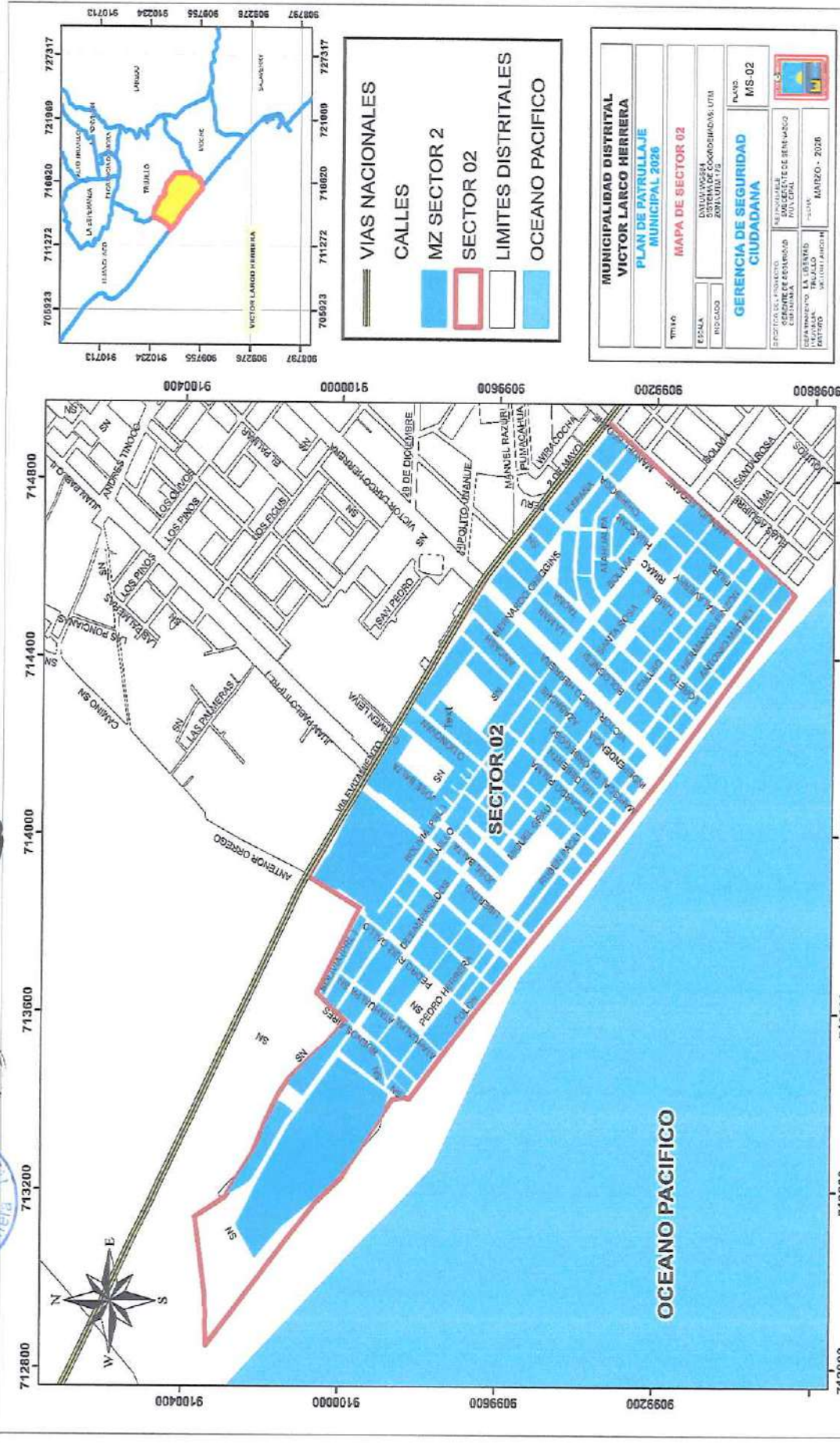


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA	
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026	
TÍTULO: MAPA DE SECTOR 01	
ELABORA: DANIELA ROSA	ZONA DE COORDINACIÓN: UTE
TRAZADO: []	FECHA: MARZO - 2026
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
UNIDAD EJECUTIVA: []	PROCESO DE DISEÑO: []
ELABORADO: []	TRUJILLO
PROYECTADO: []	VERIFICADO: []
REVISADO: []	APROBADO: []
FECHA: []	ESCALA: []
PROYECTO: []	HOJA: MS-01



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

Sector Policial 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026
MAPA DE SECTOR 03

INSTITUCIÓN	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026
FECHA	MARZO 2026
ESCALA	1:5000
PROYECTADO POR	INGENIERO CIVIL
REVISADO POR	INGENIERO CIVIL
APROBADO POR	INGENIERO CIVIL
FECHA DE APROBACIÓN	MARZO 2026
ELABORADO POR	INGENIERO CIVIL
REVISADO POR	INGENIERO CIVIL
APROBADO POR	INGENIERO CIVIL
FECHA DE APROBACIÓN	MARZO 2026

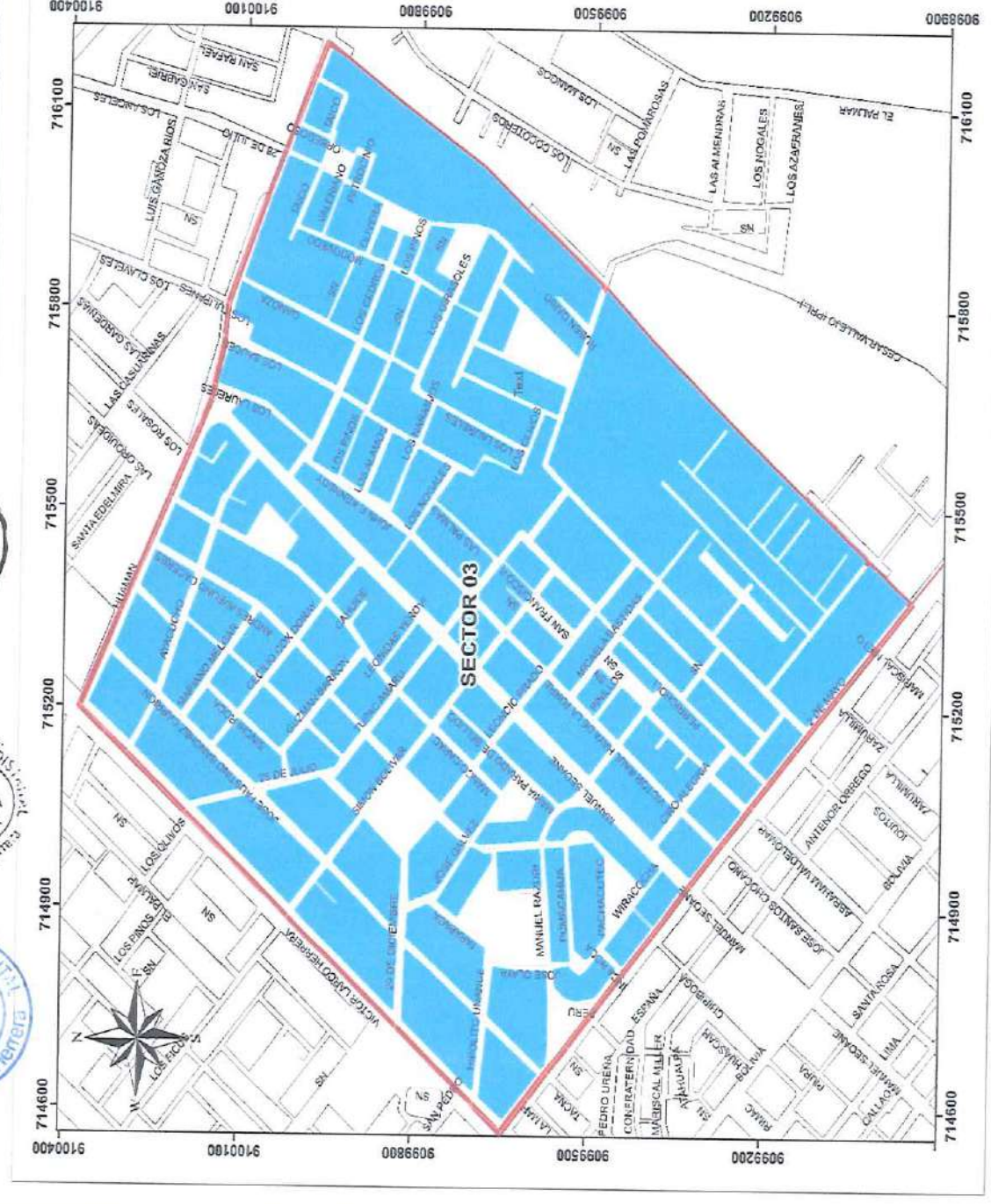
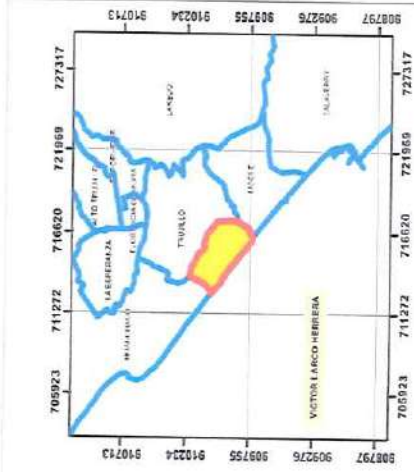
MS-SI-03

CALLES

MAZ SECTOR 03

MZ VICTOR LARCO

SECTOR 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° ALCALDIA Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° SECRETARIA GENERAL Victor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Oficina de Asesoría Jurídica Victor Larco Herrera

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

Sector Policial 3

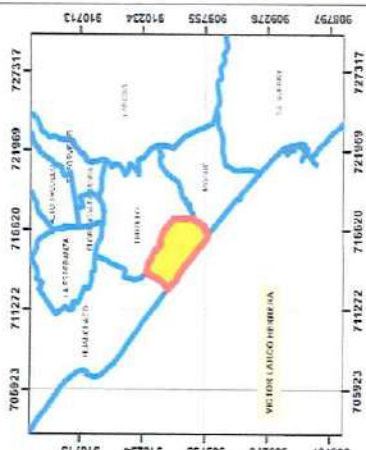
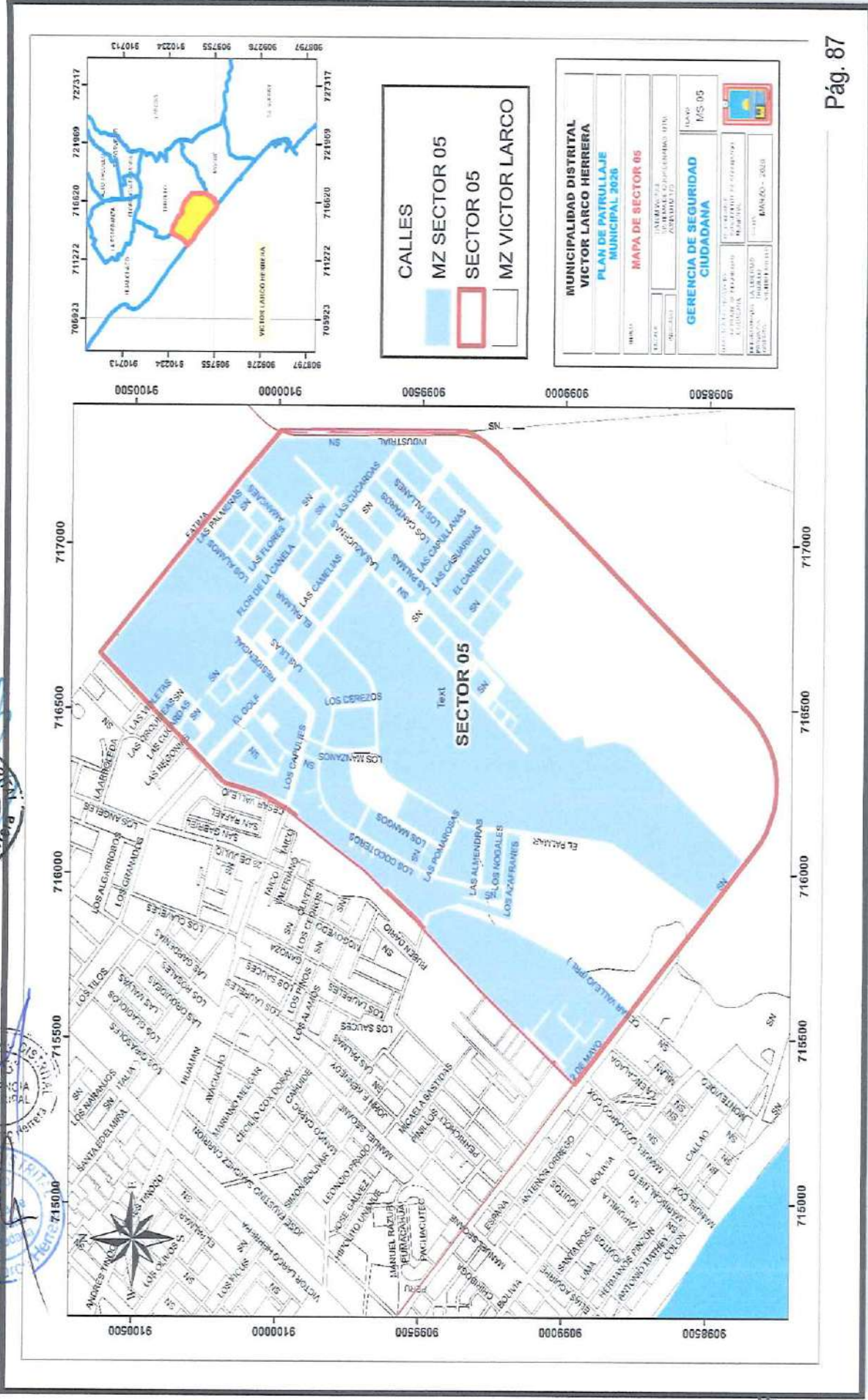




PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL N° 026



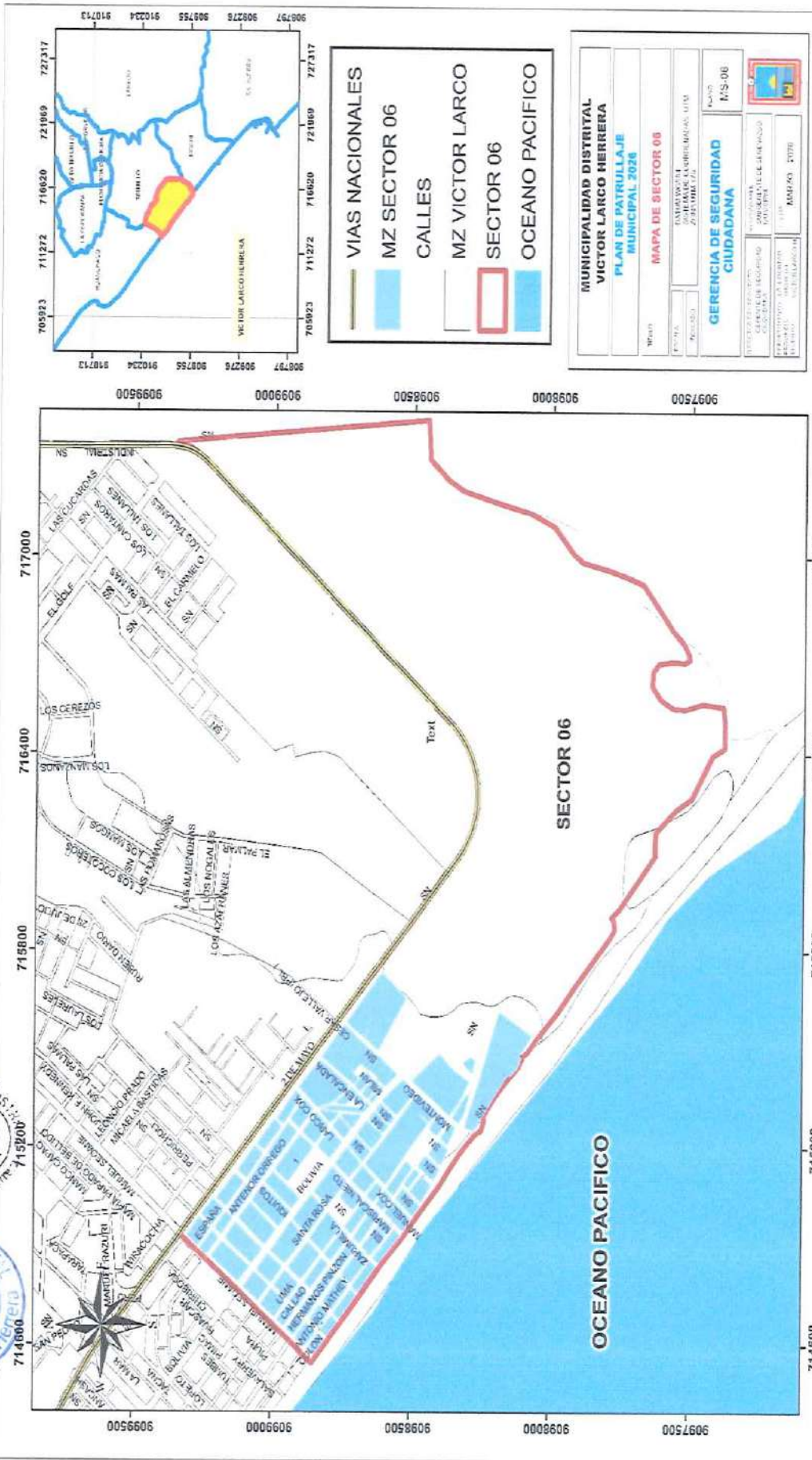
Sector Policial 5:





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

Sector Policial 6:

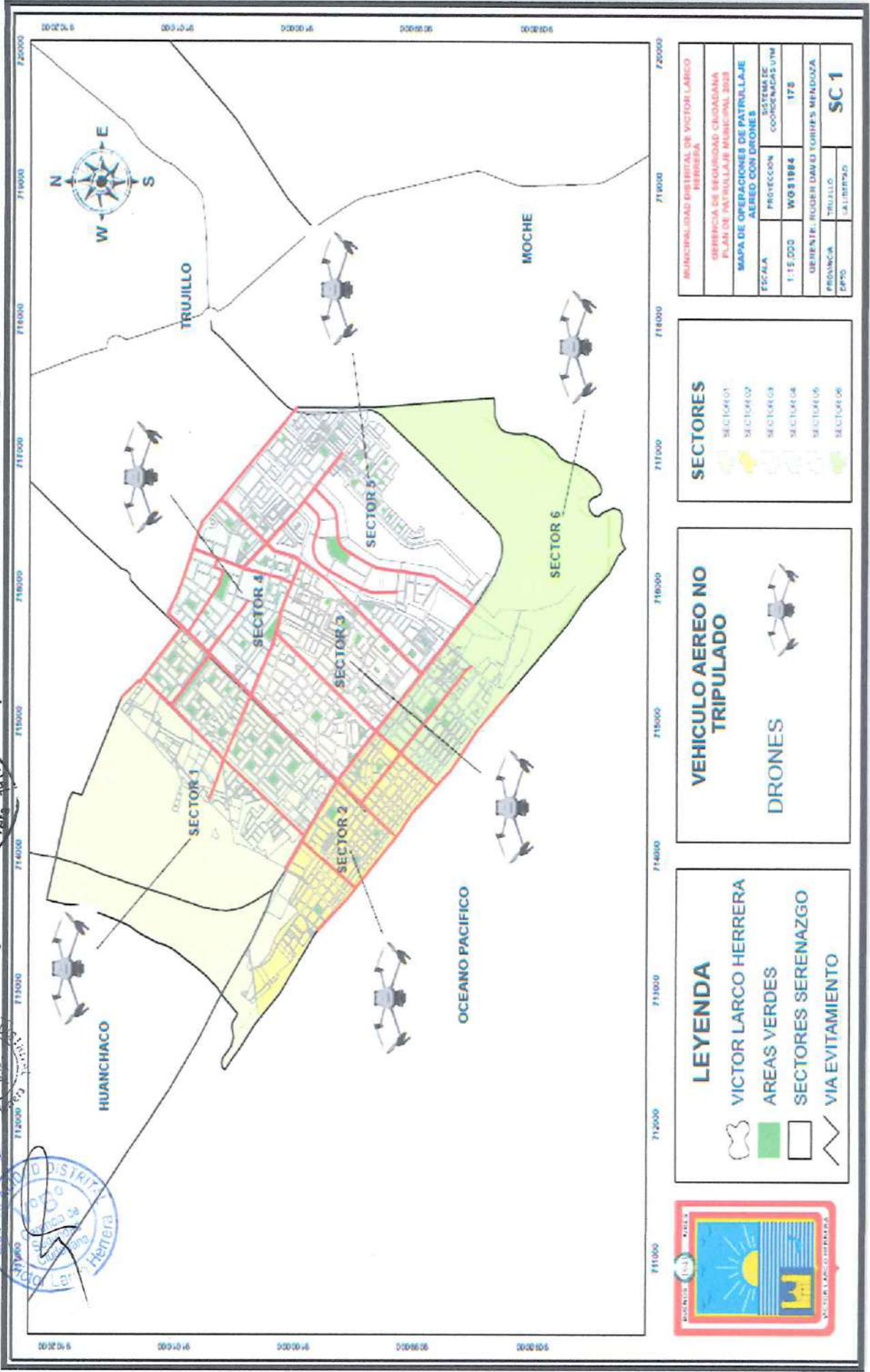




PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



Anexo 02: Mapa de Operaciones de Patrullaje aéreo con Drones no tripulados.

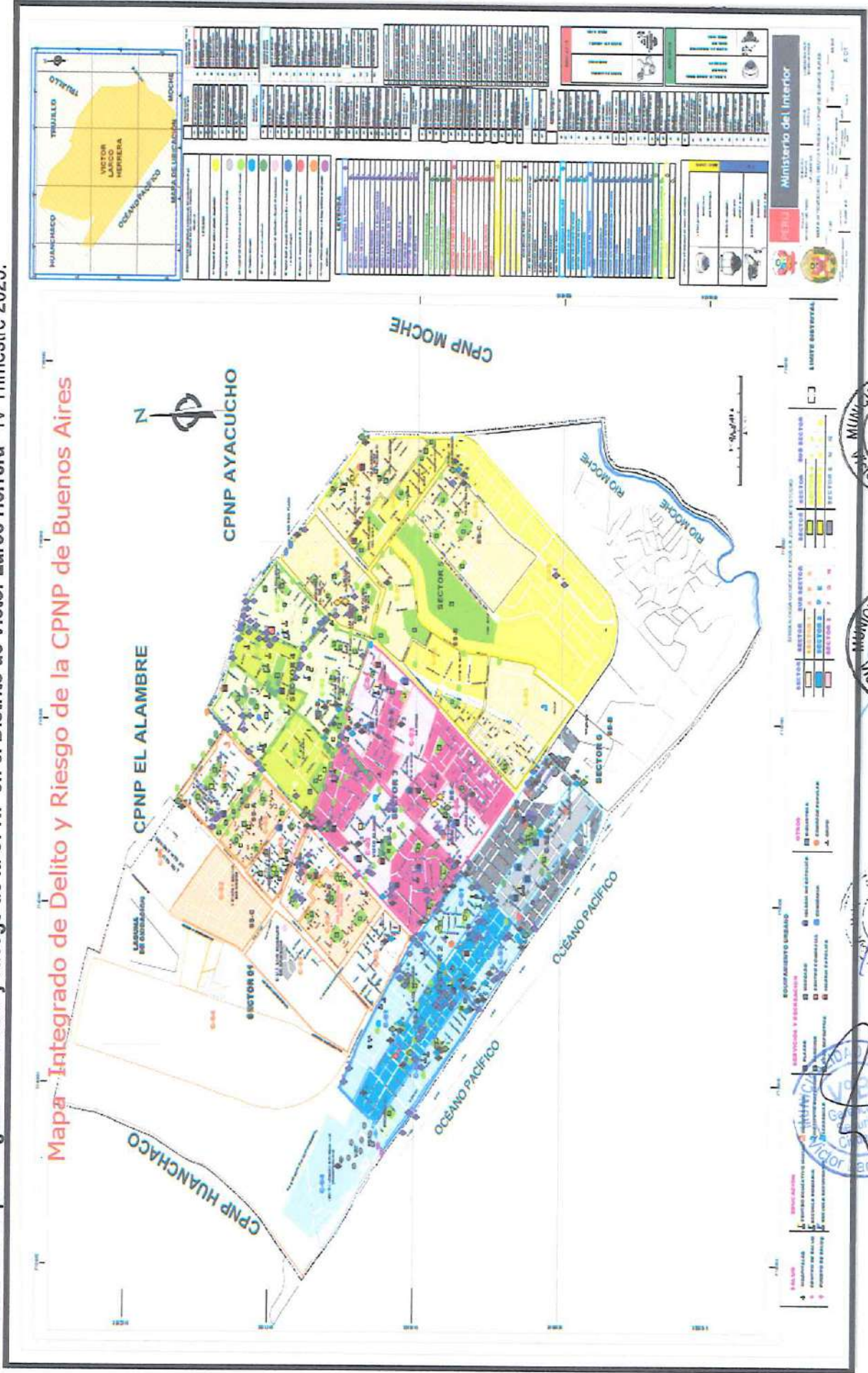




PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



Anexo 05: Mapa Integrado de Delito y Riesgo de la CPNP en el Distrito de Victor Larco Herrera - IV Trimestre 2025.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



Anexo 06: Tabla 1 Cuadro de delimitación de Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes para la SC

SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LIMITES DE SUB SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES			
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O
SECTOR 01					SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
											SS01A-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
					SS01B	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	ANDRÉS TINOCO	VÍA DE EVITAMIENTO	SS01B-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	CALLE LOS FICUS
											SS01B-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	CALLE LOS FICUS
					SS01C	PRÓL. ANTENOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VÍA DE EVITAMIENTO	SS01C-C01	PRÓL. ANTENOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE
											SS01C-C02	PRÓL. ANTENOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR 05	PRÓL. CESAR VALLEJO	VÍA DE EVITAMIENTO	AV. FÁTIMA	VÍA DE EVITAMIENTO		SS04B	AV LARCO	CALLE LOS ANGELES	TILOS-GRANADOS	AV HUAMÁN	SS04B-C01	AV LARCO	AV 28 DE JULIO	CALLE LOS TILOS-CALLE LOS GRANADOS	AV HUAMÁN	
						SS04C	CALLE LOS ANGELES	CESAR VALLEJO	AV FÁTIMA	AV HUAMÁN	SS04C-C01	AV LOS ANGELES	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF	
						SS05A	CESAR VALLEJO	VÍA DE EVITAMIENTO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF	SS05A-C01	PRÓL. CESAR VALLEJO	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE EL PALMAR-CALLE LOS ALAMOS	AV EL GOLF	
						SS05B	AV EL PALMAR	LAS PALMAS	AV EL GOLF	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENTO	SS05B-C01	CALLE EL PALMAR	VIA DE EVITAMIENTO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF
						SS05C	LAS PALMAS	VÍA DE EVITAMIENTO	AV EL GOLF	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENTO	SS05C-C01	CALLE LAS PALMAS	CALLE LOS TALLANES	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENTO
						SS06B	AV MANUEL SEOANE	CUENCA BAJA DEL RM	VÍA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO	OCEANO PACIFICO	SS06B-C01	AV MANUEL SEOANE	MONTEVIDEO	VIA DE EVITAMIENTO	AV BOLIVIA
SECTOR 06	AV. MONTEVIDEO	RIO MOCHE	VÍA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO		SS06A	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHE	CUENCA BAJA DEL RM	OCEANO PACIFICO	SS06A-C01	VIA DE EVITAMIENTO	RIO MOCHE	VIA DE EVITAMIENTO	OCEANO PACIFICO	



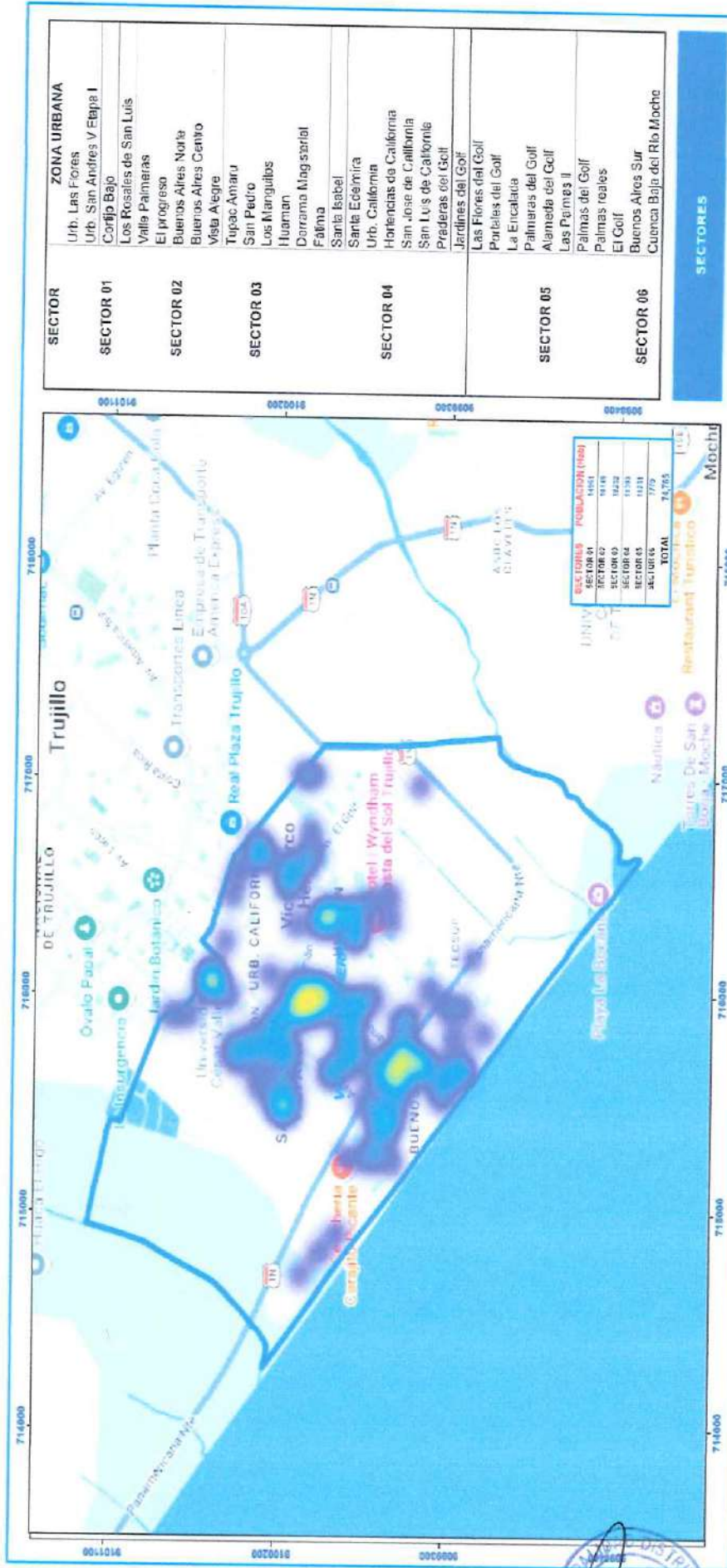
PPM-2026-MDVLH



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



Anexo 07: MAPAS DE CALOR - (SIPCOP-M)



PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

SISTEMA DE COORDENADAS: UTM

PROYECCION: WGS1984

ZEVA: 17 S

UBICACION: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
PROVINCIA: JAMULLA
DISTRITO: VICTOR LARCO HERRERA

CAD: WILLIAM A. YOUNG T.

FUENTE: SIPCOP - M

ESCALA: 1:12.500

APROBADO POR: LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS

REVISADO POR: LUIS AL EX ESPINOLA ALVARADO

FECHA: MARZO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

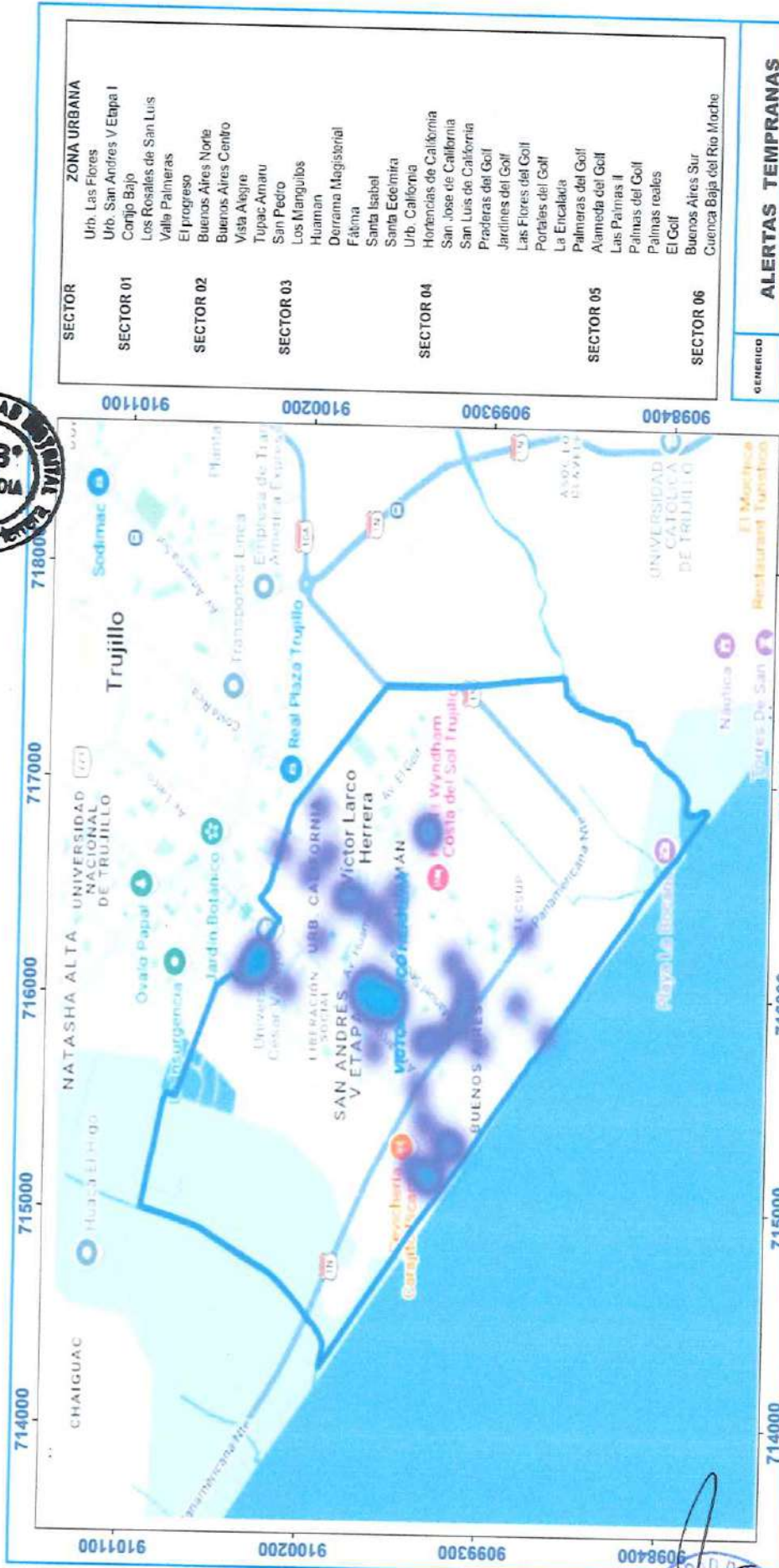
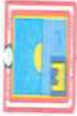
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR:
PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA EL CUERPO LA VIDA Y LA SALUD

VS 01



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



GENÉRICO **ALERTAS TEMPRANAS**

PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026	
SISTEMA DE COORDENADAS: UTM	UBICACIÓN: DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCIÓN: WGS1984	CAD: WILLIAM A. YOUNG T
ZONA: 17 S	FUENTE: SIPCOP - M

ESCALA: 1:12.500
APROBADO POR: CMDY LUIS ALBERTO CORTÉZ VARGAS
REVISADO POR: LUIS ALEX ESPINDOLA ALVARADO
FECHA: MARZO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

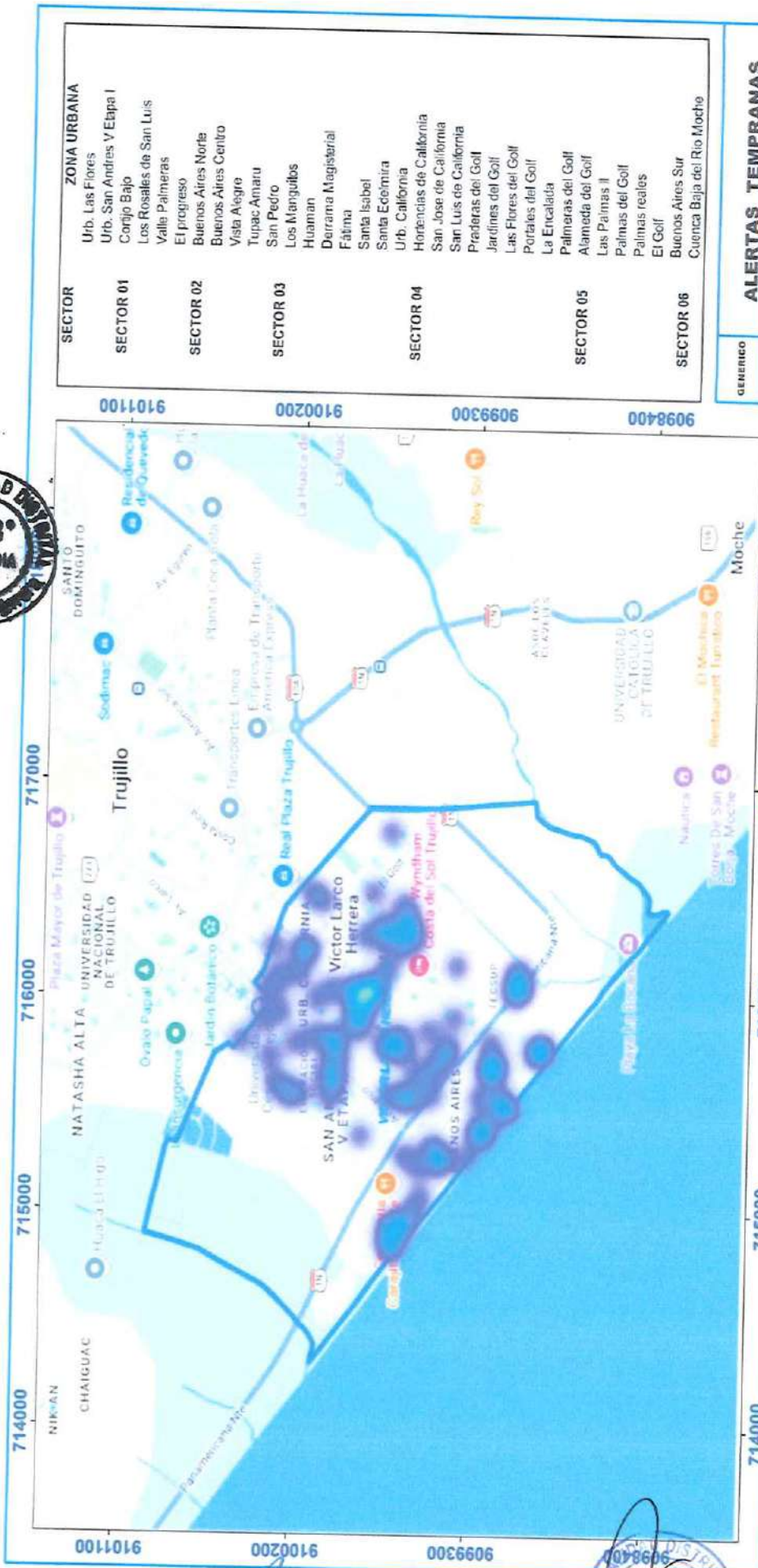
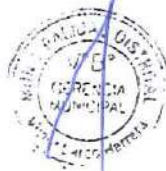
MAPA DE CALOR :

PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA LIBERTAD

LIB 01



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andrés V Etapa I Corjijo Bajo Los Rosales de San Luis
SECTOR 02	El progreso Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre Tupac Amaru San Pedro
SECTOR 03	Los Manguitos Huaman Derrama Magisterial Fátima Santa Isabel Santa Ecolmira Urb. California
SECTOR 04	Hondencias de California San José de California San Luis de California Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encalada Palmeras del Golf Alameda del Golf
SECTOR 05	Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf
SECTOR 06	Buenos Aires Sur Cuenca Baja del Río Moche

GENÉRICO **ALERTAS TEMPRANAS**

PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026 UBICACIÓN: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD PROVINCIA: TRUJILLO DISTRITO: VICTOR LARCO HERRERA	
SISTEMA DE COORDENADAS UTM	CAD: WGS1984
FUENTE: 17 S	FUENTE: SIPCOP - M
ESCALA: 1:12,500	APROBADO POR: CIUD. LUIS ALBERTO CORTI Z VARGAS
REVISADO POR: LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO	FECHA: MARZO 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

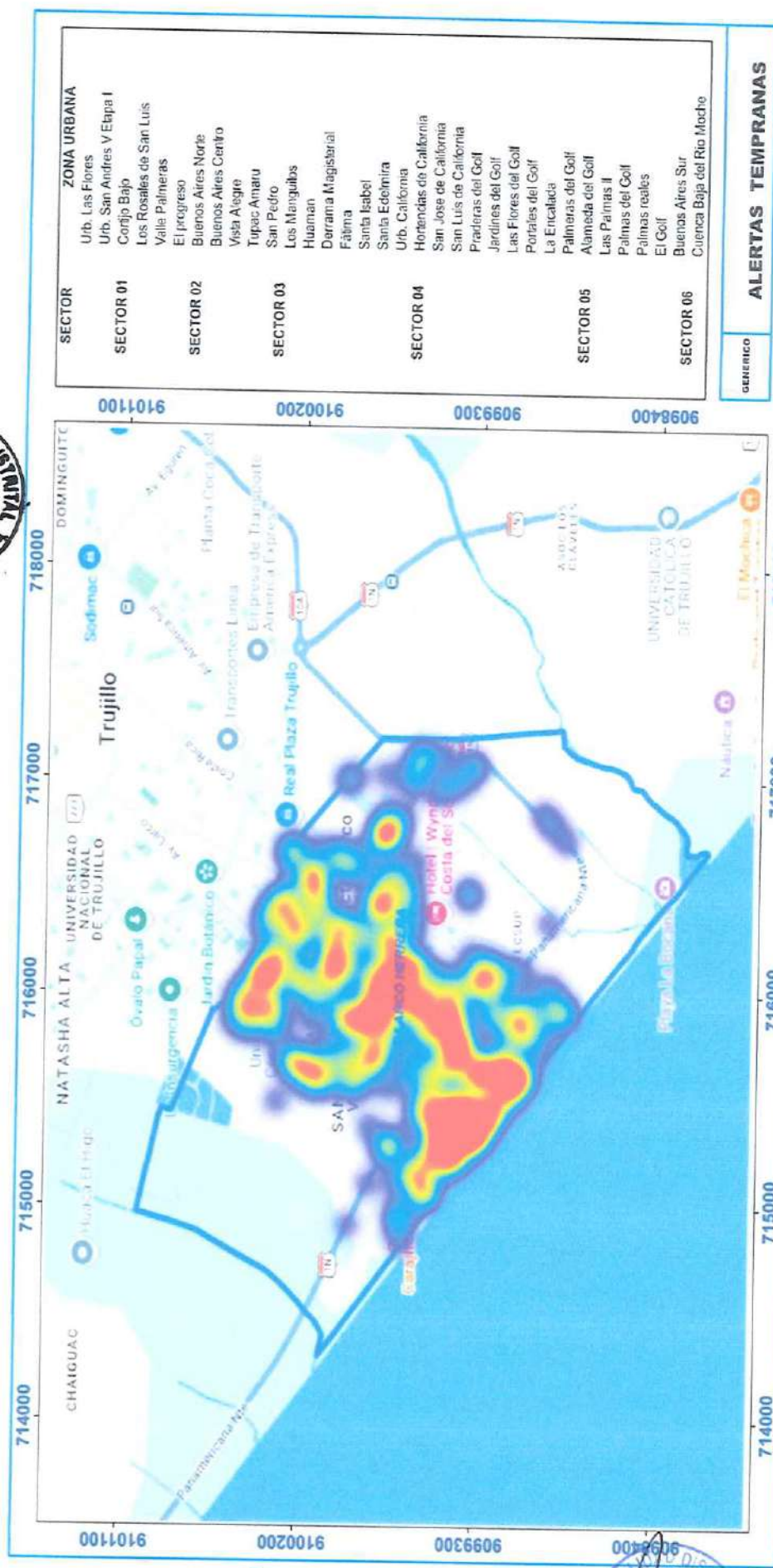
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR:
PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA SEGURIDAD

S 01

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andres V Etapa I Corjo Bajo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras El progreso
SECTOR 02	Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre Tupac Amaru San Pedro
SECTOR 03	Los Mangubus Huaman Derrama Magistraral Fátima Santa Isabel Santa Edehira Urb. California
SECTOR 04	Hondencias de California San Jose de California San Luis de California Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Porrales del Golf La Encalada
SECTOR 05	Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf
SECTOR 06	Buenos Aires Sur Cuencana Baja del Rito Mocho

GENÉRICO **ALERTAS TEMPRANAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR : **P 01**

PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DEL PATRIMONIO

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

SISTEMA DE COORDINADAS : **UTM**

PROYECCION : **WGS1984**

ZONA : **17 S**

UBICACION :
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : TRUJILLO
DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA

CAD : **WILLIAM A. YOUNG T**

FUENTE : **SIPCOP - M**

ESCALA : **1:12,500**

APROBADO POR : **CHOT LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS**

REVISADO POR : **LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO**

FECHA : **MARZO 2026**



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andres Y Elena I Conjto Bajo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras
SECTOR 02	El Progreso Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre Tupac Amaru San Pedro
SECTOR 03	Los Manguitos Huaman Derrama Magisterial Fátima Santa Isabel Santa Ecolimira Urb. California
SECTOR 04	Horrencias de California San Jose de California San Luis de California Praederas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encallada
SECTOR 05	Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf
SECTOR 06	Buenos Aires Sur Cuenca Baja del Rio Moche

ALERTAS TEMPRANAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR:
PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA SALUD PUBLICA

SP 01

PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

SISTEMA DE COORDENADAS	UTM	UBICACION:	DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCION	WGS1984	CAD :	WILLIAM A. YOUNG T :
ZONA :	17 S	FUENTE :	SIPCOP - M

ESCALA:	1:12,500
AFROTIADO POR:	CDT. LUIS ALBERTO CORTIZ VARGAS
REVISADO POR:	LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO :
FECHA:	MARZO 2026



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



GENÉRICO **ALERTAS TEMPRANAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MA 01

MAPA DE CALOR :
 PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DEL
 MEDIO AMBIENTE



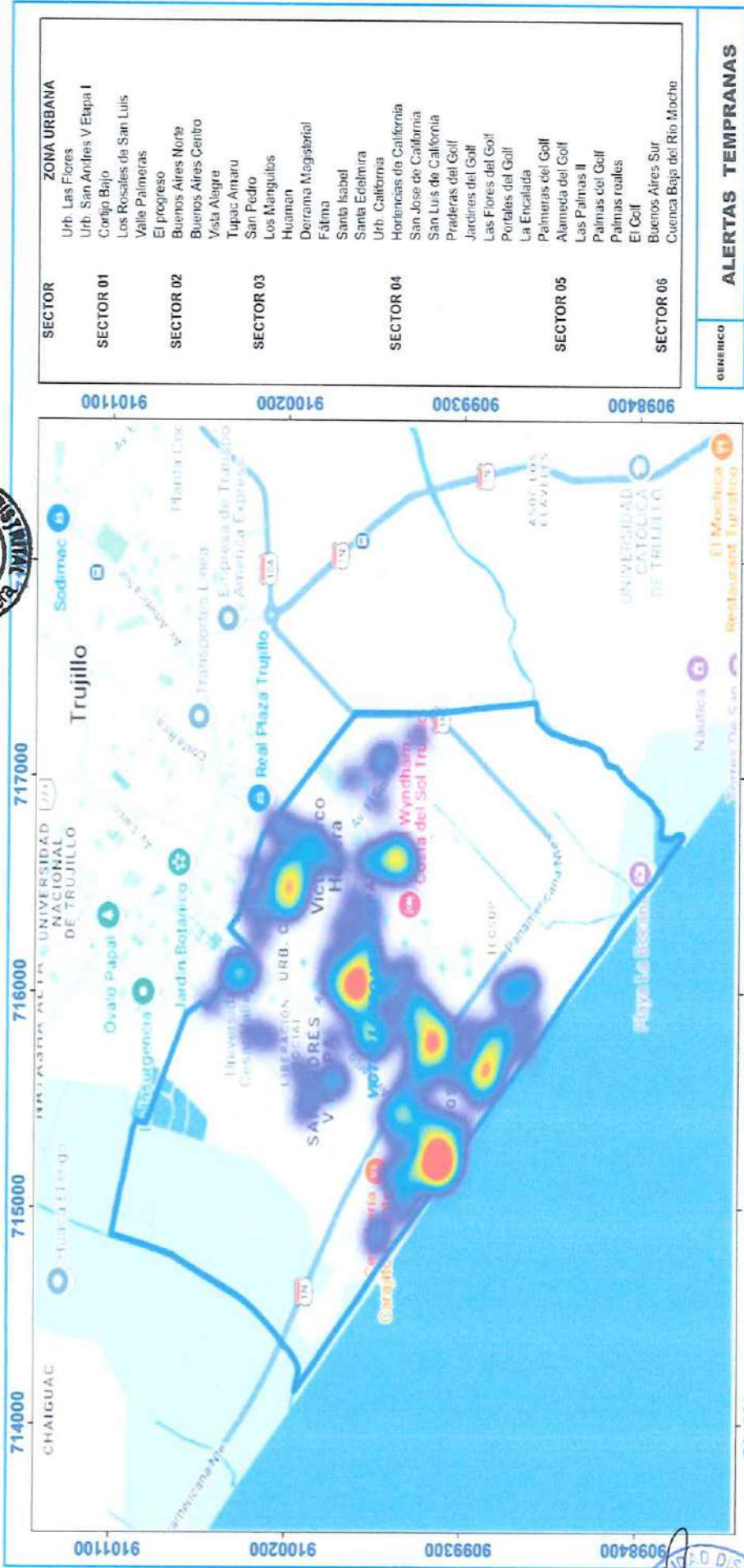
PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

SISTEMA DE COORDENADAS	UBICACION:
UTM	DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCION:	CAD :
WGS1984	WILLIAM A. YOUNG T :
ZONA :	FUENTE : SIPCOP - M
17 S	

ESCALA:	1:12,500
APROBADO POR:	
REVISADO POR:	
FECHA:	MARZO 2026



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores
	Urb. San Antón V Etapa I
	Corijo Bajo
	Los Rosales de San Luis
SECTOR 02	Valle Palmeras
	El progreso
	Buenos Aires Norte
	Buenos Aires Centro
SECTOR 03	Vista Alegre
	Tupac Amaru
	San Pedro
	Los Mangulibis
SECTOR 04	Huamán
	Derrama Magisterial
	Falma
	Santa Isabel
	Santa Ecolmira
	Urb. California
	Hormonitas de California
	San José de California
	San Luis de California
	Praderas del Golf
SECTOR 05	Jardines del Golf
	Las Flores del Golf
	Portales del Golf
	La Encalada
	Palmeras del Golf
	Alameda del Golf
SECTOR 06	Las Palmas II
	Palmas del Golf
	Palmas reales
	El Golf
Buenos Aires Sur	
Cuenca Bajo del Río Mocho	

GENÉRICO ALERTAS TEMPRANAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR : PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

TP 01




PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

SISTEMA DE COORDENADAS	UBICACION:
UTM	DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCION:	CAD :
WGS1984	WILLIAM A. YOUNG T :
ZONA :	FUENTE :
17 S	SIPCOP - M

ESCALA:	1:12,500
APROBADO POR:	CMO. LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS
REVISADO POR:	LUIS ALEX ESPINOZA ALVARADO :
FECHA:	MARZO 2026



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



ALERTAS TEMPRANAS

ESCALA: 1:12,500	PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026
APROBADO POR: CUDT. LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS	SISTEMA DE COORDENADAS: UTM
REVISADO POR: LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO	UBICACION: DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD, PROVINCIA: TRUJILLO, DISTRITO: VICTOR LARCO HERRERA
FECHA: MARZO 2026	PROYECCION: WGS1984
	CAD: WILLIAM A. YOUNG T.
	ZONA: 17 S
	FUENTE: SIPCOP - M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR : **AP 01**

PRESUNTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR 01

SECTOR 02

SECTOR 03

SECTOR 04

SECTOR 05

SECTOR 06

SECTOR 07

SECTOR 08

SECTOR 09

SECTOR 10

SECTOR 11

SECTOR 12

SECTOR 13

SECTOR 14

SECTOR 15

SECTOR 16

SECTOR 17

SECTOR 18

SECTOR 19

SECTOR 20

SECTOR 21

SECTOR 22

SECTOR 23

SECTOR 24

SECTOR 25

SECTOR 26

SECTOR 27

SECTOR 28

SECTOR 29

SECTOR 30

SECTOR 31

SECTOR 32

SECTOR 33

SECTOR 34

SECTOR 35

SECTOR 36

SECTOR 37

SECTOR 38

SECTOR 39

SECTOR 40

SECTOR 41

SECTOR 42

SECTOR 43

SECTOR 44

SECTOR 45

SECTOR 46

SECTOR 47

SECTOR 48

SECTOR 49

SECTOR 50

ALERTAS TEMPRANAS

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026

UBICACION: MUNICIPIO DE VICTOR LARCO HERRERA

PROYECTO: UTM

FECHA: WGS 1984

ESCALA: 17 s

PROYECTO: SIPCOP - M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

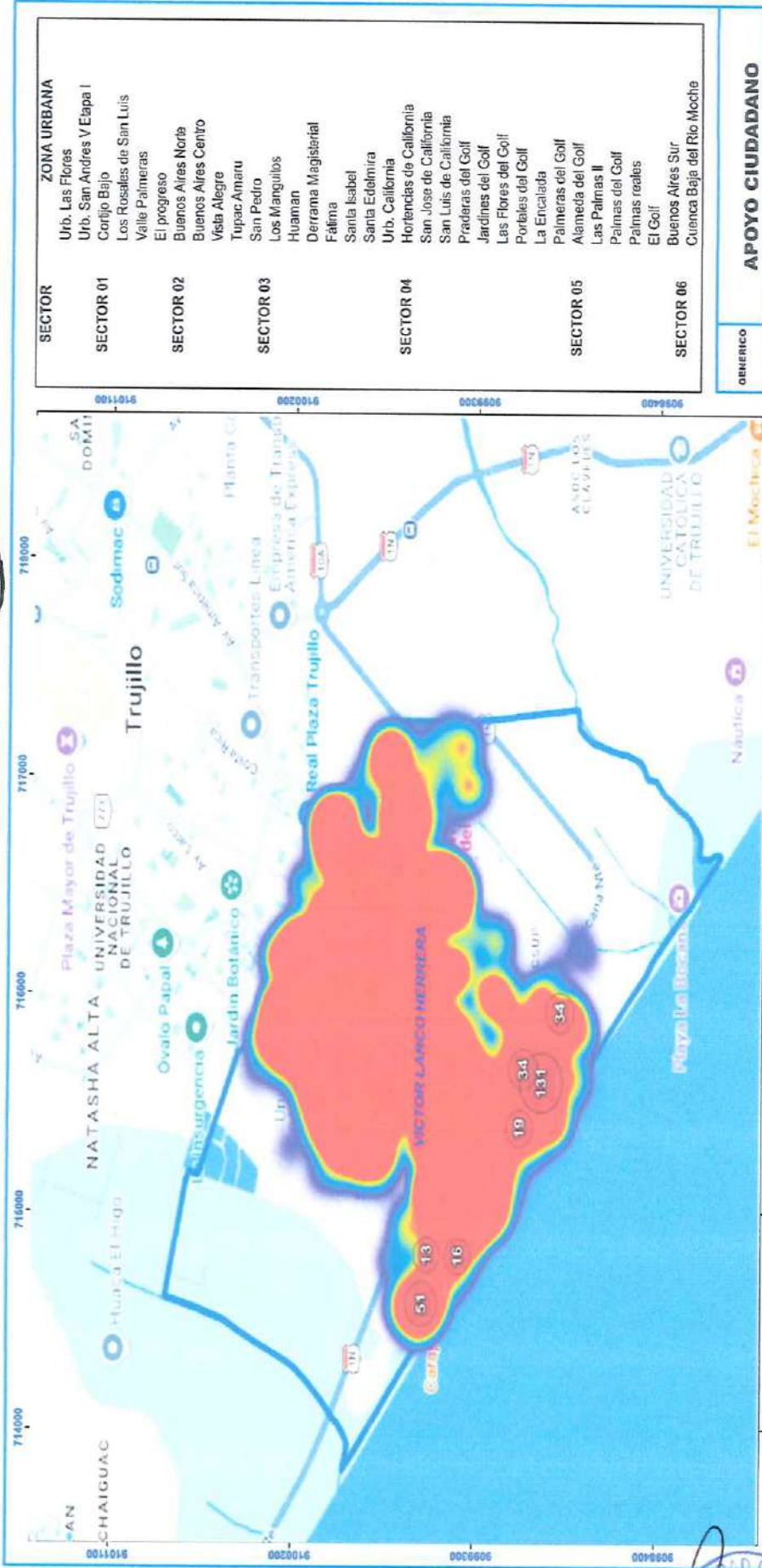
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAIYA DEL CAJIC

CS 01

PRESENTAS ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andres V Elapa I Corfijo Bajo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras El progreso Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre
SECTOR 02	Tupac Amaru San Pedro Los Manguillos Huaman Derrama Magisterial Fátima
SECTOR 03	Santa Isabel Santa Edelmira Urb. California Horicias de California San Jose de California San Luis de California
SECTOR 04	Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encalada Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf Buenos Aires Sur Cuenca Baja del Rio Mochi
SECTOR 05	
SECTOR 06	

GERENCIO

APOYO CIUDADANO

PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026		UBICACIÓN: DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA	
SISTEMA DE COORDENADAS: UTM	PROYECCION: WGS1984	CAD : WILLIAM A. YOUNG T :	FUENTE : SIPCOP - M
ESCALA: 1:12,500	APROBADO POR: CIDT. LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS	REVISADO POR: LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO :	ZONA : 17 S
FECHA: MARZO 2026			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

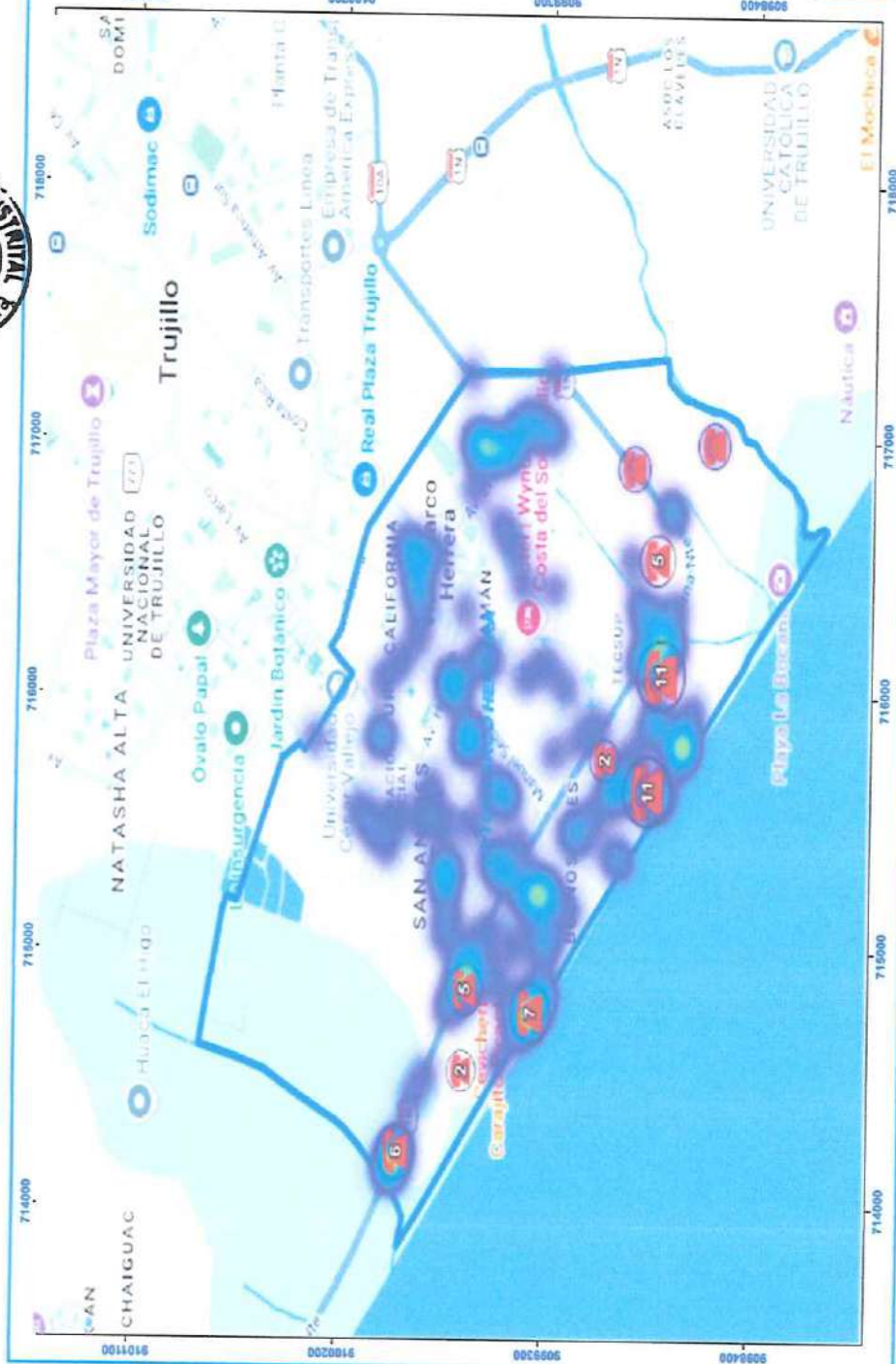
BC 1

MAPA DE CALOR:
ATENTADO CONTRA LAS BUENAS
COSTUMBRES



P

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andrés V Etapa I Corijo Bejo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras El progreso
SECTOR 02	Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre Tupac Amaru San Pedro
SECTOR 03	Los Manguiños Huaman Derrama Magisterial Fátima
SECTOR 04	Santa Isabel Santa Eclimira Urb. California Horrendas de California San Jose de California San Luis de California Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encalada
SECTOR 05	Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf
SECTOR 06	Buenos Aires Sur Cuenca Baja del Río Moche

GENÉRICO **APOYO CIUDADANO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

OR 1

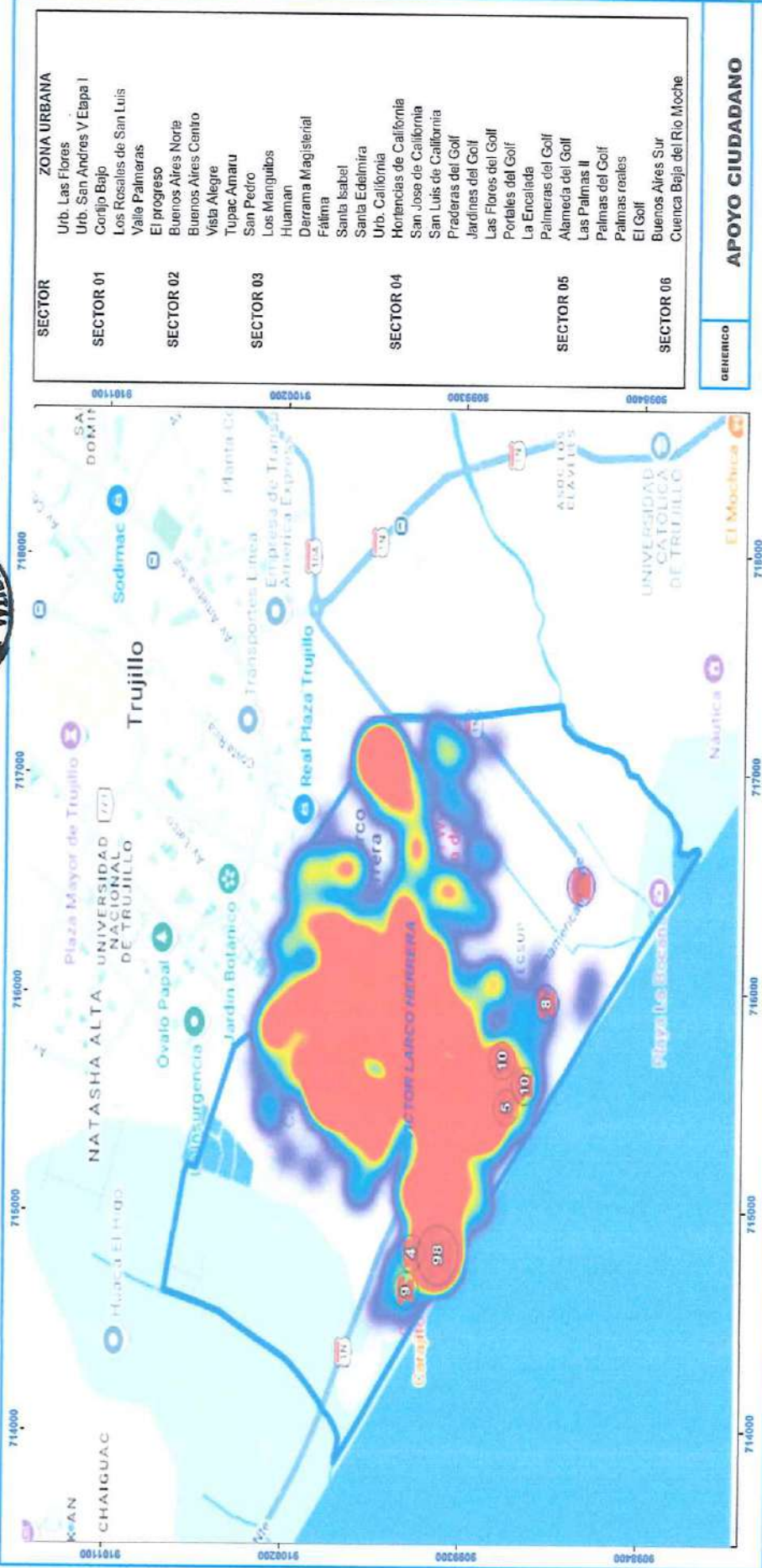
MAPA DE CALOR:
ATENADO CONTRA EL
ORNATO

PROYECTO:	
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026	
SISTEMA DE COORDENADAS:	UBICACION:
UTM	DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : VICTOR LARCO HERRERA DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCION:	CAD :
WGS1984	WILLIAM A. YOUNG T :
ZONA :	FUENTE :
17 S	SIPCOP - M

ESCALA:	1:12,500
APROBADO POR:	CINOT LUIS ALBERTO GORTEZ MARGAS
REVISADO POR:	LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO
FECHA:	MARZO 2026



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andres V Elapa I Corjojo Bajo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras El progreso Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Vista Alegre Tupac Amaru San Pedro Los Manguitos Huaman Derrama Magisterial Falina
SECTOR 02	Santa Isabel Santa Edelmira
SECTOR 03	Urb. California Hortencias de California San Jose de California San Luis de California Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encalida
SECTOR 04	Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf Buenos Aires Sur Cuena Beja del Rio Moche
SECTOR 05	
SECTOR 06	

APOYO CIUDADANO

PROYECTO:	
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026	
SISTEMA DE COORDENADAS	UTM
PROYECCION	WGS1984
ZONA	17 S
UBICACION:	DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
CAO	WILLIAM A. YOUNG T
FUENTE	SIPCOP - M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

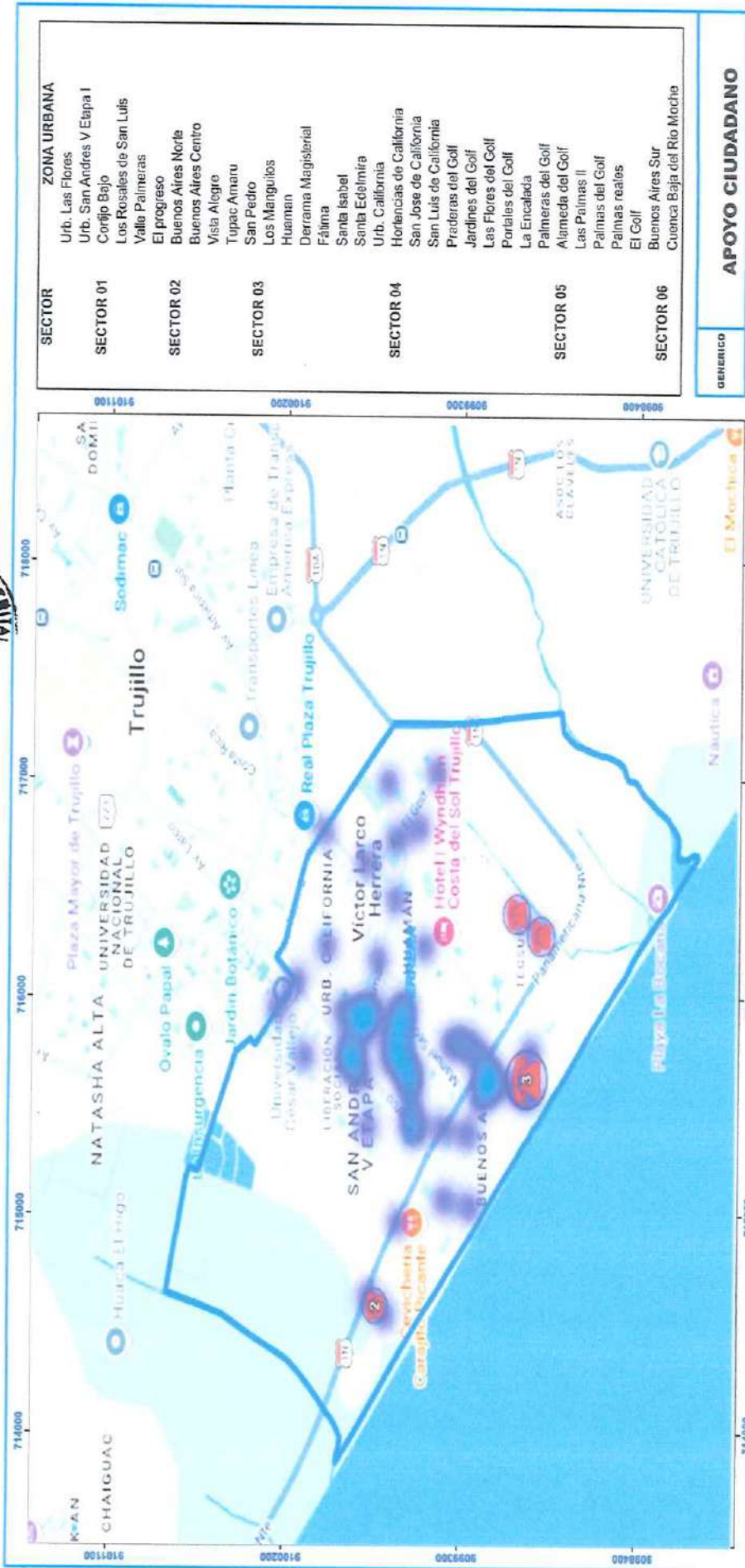
MAPA DE CALOR : **01**

ORIENTACION AL CIUDADANO

ESCALA:	1:12,500
APROBADO POR:	CMDT. LUIS ALBERTO CORTEZ VARGAS
REVISADO POR:	LUIS ALEX ESPINOLA ALVARADO
FECHA:	MARZO 2026



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026



SECTOR	ZONA URBANA
SECTOR 01	Urb. Las Flores Urb. San Andres V Etapa I Corfijo Bejo Los Rosales de San Luis Valle Palmeras El progreso Buenos Aires Norte Buenos Aires Centro Visa Alegre Tupac Amaru San Pedro Los Mangulios Huanan Derrama Magisterial Fálima
SECTOR 02	Santa Isabel Santa Edelmir Urb. California Horrencias de California San Jose de California San Luis de California Praderas del Golf Jardines del Golf Las Flores del Golf Portales del Golf La Encalada Palmeras del Golf Alameda del Golf Las Palmas II Palmas del Golf Palmas reales El Golf
SECTOR 03	Buenos Aires Sur Cuencana Baja del Rio Mocho
SECTOR 04	
SECTOR 05	
SECTOR 06	

GENÉRICO **APOYO CIUDADANO**

PROYECTO: PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026	
SISTEMA DE COORDENADAS: UTM	UBICACION: DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : VICTOR LARCO HERRERA
PROYECCION: WGS1984	CAD : WILLIAM A. YOUNG T ;
ZONA : 17 S	FUENTE : SIPCOP - M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

MAPA DE CALOR :
PERSONAS DESORIENTADAS U EXTRAVIADAS

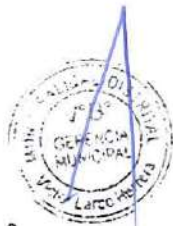
DE 1






Anexo 08:

Plan de Operaciones de Patrullaje para vehículos aéreos no tripulados con Drones.



PPM-2026-MDVL/H



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

PLAN DE OPERACIONES PARA PATRULLAJE DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES



SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL
2026



I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, un sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) constituye un nuevo componente del sistema aeronáutico, cuyo desarrollo tecnológico permite hoy diversas aplicaciones.

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la entidad que ejerce la autoridad aeronáutica civil en el país y como tal regula, supervisa, controla, fiscaliza y sanciona todas las actividades aeronáuticas civiles. Dentro de estas actividades se encuentran las realizadas mediante las aeronaves pilotadas a distancia (RPA) que están sujetas a la legislación aeronáutica vigente del Perú. En consecuencia, la DGAC es responsable de controlar que el uso de dichas aeronaves en nuestro país se realice en el ámbito de la ley y la seguridad.

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo Municipal, ha adquirido cuatro (04) Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones; por lo que es necesario establecer un Plan Operativo de Patrullaje con Drones de acuerdo a la normatividad vigente de nuestro país.

II. FINALIDAD

Contar con un documento técnico operativo de gestión, que establezca el Plan de Operaciones de Patrullaje para los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones en el distrito de Víctor Larco Herrera.

III. OBJETIVO

Ejecutar acciones preventivas y disuasivas para reducir los tipos de criminalidad en nuestra jurisdicción logrando la erradicación de la violencia interpersonal, la utilización de los espacios públicos libre de miedos y garantizar una convivencia pacífica en la población Victorlarquense.

IV. BASE LEGAL

- Ley N. ° 27261, Ley de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N. ° 050-2001-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.
- RAP 91 Reglas de vuelo y operación general Apéndice M Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).
- Resolución Directoral N. ° 501-2015-MTC/12 que aprueba la NTC 001-2015 -Requisitos para las Operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia.
- Ley N. ° 30740, Ley que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia.
- Circular de Asesoramiento 11-1A - Guía para solicitar autorización de exención de las RAP o NTC.

V. ALCANCE

El presente plan es de cumplimiento obligatorio para los operadores/pilotos de drones, supervisores y jefatura de operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

VI. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la autoridad competente y se aplicará durante el año 2026. Asimismo, el presente plan mantendrá su vigencia hasta que se apruebe uno nuevo.





VII. RESPONSABILIDADES

1. **DIRECCION EJECUTIVA**
Cml. PNP (r) Roger David Torres Mendoza
Gerente de Seguridad Ciudadana
2. **DIRECCIÓN OPERATIVA**
Cmtd. PNP (r) Luis Alberto Cortez Vargas
Sub Gerente de Serenazgo Municipal
3. **JEFATURA DE OPERACIONES**
4. **SUPERVISORES**

VIII. AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES

1. LICENCIAS DE OPERADORES RPAS

Para la operación de Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones, se requiere que los operadores/pilotos cuenten con una acreditación vigente de operador RPAS, la cual es tramitada ante la Coordinación Técnica de Licencias de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC.

2. REGISTRO DE RPAS

Los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones deberán estar registradas y contar con su respectiva Tarjeta de registro, la cual es tramitada ante la Coordinación Técnica de Licencias de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC.

3. AUTORIZACIONES DE VUELO ANTE LA DGAC

De acuerdo a la base legal citada, se deberá contar con una autorización de operación de RPAS en zonas urbanas por el MTC, para el cual se requerirá un análisis de riesgo y una póliza de seguro activa para cada Vehículo Aéreo No Tripulado – Dron.

4. COORDINACIONES INTERNAS

Para la operación de Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones, los operadores/pilotos deberán llevar a cabo lo establecido en el Manual de Operaciones que forma parte del presente plan como anexo.

Cualquier incidente y/o accidente que ocurra antes, durante y después de la operación será informado inmediatamente con las coordinaciones y procedimientos que correspondan.

IX. PLANIFICACIÓN DE OPERACIONES DE VUELO

1. PLANES DE VUELO

El plan de vuelo para los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones se realizará de manera planificada y excepcionalmente en casos de emergencia, tomando en cuenta lo siguiente:

- ▶ El tipo de terreno del sector a monitorear.
- ▶ La altura de vuelo a la cual se sobrevolará.





- La velocidad de vuelo y el ángulo de inclinación según la finalidad de la misión establecida según el cronograma de operaciones.
- En los casos de emergencia, se tomará en cuenta la información de los pre-vuelos y vuelos efectuados en las diferentes zonas de nuestra jurisdicción en días anteriores.

Todo ello en función de las misiones de vuelo establecidos que se encontrarán plasmados en el cronograma de operaciones del presente plan.

2. LISTAS DE CHEQUEO

Las listas de chequeo son herramientas fundamentales para el control de las operaciones de vuelo (pre-vuelo y post-vuelo), los mismos que servirán para documentar los detalles sobre las acciones referidas a traslados, estado físico, horas de vuelo y lugares de vuelo. Asimismo, se asegurará que los operadores/pilotos de Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones cumplan con el cronograma establecido y excepcionalmente en casos de emergencia no se tomará en cuenta el cronograma.

Estas listas de chequeo podrán ser revisadas posteriormente para revisar las misiones de vuelo realizados en un momento dado. Los formatos correspondientes a las listas de chequeo se encuentran como anexo 2 en el presente plan.



X. TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES

Los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones, serán transportados luego de haber completado sus respectivas listas de chequeo, para ello cada Dron debe contar con su maletín para protegerlo de posibles caídas y golpes. Considerar como transporte de producto frágil.

XI. CUSTODIA DE EQUIPOS

La custodia de todo el equipamiento de los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones se encuentran a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para lo cual se contará con un ambiente exclusivo.

XII. TRABAJO DE CAMPO (PRE-VUELO)

1. RECONOCIMIENTO DE ZONAS DE VUELO

Un día antes de cada vuelo se realizará la inspección física de la zona de vuelo con la finalidad de identificar objetos que podrían poner en riesgo a los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones durante sus vuelos (torres, postes, cables, antenas, edificaciones altas, árboles, etc.).

Las observaciones obtenidas de esta inspección servirán para ajustar los Planes de vuelo y se plasmarán en un informe de campo (pre-vuelo).

Para el presente plan, las zonas de vuelo se adjuntan como anexo 3.

2. RECONOCIMIENTO DE ZONAS DE DESPEGUE Y DE ATERRIZAJE

Durante el reconocimiento de las zonas de vuelo, también se ubicará las zonas óptimas para el despegue y aterrizaje de los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones. Considerar que se debe mantener una separación vertical mayor de 20 m y una separación horizontal mayor de 30 m de cualquier obstáculo durante todas las fases de vuelo.

Las zonas de despegue y de aterrizaje forman parte del presente plan como anexo 3.





3. CARGA Y CUIDADO DE LAS BATERIAS

3.1. BATERIA DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE

Los motores de los vehículos aéreos no tripulados deben tener la potencia suficiente para despegar e impulsarse en el aire para lo cual utilizan baterías recargables, por tanto, es recomendable cargar las baterías horas antes de empezar las misiones de vuelo.

Es preferible volar el Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone hasta antes que la capacidad máxima de la batería descienda al 20%, luego dejar enfriarla, guardarla y cargarla posteriormente.

3.2. BATERÍA DEL CONTROL REMOTO

Del mismo modo que el Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone hace uso de una batería, el control remoto también cuenta con una batería interna recargable. Tiene una autonomía de 3 horas lo que significa que, para su uso, horas antes deberá estar cargada para el manejo del Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone al cual está vinculado.



4. VUELO DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE

4.1. ARMADO E INSTALACIÓN

Antes de ejecutar las misiones de vuelo, se tiene que revisar la lista de chequeo pre-vuelo teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Operaciones de Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones.



4.2. PLANES DE VUELO

Definido los objetivos de las misiones de vuelo, se elaborará el plan de vuelo correspondiente con la siguiente información:

- Fecha y hora de vuelo de la misión de vuelo
- Objetivos de la misión de vuelo
- Datos del Vehículo Aéreo No Tripulado - Drone (marca, modelo y serie)
- Zonas de vuelo
- Ruta de vuelo
- Altura de vuelo
- Datos de las baterías a utilizar (marca, modelo y serie)
- En los casos de emergencia, se tomará en cuenta la información de los pre-vuelos y vuelos efectuados en las diferentes zonas de nuestra jurisdicción en días anteriores.



4.3. REGISTRO DE VUELO

El registro de vuelo es un documento que suscribe el operador/piloto, supervisor y/o jefe de operaciones de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal donde se registrará información útil y relevante de las misiones de vuelo. Esta información será complementaria a las listas de chequeo y nutrirá de más información a los informes de vuelo.

El registro de vuelo forma parte del presente plan como anexo 6.



5. FUNCIONES DE LOS ENCARGADOS DE VUELO





5.1. OPERADOR/PILOTO

- Los operadores de Drones de la MDVLH que están acreditados con tarjeta de registro ante Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC, son los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REG. LAB	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA
1	AUGUSTO ALEXANDER IVAN CRUZ GAMBOA	D. LEG. 1057	APOYO ADMINISTRATIVO	SGSM
2	ROBERTO CARLOS CORNELIO NICASIO	D. LEG. 1057	APOYO ADMINISTRATIVO	SGSM
3	ANTHONY LOUIS YEPEZ ESPINOZA	D. LEG 728	SERENO	SGSM
4	GINO ALEXS PEÑA CORNEJO	D. LEG 728	SERENO	SGSM

Estas son las funciones a realizar por los operadores de Drones:

- Ejecutar las misiones de vuelo de acuerdo al cronograma establecido en el presente plan.
- Emitir informes de las misiones de vuelo.
- Brindar mantenimiento y cuidado de los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones.
- Cumplir con las limitaciones de operación establecidas en la NTC 001-2015.
- Realizar una inspección de pre-vuelo antes de cada operación, para asegurar que los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones estén en condiciones seguras para operar.
- Registrar y conservar las inspecciones pre-vuelo por un período mínimo de dos años posteriores al vuelo.
- Reportar la totalidad de vuelos realizados de manera trimestral.
- Brindar asistencia técnica en la evaluación de riesgo para los casos de operaciones en zonas urbanas.
- Mantener vigente su habilitación para operar los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones.
- Cumplir y reportar a la DGAC-MTC, los compromisos personales establecidos en la NTC 001-2015.
- Atender los casos de emergencia, tomando en cuenta la información de los pre-vuelos y vuelos efectuados en las diferentes zonas de nuestra jurisdicción en días anteriores.



5.2. COPILOTO

- Brindar soporte en la ejecución de las misiones de vuelo de acuerdo al cronograma establecido en el presente plan, y excepcionalmente en los casos de emergencia.
- Cumplir con las limitaciones de operación establecidas en la NTC 001-2015
- Brindar asistencia técnica en la evaluación de riesgo para los casos de operaciones en zonas urbanas.

5.3. EL OPERADOR DE DRON DEBERÁ RECOPILAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS MISIONES DE VUELO.

- Descargar, recopilar y clasificar la información obtenida (grabaciones y captura de imágenes) de las misiones de vuelo al término de estos, y entregar mediante informe dicha información al Subgerente de Serenazgo Municipal para la emisión de los informes correspondientes al superior jerárquico.
- Verificar la calidad de la información captada y coordinar la mejora constante de lo captado con el supervisor, jefe de operaciones y Subgerente de Serenazgo Municipal.





XIII. FINALIZACIÓN DE MISIONES DE VUELO

1. LISTAS DE CHEQUEO POST-VUELO

Finalizadas las misiones de vuelo de acuerdo al cronograma y atención de emergencias establecidos en el presente plan, es obligación de los operadores/pilotos la entrega de los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones al supervisor, quien deberá verificar las listas de chequeo post-vuelo para comprobar que el equipamiento de los vehículos usados se encuentre completos y en buenas condiciones.

2. CUSTODIA DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE

Después de haber verificado la lista de chequeo post-vuelo, se procederá a la custodia por parte de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

3. DOCUMENTACIÓN FINAL DE LAS MISIONES DE VUELO

- ✓ Informe de campo (pre-vuelo)
- ✓ Plan de vuelo
- ✓ Lista de chequeo pre-vuelo
- ✓ Inspección de pre-vuelo
- ✓ Lista de chequeo post-vuelo
- ✓ Registro de vuelo
- ✓ Informe de vuelo

Todos los documentos debidamente firmados por los responsables correspondientes.

XIV. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO – DRONE

El mantenimiento del equipamiento de los vehículos aéreos no tripulados será llevado a cabo conforme al Plan de Mantenimiento de Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones que se adjunta como anexo 8 al presente plan.

• Relación de Drones No Tripulados:

N°	DESCRIP.	MARCA	MODELO	SERIE	INDICATIVOS
1	Dron 01	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DG557	Águila 1
2	Dron 02	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5FJC247S00D07HJ	Águila 2
3	Dron 03	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DJV3J	Águila 3
4	Dron 04	DJI	Mavic 3 Enteprise	1581F5HC245D00DPNCB	Águila 4

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE VUELO

El objetivo de este programa, tiene como finalidad asegurar el buen desempeño en las labores de levantamiento y generación de información geoespacial con ayuda de los Vehículos Aéreos No Tripulados – Drones durante las misiones de vuelo.

Dicho programa se muestra como anexo 9 que forma parte del presente plan.





ANEXO 01

CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE PATRULLAJE CON DRONES





CRONOGRAMA DE OPERACIONES DE PATRULLAJE CON DRONES 2026

N.º	MONITOREO DE MISION DE VUELO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	NOV	DIC
1	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	ENTIDADES BANCARIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	BORDE COSTERO - MALECÓN COLÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	PUNTOS DE DESMONTES, ARROJO DE BASURA, ETC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	PUNTOS DE CONSUMO DE VIA PUBLICA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	PARQUES, PLAZUELAS, PLAZAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	COMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, OTROS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	PUNTOS DE COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	PUNTOS DE COMERCIO AMBULATORIO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	VEHICULOS MAL ESTACIONADOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	VIAS DE CONGESTION VEHICULAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	VIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES (AV.02 DE MAYO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	EMERGENCIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	AVENIDAS PRINCIPALES DEL DISTRITO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	APOYO EN OTRAS ACTIVIDADES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SEGUN LO REQUIERAN



ANEXO 02

FORMATOS DE CHECK LIST DE PRE-VUELO Y POST VUELO





CHECK LIST PRE-VUELO
N. ° _____ - 2026



FECHA: _____
DEL DRONE

HORA: _____

SERIE: _____

COMPONENTE
HELICES
BRAZOS
CUERPO
ESTABILIZADOR
PROTECTOR
CAMARA
DE LA BATERIA

ESTADO		
BUENO	REGULAR	MALO

SERIE _____

ESTADO			CARGA
BUENO	REGULAR	MALO	%

DEL CONTROL REMOTO

SERIE: _____

CARGA (%): _____

COMPONENTE
PANTALLA
CUERPO
ANTENAS
BOTONES
PALANCAS DE CONTROL
RANURAS Y PUERTOS

ESTADO		
BUENO	REGULAR	MALO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLES

NOMBRE:
DNI:
CARGO:

NOMBRE:
DNI:
CARGO:





CHECK LIST POST-VUELO
N. ° _____ - 2026



FECHA: _____

HORA: _____

DEL DRONE

SERIE: _____

COMPONENTE	ESTADO		
	BUENO	REGULAR	MALO
HELICES			
BRAZOS			
CUERPO			
ESTABILIZADOR			
PROTECTOR			
CAMARA			
DE LA BATERIA			

SERIE	ESTADO			CARGA
	BUENO	REGULAR	MALO	%

DEL CONTROL REMOTO

SERIE: _____ CARGA (%): _____

COMPONENTE	ESTADO		
	BUENO	REGULAR	MALO
PANTALLA			
CUERPO			
ANTENAS			
BOTONES			
PALANCAS DE CONTROL			
RANURAS Y PUERTOS			

OBSERVACIONES:

RESPONSABLES

NOMBRE:
DNI:
CARGO:

NOMBRE:
DNI:
CARGO:

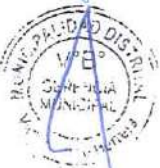




ANEXO 03

ZONAS DE VUELO, DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE DE DRONES





ZONAS DE VUELO, DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE DE DRONES - 2026



ZONA DE VUELO		ZONAS DE DESPEGUE Y ATERRIZAJE
SECTOR 01	AV. FATIMA, AV LARCO, PASEO DE AGUAS, AV. HUAMAN, VIA DE EVITAMIENTO Y AV. JUAN PABLO II	* COLISEO MUNICIPAL DE VICTOR LARCO * PASEO DE AGUAS – AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
SECTOR 02	AV. LARCO, AV. BOLIVIA, AV. MANUEL SEOANE Y VIA DE EVITAMIENTO	* PLAZA DE ARMAS DE BUENOS AIRES * LOCAL DE RENTAS – BUENOS AIRES
SECTOR 03	AV. LARCO, AV. HUAMAN, AV. MANUEL SEOANE Y VIA DE EVITAMIENTO	* PLAZA DE ARMAS DE VISTA ALEGRE
SECTOR 04	AV. LARCO, AV. FATIMA, AV. LOS ANGELES, AV. PROLONG. VALLEJO, AV. HUAMAN, CALLE LOS GRANADOS Y AV. EL GOLF	AV. HUAMAN Y AV. MANUEL SEOANE * PARQUE CESAR VALLEJO DE CALIFORNIA
SECTOR 05	AV. PROLONG. VALLEJO, AV. EL GOLF, AV. HUAMAN	* ÓVALO DE LA MARINERA – EL GOLF * PARQUE LA FAMILIA – EL GOLF
SECTOR 06	AV. MANUEL SEOANE, VIA DE EVITAMIENTO Y AV. BOLIVIA	* PLAZA SANTA ROSA – BUENOS AIRES SUR



ANEXO 04

MANUAL DE OPERACIONES DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

MANUAL DE OPERACIONES DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES



SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL
2026





INSTRUCCIONES PARA OPERACIONES CON VEHÍCULO AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES 2026

Para el uso **DIARIO** del vehículo aéreo no tripulado - dron en el patrullaje municipal aéreo, el operador de Dron debe seguir las siguientes instrucciones:

I. ANTES DEL VUELO

- Batería del vehículo aéreo no tripulado – dron se encuentre cargada al 100%.
- Batería del control remoto cargada al 100%.
- Verificar que el protector del gimbal del vehículo aéreo no tripulado - dron haya sido retirado.
- Verificar o colocar correctamente la batería.
- Colocar o verificar que las hélices estén correctamente instaladas.
- Encender el control remoto.
- Encender el vehículo aéreo no tripulado – dron.
- Verificar el funcionamiento del compass.
- Ingresar al aplicativo DJI PILOT 2 para verificar que los sensores se encuentren calibrados correctamente y no haya señal alguna de advertencia.
- Verificar que el punto "HOME POINT" se encuentre marcado correctamente en el mapa.
- Verificar que el regreso a casa y la advertencia del nivel de la batería estén configuradas correctamente según el punto de despegue.
- Verificar la presencia de buena señal de satélites; así como, la buena señal de transmisión de imagen y del control remoto.
- No ejecutar el vuelo en condiciones climáticas adversas.



II. DURANTE EL VUELO

- Encender los motores en un lugar despejado.
- Despegar y/o aterrizar el vehículo aéreo no tripulado - dron siempre orientado hacia la posición del operador.
- Siempre verificar la telemetría del equipo y tener en cuenta las advertencias que se presenten.
- Se recomienda volar en modo "F".
- Se recomienda retornar el vehículo aéreo no tripulado - dron al punto de despegue cuando el nivel de señal baje a una línea.
- En caso de pérdida de señal con el control remoto, el vehículo aéreo no tripulado - dron iniciará automáticamente el retorno automático.
- Se regresará el equipo hasta antes que la capacidad máxima de la batería descienda del 20%.
- En caso que el operador se desoriente y/o desee retornar el vehículo aéreo no tripulado - dron al punto de despegue, puede activar el modo "HOME POINT" (siempre verificar la telemetría).
- Siempre estar alerta ante cualquier objeto que pueda ser lanzado hacia el vehículo aéreo no tripulado - dron, las aves y/o aeronaves que puedan acercarse.
- Verificar la zona de aterrizaje antes del descenso del vehículo aéreo no tripulado - dron
- No exceder el límite de **40 minutos** de duración por cada vuelo.
- No continuar el vuelo en caso de presentarse condiciones climáticas adversas. El retorno o aterrizaje forzoso queda a evaluación del operador.





III. DESPUÉS DEL VUELO

- Apagar el vehículo aéreo no tripulado - drone y el control remoto.
- Colocar el protector del gimbal del vehículo aéreo no tripulado – drone.
- Retirar la batería del vehículo aéreo no tripulado – drone.
- Si se va a realizar otro vuelo, reemplazar la batería por otra que se encuentre cargada al 100%. Tener en cuenta que máximo tres (03) baterías al día se puede recargar a un vehículo aéreo no tripulado - drone.
- En caso haya un traslado a otro punto de despegue, colocar el protector del gimbal y/o guardar el vehículo aéreo no tripulado - drone y control remoto.
- Descargar las imágenes y/o videos captados del vehículo aéreo no tripulado - drone/micro SD a una PC o laptop.
- Antes de iniciar con la carga de la batería del vehículo aéreo no tripulado - drone que se ha utilizado, esperar a que las celdas internas se enfríen por el espacio de una (01) hora.
- Realizar una limpieza externa del vehículo aéreo no tripulado - drone y del gimbal para evitar obstrucciones.
- El tiempo de carga adecuada al 100% para cada batería será de **1 hora y 10 minutos**.
- El tiempo de carga adecuada al 100% para cada control remoto será de **1 hora y 30 minutos**.



DEFINICIONES

- a) **VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE:** Es un tipo de aeronave pilotada a distancia (RPA) que funcionan en conjunto con sensores a bordo y un Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- b) **DJI-PILOT 2:** Software para operar el vehículo aéreo no tripulado – drone.
- c) **GIMBAL:** Estabilizador de la cámara de video y fotografía del vehículo aéreo no tripulado – drone.
- d) **HOME POINT:** Punto de despegue y retorno.
- e) **COMPASS:** Eje del gimbal que permite el movimiento de 180° a la cámara.
- f) **MODO F:** Modo Función.
- g) **TELEMETRÍA:** Sistema de medición de magnitudes que permite transmitir a distancia a un operador lejano.



PROCEDIMIENTO EN CASO DE CAIDA DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE

Este procedimiento se sigue, siempre que el operador no pueda apagar los motores en pleno vuelo y es el siguiente:

1. El operador de vehículo aéreo no tripulado - drone deberá informar inmediatamente al Supervisor de Turno y este al Sub Gerente de Serenazgo Municipal sobre el suceso.
2. De haber daños físicos (operador de vehículo aéreo no tripulado - drone y/o terceras personas), se solicitará la atención médica inmediata.
3. Comunicar de inmediato a la aseguradora para activar el seguro de accidentes.
4. Tomar datos de las personas perjudicadas, así como de los bienes materiales afectados por el suceso, en caso aplique.
5. De haber daños en el vehículo aéreo no tripulado - drone, se tomará fotos del perímetro del área y se recogerá el equipo para llevarlo a la Base de Serenazgo. Si se encuentra encendido aún después de la caída, deberá apagarse.



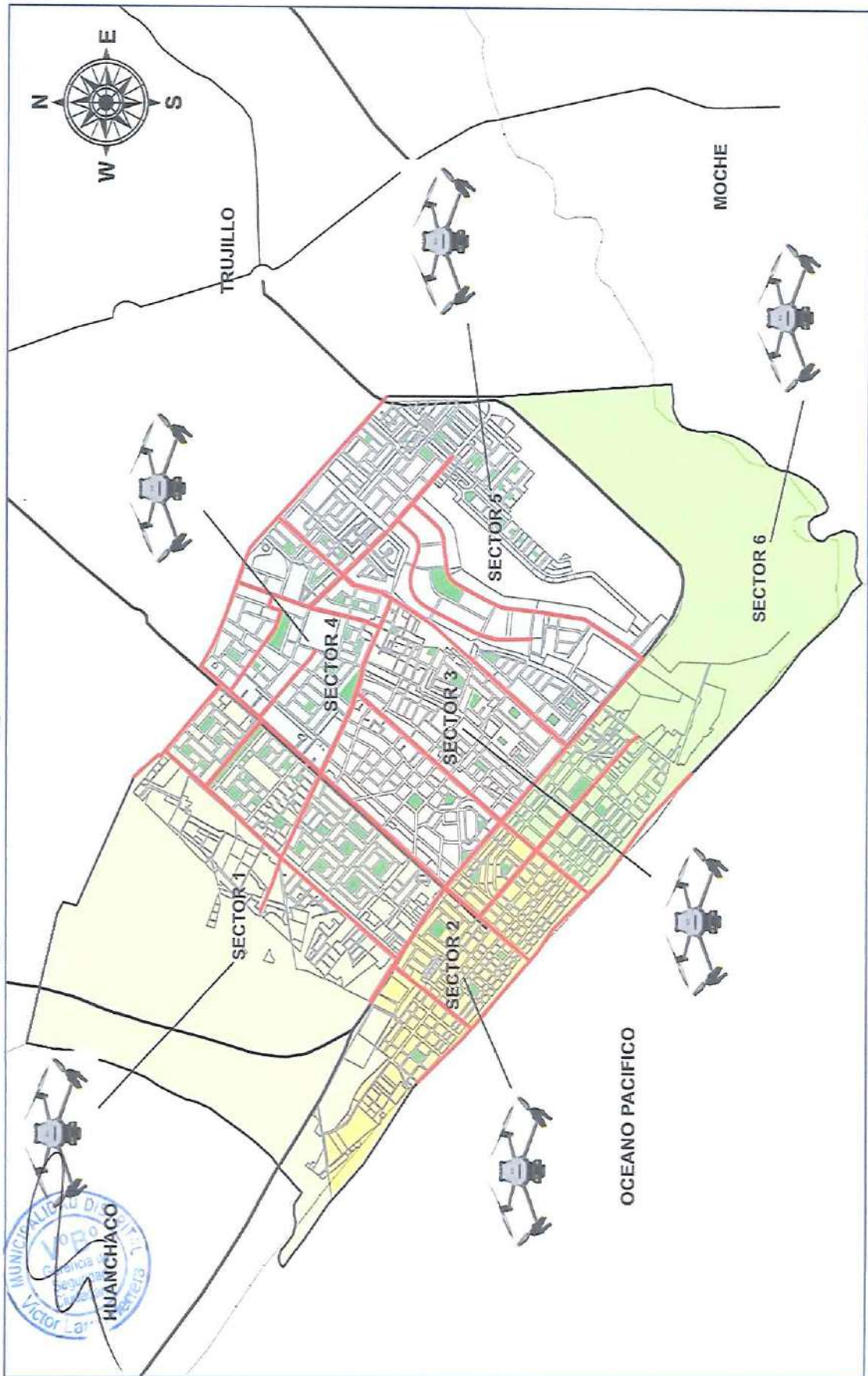


6. El operador de vehículo aéreo no tripulado - drone deberá realizar un informe detallado sobre lo sucedido.
7. El Sub Gerente de Serenazgo Municipal informará al Gerente de Seguridad Ciudadana sobre el suceso.
8. El Gerente de Seguridad Ciudadana reportará el suceso a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la revisión y reparación del equipo mediante el requerimiento correspondiente, la cual se encargará de gestionar y atender el pedido con una empresa especializada en la materia a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial.
9. Se realizará la investigación correspondiente para determinar si existe responsabilidad administrativa disciplinaria del operador de drone por la caída de vehículo aéreo no tripulado – drone, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el presente plan, Reglamento Interno de Trabajo del D. Leg N° 728 y Reglamento Interno de Servidores Civiles-MDVLH (D. Leg N° 276 y D. Leg N° 1057).





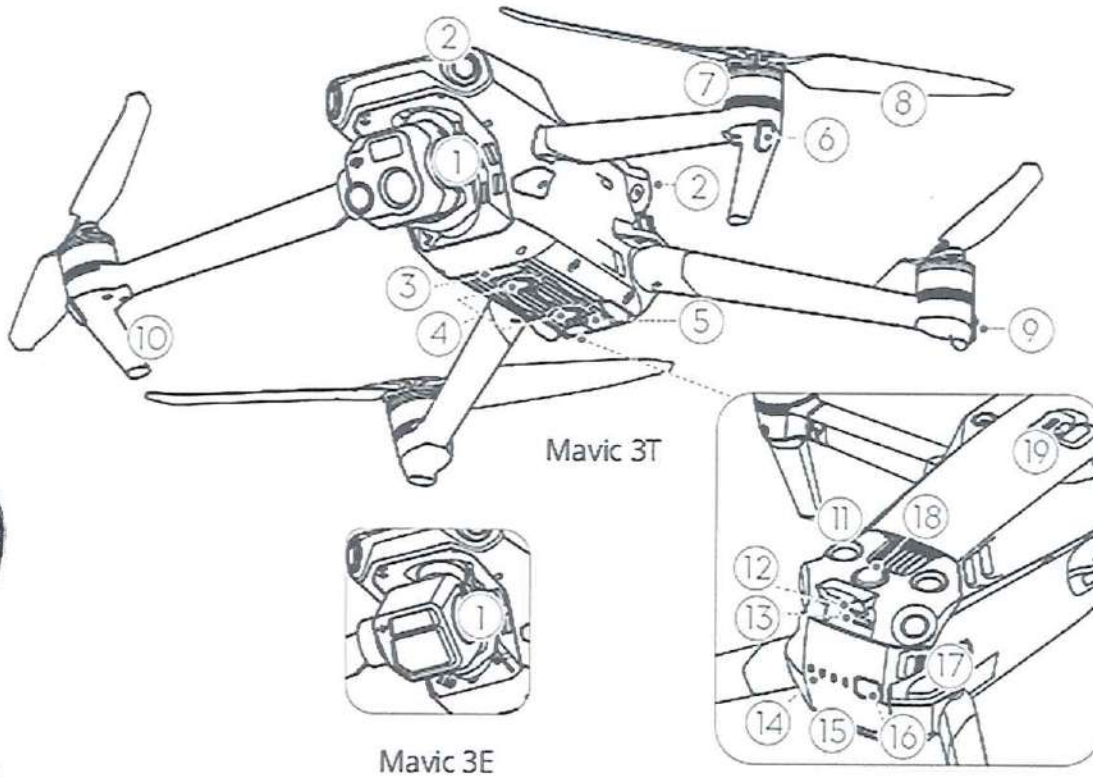
DELIMITACION DE SECTORES PARA PATRULLAJE CON VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE





VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE DJI MAVIC 3E/3T

Aeronave



- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Estabilizador y cámara 2. Sistema de visión omnidireccional horizontal 3. Luz auxiliar inferior 4. Sistema de visión inferior 5. Sistema de detección por infrarrojos 6. Ledes frontales 7. Motores 8. Hélices 9. Indicadores de estado de la aeronave | <ol style="list-style-type: none"> 10. Trenes de aterrizaje (antenas integradas) 11. Sistema de visión superior 12. Puerto USB-C 13. Ranura para tarjeta microSD 14. Ledes de nivel de batería 15. Batería de vuelo inteligente 16. Botón de encendido 17. Bandas de sujeción de la batería 18. Baliza 19. Puerto PSDK |
|---|--|



ANEXO 05

FORMATO DE PLAN DE VUELO Y REGISTRO DE VUELO





PLAN DE VUELO
N. ° _____ - 2026



FECHA: _____

HORA: _____

MISIÓN DE VUELO

OBJETIVO DE LA MISIÓN DE VUELO

TIPO DE AERONAVE
A UTILIZAR _____

MODELO AERONAVE: _____

SERIE AERONAVE: _____

ALTURA DE VUELO _____ m

TIEMPO DE VUELO: _____ minutos

NÚMERO DE
BATERIAS _____

MARCA BATERIA _____

ZONAS DE VUELO

RUTA DE VUELO

RESPONSABLES

NOMBRE:
DNI:
CARGO:

NOMBRE:
DNI:
CARGO:

NOMBRE:
DNI:
CARGO:





REGISTRO DE VUELO

N. ° _____ - 2026



FECHA: _____ MISION DE VUELO: _____

OBJETIVO DE LA MISION DE VUELO:	
ZONA DE VUELO:	
SERIE DRONE:	

DESPEGUE	
HORA:	
% BATERIA DRONE:	
% BATERIA CONTROL REMOTO:	

ATERRIZAJE	
HORA:	
% BATERIA DRONE:	
% BATERIA CONTROL REMOTO:	

TIEMPO DE VUELO: _____ minutos

OBSERVACIONES:

RESPONSABLES

NOMBRE:	NOMBRE:
DNI:	DNI:
CARGO:	CARGO:

NOMBRE:	NOMBRE:
DNI:	DNI:
CARGO:	CARGO:

NOMBRE:	NOMBRE:
DNI:	DNI:
CARGO:	CARGO:





ANEXO 06

PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES



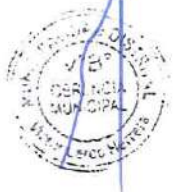


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA

PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES



SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL
2026





PLAN DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES 2026

I) FINALIDAD

Contar con un documento técnico de gestión que establezca el continuo mantenimiento de los vehículos aéreos no tripulados - drones que se utilizarán para el patrullaje municipal aéreo en el distrito de Víctor Larco Herrera.

II) OBJETIVO

Mantener la operatividad permanente de los vehículos aéreos no tripulados - drones que permitan un óptimo patrullaje municipal aéreo como parte del Servicio de Serenazgo Municipal en el distrito de Víctor Larco Herrera.

III) BASE LEGAL

- Ley N. ° 30740, Ley que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia.
- Ley N. ° 27261, Ley de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N. ° 050-2001-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.
- Resolución Directoral 501-2015-MTC/112 – NTC 001-2015 -Requisitos para las Operaciones de Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia.

IV) ALCANCE

Aplica a la Subgerencia de Serenazgo Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración y Finanzas como las unidades orgánicas involucradas directamente con la operación, mantenimiento y reparación de los vehículos aéreos no tripulados - drones utilizados para el patrullaje municipal aéreo en el servicio de Serenazgo.

V) RESPONSABILIDAD

a) OPERADOR DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES

El personal asignado para la conducción de los vehículos aéreos no tripulados - drones será capacitado en el cuidado y operación de los equipos para evitar caídas y fallas técnicas (a nivel de hardware y software).

b) ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO

Los operadores/pilotos y el personal encargado permitirá que la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal pueda planificar y ejecutar en el calendario establecido, los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a los plazos y necesidades de



la operación de los vehículos aéreos no tripulados - drones. De esta forma, el patrullaje municipal aéreo no se verá afectado por la inoperatividad de los equipos.

VI) DISPOSICIONES GENERALES

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento estará destinado a la revisión de los equipos para la detección de desperfectos no advertidos de manera simple y puedan causar daños mayores durante la operación. Por esta razón deberá ser ejecutado de manera **TRIMESTRAL** para evitar daños mayores o pérdida total, por personal calificado que pueda garantizar la buena operación de los vehículos aéreos no tripulados - drones luego de las revisiones correspondientes.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento estará destinado a reparar o cambiar piezas deterioradas por haber cumplido su vida útil, uso continuo o por mala operación y/o accidentes durante el trabajo. También puede comprender la actualización del programa DJI PILOT ante fallas a nivel de software. Deberá ser ejecutado por personal calificado, que pueda garantizar la buena operación de los vehículos aéreos no tripulados - drones luego de la labor de reparación.

La guía básica de mantenimiento con el anexo 8 se adjunta al presente plan.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

La Gerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con cuatro (04) vehículos aéreos no tripulados - drones operativos de Marca DJI y Modelo MAVIC 3 ENTERPRISE que su permanente operatividad dependerá de una adecuada programación de mantenimientos partiendo de la vida útil de sus componentes y que a continuación se muestra:

VIDA UTIL	
COMPONENTE	TIEMPO DE VIDA
BATERIA	200 CICLOS
HELICE	300 HORAS
AMORTIGUADOR DE ESTABILIZADOR	300 HORAS
COMPONENTES DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN (EJEMPLO: MOTORES)	600 HORAS

De lo anterior y partiendo de la premisa que un (01) vehículo aéreo no tripulado - drone usará dos (02) baterías por tres (03) turnos, para los mantenimientos, se tendrá en cuenta lo siguiente:





- Una (01) batería durará nueve (09) meses.
- Una (01) hélice requerirá su cambio cada tres (03) meses.
- El amortiguador de la cámara requerirá su cambio cada tres (03) meses.
- Los motores tendrán una operatividad de seis (06) meses

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se tendrá la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN AÑO 2025												
DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
REMOCIÓN DE SARRO Y POLVO DEL GIMBAL	X		X		X		X		X		X	
LIMPIEZA DE MOTORES	X		X		X		X		X			
REVISIÓN DE SENSORES Y HÉLICES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Del mismo modo será necesario contar con artículos para limpieza y repuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMOCIÓN DE SARRO Y POLVO DEL GIMBAL	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	08
	CEPILLO DE LIMPIEZA	UNIDAD	08
	ALCOHOL ISOPROPILICO 1 L	UNIDAD	04
	SPRAY DE AIRE COMPRIMIDO 400 ML	UNIDAD	08
	BASTONCILLO DE ALGODÓN 200 UNID	CAJA	02
LIMPIEZA DE MOTORES	LIMPIADOR DE CONTACTOS	UNIDAD	08
	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	08
	CEPILLO DE LIMPIEZA	UNIDAD	08
REVISIÓN EXTERNA Y CONTROL REMOTO	HELICE	UNIDAD	40
	BATERIA	UNIDAD	04
	BRAZO	UNIDAD	16
	MOTOR	UNIDAD	16
	CONTROL REMOTO	UNIDAD	04
	PALANCA DE CONTROL	PAR	08
	TARJETA SD 128 GB	UNIDAD	16
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE	SERVICIO





b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo deberá ser realizado en base a las fallas técnicas que presenten los vehículos aéreos no tripulados - drones a nivel de hardware y software. Cualquier costo por las fallas que deba cubrirse bajo el concepto de servicio de mantenimiento correctivo, deberá ser realizado, previa orden de servicio, por una empresa especializada.

Se necesitará lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REMOCIÓN DE SARRO Y POLVO DEL GIMBAL	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	08
	CEPILLO DE LIMPIEZA	UNIDAD	08
	ALCOHOL ISOPROPILICO 1 L	UNIDAD	04
	SPRAY DE AIRE COMPRIMIDO 400 ML	UNIDAD	04
	BASTONCILLO DE ALGODÓN 200 UNID	CAJA	02
LIMPIEZA DE MOTORES	LIMPIADOR DE CONTACTOS	UNIDAD	04
	PAÑO DE MICROFIBRA	UNIDAD	04
	CEPILLO DE LIMPIEZA	UNIDAD	04
REVISIÓN EXTERNA Y DEL CONTROL REMOTO	HELICE	UNIDAD	40
	BATERIA	UNIDAD	04
	BRAZO	UNIDAD	16
	MOTOR	UNIDAD	16
	CONTROL REMOTO	UNIDAD	04
	PALANCA DE CONTROL	PAR	08
	TARJETA SD 128 GB	UNIDAD	16
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONE	SERVICIO



VIII) GLOSARIO

- a) **DRONE:** Es un tipo de aeronave pilotada a distancia (RPA) que funcionan en conjunto con sensores a bordo y un Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- b) **SOFTWARE:** Es el soporte lógico del sistema informático (programa) del vehículo aéreo no tripulado – drone.
- c) **HARDWARE:** Es el conjunto de componentes físicos del equipo
- d) **MANTENIMIENTO:** Es el conjunto de actividades estratégicas que tiene como finalidad evitar o corregir fallas técnicas en la operatividad de un equipo.





GUIA BÁSICA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES Y SUS COMPONENTES 2026

MOTORES

- ✓ Encender los motores sin colocar las hélices de los vehículos aéreos no tripulados – drones, luego escuchar que no haya ningún ruido anormal o alguna vibración. De ser el caso, esto podría indicar que los soportes se han desgastado y se recomienda contactar con el proveedor para cambio de los motores
- ✓ Verificar que los tornillos y tuercas usadas para asegurar los motores se encuentren sujetadas correctamente, además comprobar que los dispositivos de plástico que están junto a los motores se encuentren en buenas condiciones. Caso contrario cambiar o reparar estos componentes plásticos.

HÉLICES

- ✓ Comprobar el estado físico de las hélices, de presentar roturas, agrietamiento o dobladuras. De ser el caso, desechar las hélices y reemplazar por una nueva.
- ✓ Asegurar las hélices en los motores y encienda el vehículo aéreo no tripulado – dron en el suelo, observe el movimiento de las hélices. Si se distingue alguna ondulación anormal de una de ellas cuando están girando. La hélice que causa este movimiento se encuentra defectuosa y ya no debe usarse.

BATERIAS

- ✓ Verificar si las baterías presentan deformidades o algún daño, de ser el caso descargarlas por debajo del 10% de su capacidad, dejar de usarlas y luego desecharlas adecuadamente, no abrirlas o manipularlas para arreglos.
- ✓ No descargar completamente las baterías durante el vuelo.
- ✓ Dejar de volar antes del 20% de su capacidad de carga.
- ✓ Revisar si los conectores y puertos de conexión del vehículo aéreo no tripulado – dron se encuentran en buen estado. Si hay daños en dichos conectores o si parecen quemados tratar de limpiarlos. Caso contrario consultar con el proveedor para el cambio de conector o para su desecho final.

Es recomendable cargar las baterías el día que serán utilizadas o el día anterior, por precaución no dejar el proceso de carga sin vigilancia. Cargar siempre en un área protegida y alejada de combustibles.

- ✓ Si las baterías recargables van a estar mucho tiempo sin uso, no deben guardarse cargadas a tope, lo mejor es dejarla a media carga. Estas causas disminuyen su vida útil.





VEHÍCULO ÁEREO NO TRIPULADO – DRONE (EQUIPO)

- ✓ Antes de los vuelos y después de los vuelos comprobar que los tornillos se encuentren bien asegurado y ajustados adecuadamente.
- ✓ Mantener siempre limpio la parte externa del vehículo aéreo no tripulado – drone, quitar el polvo y secar la humedad con herramientas de limpieza adecuadas. Esto se hará luego de los vuelos o cuando estén guardadas mucho tiempo. En caso de encontrar abolladuras tratar de repararlas.

CONTROL REMOTO

- ✓ Comprobar el estado de las antenas y mando a distancia. Reemplazar si presentan dobladuras o presentan algún daño.
- ✓ Comprobar el buen estado de los botones y palancas del control remoto.





ANEXO 07

**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE VUELO PARA OPERADORES
/PILOTOS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE VUELO PARA OPERADORES/PILOTOS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS - DRONES



SUBGERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL
2026

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE VUELO PARA OPERADORES/PILOTOS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES 2026

1. OBJETIVO

Establecimiento de un programa de entrenamiento de vuelo (teórico – práctico) para los operadores/pilotos de los vehículos aéreos no tripulados – drones, el cual estará a cargo de la Subgerencia de Serenazgo Municipal y Jefatura de Operaciones, para asegurar su buen desempeño en la ejecución de las misiones de vuelo.

2. ENTRENAMIENTO EN GABINETE DE LOS OPERADORES/PILOTOS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES – COMPONENTE TEÓRICO (04 HORAS)

2.1. REGULACIÓN AÉREA

- 2.1.1. Repaso de normatividad vigente y definiciones.
- 2.1.2. Aplicación del Reglamento del aire.
- 2.1.3. Licencias y autorizaciones de vuelo.

Tiempo mínimo de entrenamiento: **25 MINUTOS**

2.2. AERODINÁMICA

- 2.2.1. Fuerzas aerodinámicas
- 2.2.2. Resistencias
- 2.2.3. Cargas y límites operacionales

Tiempo mínimo de entrenamiento: **20 MINUTOS**

2.3. METEOROLOGÍA

- 2.3.1. La atmósfera
- 2.3.2. Temperatura, Humedad, Punto de Rocío, Presión atmosférica
- 2.3.3. Altimetría
- 2.3.4. Nubes, Niebla y Neblina
- 2.3.5. Masas de aire, Circulación atmosférica, Turbulencia, Frentes
- 2.3.6. Webs de información meteorológica y reportes de tiempo

Tiempo mínimo de entrenamiento: **30 MINUTOS**

2.4. ARMADO Y PRUEBAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES

- 2.4.1. Armado de vehículo aéreo no tripulado – drone
- 2.4.2. Calibración de brújulas y GPS
- 2.4.3. Pruebas de instrumentos del motor y operaciones de arranque
- 2.4.4. Pruebas de conexión con estación de control

Tiempo mínimo de entrenamiento: **60 MINUTOS**

2.5. PLANES DE VUELO

- 2.5.1. Zonas de interés
- 2.5.2. Información cartográfica
- 2.5.3. Información meteorológica



- 2.5.4. Listas de chequeo
- 2.5.5. Plan de vuelo

Tiempo mínimo de entrenamiento: **60 MINUTOS**

2.6. PROCESOS DE COMUNICACIÓN

- 2.6.1. Procedimientos de radiocomunicación
- 2.6.2. Estación de control y operadores
- 2.6.3. Terminología

Tiempo mínimo de entrenamiento: **20 MINUTOS**

2.7. FACTOR HUMANO

- 2.7.1. Errores comunes
- 2.7.2. Seguridad aérea
- 2.7.3. Atención y alerta
- 2.7.4. Toma de decisiones
- 2.7.5. Consecuencias fisiológicas

Tiempo mínimo de entrenamiento: **25 MINUTOS**



3. ENTRENAMIENTO DE VUELO DE LOS OPERADORES/PILOTOS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES – COMPONENTE PRÁCTICO (3 HORAS)

3.1. ENTRENAMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES – COMPONENTE PRÁCTICO

- 3.1.1. Lista de chequeo pre-vuelo
- 3.1.2. Armado de vehículo aéreo no tripulado – dron
- 3.1.3. Prueba de controles
- 3.1.4. Condiciones meteorológicas
- 3.1.5. Zonas de despegue y aterrizaje
- 3.1.6. Acondicionamiento de estación de control
- 3.1.7. Comprobar señales de GPS y telemetría

Tiempo mínimo de entrenamiento: **60 MINUTOS**



3.2. ENTRENAMIENTO DE VUELO

- 3.2.1. Despegue y aterrizaje
- 3.2.2. Prueba de controles
- 3.2.3. Vuelos horizontales
- 3.2.4. Vuelos laterales y verticales
- 3.2.5. Ascenso y descenso en diagonal
- 3.2.6. Circuitos rectangulares y circulares
- 3.2.7. Vuelos diagonales y figuras
- 3.2.8. Circular en punto fijo
- 3.2.9. Maniobras de emergencia
- 3.2.10. Lista de chequeo post-vuelo

Tiempo mínimo de entrenamiento: **120 MINUTOS**





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2026-MDVLH/A

Víctor Larco Herrera, 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 261-2026-SGSM-MDVLH, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal e Informe N° 242-2026-GSC-MDVLH, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2° de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, prescribe que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención y control, sanción y reinserción social para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad ciudadana al 2030 y en su artículo 2.1 se establece que, "Es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable". Asimismo, el artículo 2.2 señala que, "Las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM". Por otro lado, en el artículo 5 sobre Implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, prescribe que, las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus atribuciones y competencias. (...);

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 001-2026-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028, establece que, el Plan tiene como finalidad ordenar, articular y orientar la actuación del Estado en materia de seguridad





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ciudadana, mediante la definición de objetivos estratégicos, ejes de intervención, fases operativas, responsabilidades institucionales, mecanismos de coordinación intersectorial y sistemas de seguimiento y evaluación, para proteger a la población frente a amenazas contra su seguridad y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal. Asimismo, el artículo 4, señala que, "Es de aplicación obligatoria en los tres niveles de gobierno y para todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), así como para aquellas entidades públicas que, en el marco de sus competencias, intervienen de manera directa o complementaria en la prevención, control y lucha contra la criminalidad, conforme a lo dispuesto en el presente Plan";

Que, literal b), artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: "Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal";

Que, La Ley N° 30740, Ley que regula el uso y las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y la Norma NTC: 001-2015, "Requisitos para las operaciones de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, aprobada con R.D N° 501-2015-MTC/12"; es aplicable a las personas u organizaciones que pretendan emplear sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) para cualquier actividad civil, diferente a la práctica Aero deportiva o recreativa y/o cuyo peso de despegue sea superior a 2 kilogramos. No aplica a las aeronaves de Estado, es decir aquellas que son utilizadas por la Fuerza Armada, policía o aduana;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 261-2026-SGSM-MDVLH, de fecha 23 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el Plan de Patrullaje Municipal 2026;

Que, mediante Informe N° 242-2026-GSC-MDVLH, de fecha 24 de marzo del 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Patrullaje Municipal 2026; asimismo, señala que el Plan responde a la necesidad de contar con un instrumento de gestión operativo de seguridad ciudadana que permita efectuar un trabajo planificado, ordenado y que proporcionen resultados medibles basados en la normatividad vigente y permita cumplir con la matriz de actividades estratégicas establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el cual está alineado a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Lucha contra la Criminalidad 2026-2028, respecto a la ejecución del Patrullaje Municipal en sus diferentes modalidades (motorizado, a pie y drones), monitoreadas por cámaras de videovigilancia a cargo del gobierno local;

Que, el Plan de Patrullaje Municipal 2026, tiene como objetivo disuadir, prevenir y reducir las actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo de patrullaje planificado y articulado con la Policía Nacional del Perú y comunidad organizada, mediante la proyección, formulación,



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

cumplimiento y valoración, de una estrategia determinada bajo la jerarquía y el mandato autónomo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, el cual, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tecnología de la Información, y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas indicadas en el artículo precedente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de nuestra institución municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE VÍCTOR LARCO HERRERA
Enrique León Clement
ALCALDE